



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE DERECHO

### SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA

“CRISIS EN EL INFORME PRESIDENCIAL,  
COMO CONFLICTO ENTRE EL PODER  
EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO”

Tesis que para obtener el título de Licenciada en  
Derecho presenta:

Laura Yarely Zúñiga López.

Asesor:

Dr. Carlos Francisco Quintana Roldán

México D.F.

2009.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## *Dedicatorias*

*A Dios, la razón de mi existir.*

*A mis padres: Miguel Ángel y Ana María, por darme la vida y el apoyo incondicional.*

*A mis abuelos: por el amor infinito, cuidado y valores inculcados.*

*A mis hermanos: Kytzia y Alexis, por su cariño, tolerancia y comprensión.*

*A mis familiares y amigos que han creído en mí.*

## *Agradecimientos*

*A la Universidad Nacional Autónoma de México por el orgullo de ser parte de ella.*

*A la Facultad de Derecho por la excelente formación jurídica y humanista brindada.*

*Al Doctor Carlos F. Quintana Roldán, como testimonio de mi reconocimiento y gratitud.*

*A mis maestros de la Facultad de Derecho, por haber dado luz a mi vida con sus conocimientos y enseñanzas.*

*Al Licenciado Marcos A. Medina, Lara por impulsar mi carrera oportunamente.*

## Índice

### Crisis en el Informe Presidencial, como Conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

<b>Introducción.</b>	I
<b>Capítulo I. Marco Conceptual.</b>	
1. Sociología Política.	1
1.1. Concepto de Sociología.	1
1.2. Concepto de Política.	3
1.3. Concepto de Sociología Política.	6
2. Instituciones Políticas.	9
2.1. Gobierno.	11
2.1.1. Sistema Presidencial.	18
2.1.2. Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos.	22
2.2. Informe.	29
2.2.1. Debate Político.	30
2.2.2. Discurso Político.	32
<b>Capítulo II. Marco Normativo en torno al Informe Presidencial.</b>	
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	35
1.1. Artículo 69 Constitucional.	35
1.1.1. Antecedente norteamericano.	37
1.1.2. Antecedente español.	38
1.1.3. Antecedentes en el México Independiente.	39
1.2. Reformas al artículo 69 Constitucional.	45
1.2.1. Primera reforma constitucional.	45
1.2.2. Segunda reforma constitucional.	46
1.2.3. Tercera reforma constitucional.	49
1.3. Artículo 65 Constitucional.	52
2. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	53
2.1. Artículo 4º numeral 1.	54
2.2. Artículo 5º.	54
2.3. Artículo 6º.	54
2.4. Artículo 7º.	55

### **Capítulo III. Elementos del Informe Presidencial.**

1. Características del Informe Presidencial.	60
1.1. De orden no lingüístico.	60
1.2. Rigidez.	61
1.3. Tecnicidad.	62
1.4. Acto gubernamental.	63
1.5. Imagen pública.	63
2. Factores exteriores para la evolución del Informe Presidencial.	64
2.1. Dimensión.	65
2.2. Duración.	66
3. Formalidades en el Informe Presidencial.	68
3.1. Presidencialismo de Partido Hegemónico.	68
3.1.1. Miguel de la Madrid Hurtado.	71
3.1.2. Carlos Salinas de Gortari.	77
3.1.3. Ernesto Zedillo Ponce de León.	85
3.2. En el sexenio de Vicente Fox Quezada.	90
3.3. El Primer Informe de Gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.	97
3.4. El Segundo Informe de Gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.	99
4. Propuesta de la formalidad en el Informe Presidencial.	102

### **Capítulo IV Crisis en el Informe Presidencial, como resultado del conflicto de Poderes Públicos.**

1. ¿Qué se puede entender por crisis?	107
2. Percepción de crisis en el Primer Informe de Gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.	110
2.1. Socioprofesionales.	111
2.2. Sociopolíticas.	115
3. Crítica a la actual reforma que se dio del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	117
3.1. El informe presidencial:	
3.1.1. Como un mecanismo de diálogo institucional.	119
3.1.2. Como un acto de rendición de cuentas.	121
3.1.3. Como un mecanismo de control del poder político.	122

**Conclusiones.** 124

**Bibliografía.** 128

## Introducción

La presente investigación parte de la idea de la crisis que enfrenta el titular del Poder Ejecutivo al rendir cuentas del estado general que guarda la administración pública del país, ante el Poder Legislativo en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, fenómeno de gran importancia que ha de ser analizado desde el punto de vista de la Sociología Política; permite examinar el contexto político de las relaciones de poder que existe actualmente entre el Legislativo y el Ejecutivo, particularmente en el acto solemne que se suscita cada año en la apertura de las sesiones ordinarias del Primer Período del Congreso de la Unión, donde el titular del Ejecutivo cumple con su obligación de rendir un informe de gobierno.

Se analiza si resulta pertinente mantener el sistema de rendición de cuentas, la verdadera naturaleza de ese informe; un acto protocolario, un día de festividad para el Presidente o bien un acto donde se compromete realmente a rendir cuentas y mantener enterado tanto al Legislativo como a los ciudadanos de las acciones emprendidas durante el año para lograr la gobernabilidad en el país y finalmente analizar la alternativa plasmada en la última reforma del artículo 69 constitucional, realmente termina con la crisis que esta atribución ha sufrido.

La obligación del presidente de asistir a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso y presentar su informe por escrito; atribución que durante décadas consistió en un acto protocolario, se tornó con dificultades durante el período presidencial de Vicente Fox Quezada y se acrecentó en el gobierno del Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, situación que motivo la inminente necesidad de una reforma, sin embargo, es necesario analizar si la reforma fue congruente y eficaz, motivo por el cual resulta de gran interés examinar la relación actual que existe entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, la cual debe ser directa, respetuosa y continua, para generar así un equilibrio que permita el buen gobierno de la nación, empero, la relación actualmente no existe, debido a que el titular del Ejecutivo a pesar de encontrarse facultado para rendir un informe, que

durante años se tradujo en una ceremonia solemne, actualmente solo se presenta por escrito sin posibilidad de reunir ambos poderes una vez al año.

Es conveniente mencionar que durante el sistema de gobierno unipartidista existió un equilibrio entre los poderes de la Unión porque la mayoría de sus integrantes pertenecían a un mismo partido, en consecuencia, las decisiones eran unánimes, sin embargo, en la actualidad la pluralidad partidista en el Congreso de la Unión, generó que el poder concentrado en una sola persona, en este caso, el titular del Ejecutivo, ahora se distribuye entre los poderes de la Unión, con ello se garantiza la libertad y seguridad de los gobernados, sin embargo, esta situación provocó conflictos que desembocaron en una crisis en el gobierno, conflictos que existieron siempre, pero se exteriorizaron con el cambio de partido dominante en el gobierno y se tornaron con mayor intensidad al inicio del presente sexenio ante la imposibilidad del Presidente actual de tomar posesión de su cargo y como consecuencia, la pérdida de esa relación directa, respetuosa y continua entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, reflejada en la imposibilidad del Presidente actual de rendir su informe.

Frente a esta crisis entre los poderes de la Unión, nace la inquietud e interés por encontrar cuales son las causas que permitieron que esas grandes formalidades de antaño se perdieran, la razón, causa o motivo de ese hecho social, comprender ¿Porqué?, si formamos parte de una nación pluricultural, los legisladores no son capaces de tener respeto por sus semejantes, sobre todo por una figura tan importante en la sociedad como lo es, el representante del Poder Ejecutivo, porque si los ciudadanos al cumplir su deber soberano, ejerciéndolo mediante el derecho constitucional de sufragio, elegimos a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo, estos no pueden asumir con responsabilidad el poder político que se les delega.

En ese contexto, la actual reforma al artículo 69 constitucional intenta poner fin a la crisis generada en la relación entre el Poder Ejecutivo y Legislativo en relación al informe presidencial, sin embargo, no se establece a detalle las formalidades a seguir para que el titular del Ejecutivo cumpla con el mandato



constitucional, y ante la existencia de lagunas jurídicas se permite al Presidente de la República intérprete a su conveniencia como debe rendir el informe, razón por la cual aunque actualmente existe un nuevo formato para rendirlo, no se logra culminar con la crisis generada entre los dos poderes en relación al informe presidencial, por una parte, los legisladores al eliminar el “día del Presidente” en el Congreso de la Unión solo consiguieron engrandecer aún más la figura presidencial, ante ésta mala decisión, existen inconformidades de legisladores al no visualizar el alcance de emitir su voto a favor de la reforma, optan hoy por generar nuevas alternativas para mejorar la rendición de cuentas del Ejecutivo en relación con los actos de la administración pública del país, prueba de ello es la iniciativa de reforma del artículo en mención turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis en el primer período de sesiones del tercer año de la LX Legislatura.

Finalmente, el Presidente sólo cumple con una atribución que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y corresponde al Poder Legislativo permitir que efectivamente se efectúe esta obligación, sin embargo, a pesar que el texto vigente establece una forma para realizarla, resulta importante encontrar otras alternativas que permitan confrontar a los Poderes de la Unión con el objetivo principal de lograr una coordinación en las acciones del gobierno para generar seguridad y buscar el bien común, porque el derecho de los ciudadanos es participar en la vida política de nuestro país, tener conocimiento de las cuentas que nos rinde el Poder Ejecutivo de la administración pública de la nación y tener la seguridad que el Poder Legislativo analiza la información rendida sea transparente y apegada con la realidad política del país.

# Capítulo I.

## Marco Conceptual.

### 1. Sociología Política.

Resulta indispensable antes de entender el concepto de Sociología Política analizar por separado que es Sociología y que es Política para estar en aptitud de comprender esta disciplina.

#### 1.1. Concepto de Sociología.

La etimología de la palabra Sociología es híbrida, gramaticalmente resulta de una combinación bárbara del latín y del griego. Proviene del término latino “*socius*” que significa socio o sociedad y del término griego “*logos*” que representa tratado, método o discurso. Etimológicamente, Sociología es el estudio de la sociedad humana en un nivel elevado o profundo.

No existe un concepto universal de Sociología, por lo que se menciona la concepción de algunos autores.

Para Alberto F. Senior, la Sociología es la “ciencia que estudia la realidad de los fenómenos interhumanos, en lo que éstos tienen de regular y de uniforme”.<sup>1</sup>

Max Weber considera que la Sociología es la “ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social, para de esta manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos. Entendiendo por acción, toda la conducta humana en cualquier sentido que se manifieste, y por acción social, toda conducta humana referente a la conducta humana de otros”.<sup>2</sup>

Por su parte Francisco A. Gomezjara manifiesta que la Sociología “es la ciencia que estudia las diferentes formas de organización social y de las

---

<sup>1</sup>SENIOR, F. Alberto. “Compendio de un curso de Sociología”, Decimonovena edición, Editorial Porrúa, México 2003. Pág. 10.

<sup>2</sup>GOMEZJARA, Francisco. “Sociología”, Trigésimo sexta edición, Editorial Porrúa, México 2003. Págs. 11-12.

relaciones e instituciones sociales ahí surgidas, con la finalidad de elaborar las leyes de desarrollo social”.<sup>3</sup>

Fernando Gómez Sandoval señala que la Sociología es “ la ciencia que estudia el conjunto de hechos o fenómenos de la vida humana colectiva, a fin de explicar, teóricamente, los mismos, tanto en sus orígenes como en su transformación y con el objeto de obtener una visión unitaria de la sociedad, precisando los factores de diversa índole, geográficos, biológicos, psicológicos, económicos, tecnológicos, científicos y culturales en general que intervienen en los hechos sociales y las correlaciones entre estos factores, para así tratar de analizar, comprender y mejorar a la sociedad, mediante la aplicación de criterios científicos y humanos”.<sup>4</sup>

Francisco Entrena Durán manifiesta que la Sociología “se ocupa, básicamente, de analizar que acontece cuando los hombres se reúnen, cuando constituyen masas o grupos, cuando cooperan entre sí, se enfrentan, establecen relaciones de dominio de unos sobre otros, se persuaden o se imitan, producen o rompen los esquemas de un determinado universo cultural. La unidad de análisis en sociología, por lo tanto, no es nunca un individuo aislado, sino, en todos los casos, se trata de agrupaciones constituidas por dos individuos como mínimo, que establecen entre ellos relaciones de algún tipo, en situaciones determinadas”.<sup>5</sup>

Finalmente, para Don Luís Recasens Siches la Sociología “es el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser efectivo”.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup>GOMEZJARA, Francisco. “Sociología”. *Op. Cit.* Pág.12.

<sup>4</sup>GÓMEZ Sandoval, Fernando. “Sociología General”. Primera edición, Editorial Universidad Anáhuac/Editorial Diana, México 1993. Pág. 20.

<sup>5</sup>ENTRENA Durán, Francisco. “La naturaleza y el desarrollo de la Sociología”. S.N.E., Editorial COMARES. España 1992. Pág. 21.

<sup>6</sup>RECASENS Siches, Luis. “Tratado General de Sociología”. Vigésimo octava Edición, Editorial Porrúa, México 2001, Pág.4.

De los conceptos señalados se desprenden elementos fundamentales para concluir que la Sociología es una ciencia, porque cuenta con sus propios métodos y técnicas de investigación, su objeto es analizar los hechos y fenómenos de la vida colectiva de los seres humanos, por ejemplo, las formas de organización social, las relaciones, convivencia y actividades interhumanas, las instituciones y las estructuras sociales con la finalidad de lograr un profundo estudio de la realidad social sin formular juicios de valor que idealicen la conducta humana.

## **1.2. Concepto de Política.**

Etimológicamente política deriva del griego “*polis*” que significa ciudad, es una “comunidad integrada por un conjunto de hombres que residían sobre un territorio delimitado, que constituía una entidad prácticamente autosuficiente y estaba regida por un gobierno autónomo”.<sup>7</sup>

En la antigüedad política “servía para señalar la comunidad de los hombres libres del mundo griego, comunidad que había aprendido a organizarse en constituciones o leyes que se ocupaban de precisar el bien social y la manera de obtenerlo”.<sup>8</sup>

En la actualidad no existe un consenso en cuanto al alcance gramatical de la palabra política, se trata de un vocablo antiguo que pertenece al léxico usual, por lo que se señalan varias concepciones.

Para Eduardo Andrade Sánchez la política es un “conjunto de fenómenos sociales que, mediante una operación de la inteligencia, podemos abstraer del conjunto general mediante el reconocimiento de ciertas características relacionadas con el poder, la influencia, el gobierno y la dirección de diversos grupos, que se presentan en el seno de la sociedad y, finalmente, de toda

---

<sup>7</sup>ANDRADE Sánchez, Eduardo. “Introducción a la Ciencia Política”. Tercera Edición, Editorial Oxford University Press, México 2005. Pág. 2.

<sup>8</sup>MAS Araujo, Manuel. “La política”. Colección Temas de Ciencias Sociales. Primera Edición. Editorial Porrúa, México 1975. Pág.7.

comunidad identificada como unidad, por cierta capacidad de dominación que la separa de otras”.<sup>9</sup>

Mientras que para Alberto F. Senior, la política es “el conjunto de reglas prácticas, útiles para poder dirigir acertadamente el desenvolvimiento de una colectividad”<sup>10</sup>, asimismo, señala que la política “se preocupa por el estudio de las relaciones que se producen entre gobernantes y gobernados”.<sup>11</sup>

Por su parte Maurice Duverger en su obra intitulada “Sociología Política” menciona que existen dos interpretaciones opuestas respecto a la noción de política, mientras que para un sector de la sociedad la política “es esencialmente una lucha, un combate... sirve para mantener los privilegios de una minoría sobre la mayoría.”<sup>12</sup> No obstante, existe otro sector de la sociedad que considera que la política “es un esfuerzo por hacer reinar el orden y la justicia... es un medio de realizar la integración de todos los individuos en la comunidad y de crear, de esta manera la Ciudad ideal de que hablaba Aristóteles”.<sup>13</sup>

La simpatía hacia alguna de las interpretaciones antes expuestas está determinada por la situación o condición social de los individuos, por un lado, para los sujetos pertenecientes a las clases oprimidas, pobres e insatisfechas, la política no es más que una **lucha** por obtener el poder, que ordinariamente beneficia solo a las clases privilegiadas permitiendo un mayor dominio respecto de las clases oprimidas. Por otro lado, los individuos pertenecientes a las clases afortunadas, satisfechas y ricas, consideran la política como una forma de **integración** que permite que la sociedad se conduzca de manera armónica, salvaguarde un orden auténtico a través de la obtención y mantenimiento del poder.

---

<sup>9</sup>ANDRADE Sánchez, Eduardo. “Introducción a la Ciencia Política”. *Op. Cit.* Pág.7.

<sup>10</sup>SENIOR, F. Alberto. “Compendio de un Curso de Sociología”. *Op. Cit.* Pág. 62.

<sup>11</sup>*Idem.*

<sup>12</sup>DUVERGER, Maurice. “Sociología Política”. Tercera edición. Editorial Ariel. España 1979, Pág.34.

<sup>13</sup>*Idem.*

Lo cierto es, la política implica una lucha cuyo objetivo principal es alcanzar el poder con el firme propósito de integrar a la sociedad, para garantizar un orden que beneficie a la colectividad.

Andrés Serra Rojas conceptualiza a la Política como “una actividad necesaria y constructiva dirigida a mantener el orden y la convivencia, gobernada por ideales elevados, normas y estructuras que transforman el devenir histórico. Esta actividad... es la que construye las instituciones y principios relacionados con el gobierno de los hombres”.<sup>14</sup>

El elemento principal de la Política es el poder, por lo que se coincide con Robert E. Dowse y John A. Hughes que “la política hace referencia al ejercicio del poder en situaciones sociales. Por ello el estudio de la política se ocupa de la comprensión de todos los problemas relacionados con el poder y con el uso que de él se hace en contextos sociales, de las cantidades relativas de poder, de su estructuración y legitimación en el marco de grupos de distintos tipos”.<sup>15</sup> Situación que se refleja con la interacción de los actores políticos, con el fin primordial de obtener el poder y conservarlo.

Asimismo, uno de los atributos importantes de la política es “la capacidad de celebrar acuerdos que flexibilicen las relaciones de poder.”<sup>16</sup> De modo que, la Política es ante todo una actividad colectiva donde se configuran conductas que representan o pretenden representar las distintas voluntades de la sociedad reflejadas en una constante lucha por obtener el poder, y garantizar la gobernabilidad a través de una integración y organización de todos los individuos para obtener un bienestar social. Es necesario señalar que la Política es “una

---

<sup>14</sup>SERRA Rojas, Andrés. “Teoría del Estado.” Décimo quinta edición. Editorial Porrúa, México 2000. Pág. 5.

<sup>15</sup>DOWSE, Robert E. et al. “Sociología Política”. Versión española de José María Rolland Quintana revisada por Salvador Giner. Tercera edición. Alianza Editorial. España 1979. Pág. 22.

<sup>16</sup>VALADÉS, Diego. “El control del poder”. Segunda edición. Editorial Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México. México 2000. Pág. 54

expresión de libertad creadora que debe ser protegida y encauzada",<sup>17</sup> a lograr una estructura del poder gubernamental transparente que permita la existencia una relación equilibrada entre gobernantes y gobernados.

### **1.3. Concepto de Sociología Política.**

La Sociología estudia las características comunes de los fenómenos sociales así como las interrelaciones que existen entre los mismos, a su vez ha incorporado a su objeto de estudio diversos campos o ramas especiales de la Sociología, tales como la Sociología de la Cultura, Sociología del Derecho, Sociología Urbana, **Sociología Política** entre otras.

La disciplina particular que interesa es la Sociología Política, sin embargo, no existe un concepto universalmente aceptado, se trata de una disciplina relativamente nueva en consecuencia, su objeto de estudio no esta limitado tal como lo señalan María Luz Morán y Jorge Benedicto es una "disciplina que se ocupa del estudio de las relaciones entre sociedad y política, el desarrollo de la investigación en este campo ha ido dando forma a un ámbito de estudio con fronteras académicas poco precisas, cuyo interés principal gira en torno al análisis de los mecanismos, la distribución, el ejercicio y las consecuencias del poder en la sociedad",<sup>18</sup> en efecto, la distribución y ejercicio del poder está inmerso en los actos cotidianos de la humanidad, porque los individuos no se encuentran unidos en una entidad única, por el contrario están divididos en grupos sociales con diversos fines y necesidades, razón por la cual, ésta disciplina no puede ser delimitada porque las acciones relacionadas con el poder pueden suscitarse en cualquier estructura del Estado, por citar un ejemplo, las actividades que despliegan los partidos políticos con el propósito de obtener cargos públicos en el Congreso o en instituciones de gobierno, en este caso específico, la Sociología Política da los elementos fundamentales para analizar cuáles son los mecanismos

---

<sup>17</sup>SAVATER, Fernando. "Las preguntas de la vida". Cuarta edición. Editorial Ariel. España 2005. Pág. 203.

<sup>18</sup>BENEDICTO, Jorge et al. "Sociedad y Política. Temas de Sociología Política", Primera reimpresión, Alianza Editorial, España 1996. Pág. 32.

utilizados por un partido político para obtener y mantener el poder, aspectos interesantes que permiten comprender los procesos sociales de los actores políticos para obtener el poder.

Desde el punto de vista de Fernando Gómez Sandoval, la Sociología Política es “el estudio en particular de los hechos sociales, en cuanto a la realidad política de la organización social denominada Estado, analizando y observando los fenómenos referentes al mantenimiento y cambio de las relaciones de poder, al papel y formación de los partidos políticos de la vida social y a todos los fenómenos interhumanos colectivos que se relacionan con el poder político”.<sup>19</sup> Por lo tanto, para esta disciplina resulta fundamental analizar el papel efectivo que juega el poder político en los fenómenos socio-políticos dentro de la organización denominada Estado.

Precisamente para Robert E. Dowse y Jonh A. Hughes “uno de los puntos de interés central para la sociología política es no sólo describir cómo y en que condiciones surge el Estado, sino también la variedad de relaciones posibles entre el Estado y la sociedad; que van desde el uso casi constante de la fuerza como medio de control hasta el mantenimiento de la fuerza como categoría residual, garantía última del orden”,<sup>20</sup> como bien lo apuntan los autores ésta disciplina además de analizar el ejercicio del poder, también estudia los medios de control necesarios que permitan la coexistencia de los individuos como la organización de la sociedad mediante reglas, normas y coerción entre otras.

Evidentemente no existe un acuerdo entre los especialistas para señalar los límites de la Sociología Política, pero existen dos nociones predominantes; la primera considera a la Sociología Política como la ciencia del Estado y la segunda como la ciencia del poder.

La Sociología Política como ciencia del Estado es considerada como la concepción más antigua, utiliza el término política en el sentido corriente o usual.

---

<sup>19</sup>GÓMEZ Sandoval, Fernando. “Sociología General”. *Op. Cit.* Pág. 21.

<sup>20</sup>DOWSE, Robert E. et al. *Op. Cit.* Pág. 72.



De modo que, el Estado constituye el marco de la acción política, en donde “la vida política, tanto interna como internacional, está dominada por la concentración de todos los poderes al nivel organizativo que representa el Estado. En esa perspectiva, la Sociología Política es el estudio del Estado y de sus instituciones”.<sup>21</sup> Según esta concepción la disciplina tiene como objeto de estudio a la sociedad y su relación con las instituciones políticas y los hechos que se relacionan con el Estado.

Ahora bien, existe una concepción moderna de la Sociología Política que la considera “ciencia del Poder, del gobierno, de la autoridad, del mando en todas las sociedades humanas”.<sup>22</sup> De lo anterior, es preciso definir el poder como un “conjunto de instituciones relativas a la autoridad... a la dominación de ciertos hombres sobre otros. Se excluyen de él las simples relaciones desiguales que no poseen en ellas mismas un carácter institucional o que no provienen de una institución”.<sup>23</sup> Asimismo, Max Weber lo conceptualiza como “la habilidad de introducir a los demás a la aceptación de las órdenes”.<sup>24</sup> En ese orden de ideas, la Sociología Política debe estudiar las relaciones interhumanas que se dan en torno al poder político, entendido éste como la máxima expresión del poder y que además representa la voluntad de la sociedad.

Una vez establecidos los enfoques predominantes en torno a la concepción de la Sociología Política se concluye es una disciplina que no está perfectamente delimitada al advertir su extenso campo de estudio, empero, su importancia radica en analizar los fenómenos socio-políticos que se generan como consecuencia de la obtención, ejercicio y mantenimiento del poder político en todos los niveles institucionales de la sociedad, permitiendo valorar en toda su amplitud la verdadera relación de los actores políticos en torno al poder. En términos estrictos

---

<sup>21</sup>PIERRE COT, Jean et al. “Sociología Política”. Traducción de Joan Vinyoli revisada por Francesc de Carreras. S.N.E. Editorial Blume. España Pág.18.

<sup>22</sup>DUVERGER, Maurice. “Sociología Política”. *Op. Cit.* Pág. 23.

<sup>23</sup>*Ibidem.* Págs. 27-28.

<sup>24</sup>AZUARA Pérez, Leandro. “Sociología”. Vigésima edición. Editorial Porrúa. México 2002, Pág.233.

la Sociología Política “centra su enfoque sobre el análisis organizativo de los grupos y del liderazgo político”<sup>25</sup> dentro de las sociedades.

## **2. Instituciones Políticas.**

Las instituciones son factores esenciales para entender los fenómenos socio-políticos y al efecto Maurice Duverger<sup>26</sup> señala dos elementos para definir a las instituciones en general: el primero es un elemento estructural y el segundo un elemento de creencias o representación colectiva.

En cuanto al elemento estructural, considera las instituciones como modelos de relaciones humanas, sirven de base para generar contactos concretos, se trata de vínculos concretos con características como la estabilidad, duración y cohesión de los modelos estructurales, mismos que al exteriorizarse adquieren una realidad tangible.

El segundo elemento de representación colectiva, son las creencias, si bien los fenómenos sociales son importantes cuando adquieren una realidad material, verdaderamente cobran trascendencia cuando los individuos los conciben parte de su vida, hacen suyas las ideas, figuras, símbolos, creencias, sistemas de valores que se desarrollan en torno a los fenómenos sociales. Independientemente que éstas pertenezcan o no a la realidad, lo fundamental, es prestar atención a la adhesión que el grupo social hace de ellas.

Las instituciones políticas “son aquellas que se refieren al poder, a su organización, a su devolución, a su ejercicio, a su legitimidad”,<sup>27</sup> se “ocupan de la distribución del poder en la sociedad”,<sup>28</sup> con el firme propósito de mantener el orden político, mediante la satisfacción de las demandas de los ciudadanos

---

<sup>25</sup>SERRA Rojas, Andrés. “Teoría del Estado”. *Op. Cit.* Pág.50.

<sup>26</sup>Cfr. DUVERGER, Maurice. “Sociología Política”. *Op. Cit.* Págs. 97-99.

<sup>27</sup>*Ibidem.* Pág.109.

<sup>28</sup>BOTTOMORE, T. B. “Introducción a la Sociología”. Traducción de Jordi Solé-Tura y Gerardo Di Masso. Décimo Primera edición. Ediciones Península. España 1992. Pág. 151.

mediante la toma de decisiones sociales basadas en diferentes procedimientos institucionales.

Precisamente Josep M. Colomer en su obra titulada *Instituciones Políticas* afirma: “Las instituciones conforman las estrategias de los actores y éstas, en su interacción, producen resultados colectivos. Las instituciones proveen información, oportunidades, incentivos y restricciones tanto a los ciudadanos como a los líderes para la elección de ciertas estrategias y sólo cabe explicar los resultados colectivos a través de las decisiones estratégicas de los actores”.<sup>29</sup> Tal como resume el autor el papel de las instituciones políticas consiste en determinar las áreas dedicadas a la actividad pública y las reglas para seleccionar a los líderes que han de mantener el orden social y político.

En efecto, como señala Benito Nacif “todo orden político estable requiere de instituciones, una combinación de coerción y valores compartidos, para hacer efectivo el cumplimiento con las normas que regulan el acceso al poder y a su ejercicio.

El principal efecto de las instituciones es reducir la incertidumbre. Las instituciones son un instrumento poderoso para el desarrollo de sociedades prósperas, democráticas y justas. Sirven para promover de forma permanente conductas socialmente deseables –la inversión, el intercambio y la cooperación– e inhibir comportamientos socialmente indeseables –la rapiña, el conflicto y la depredación”.<sup>30</sup> En ese sentido, se crean para limitar a los gobernantes en los posibles excesos de poder en que puedan incurrir y así estar en aptitud de brindar un principio de seguridad jurídica a los gobernados.

Asimismo, Andrés Serra Rojas considera a las instituciones políticas, como “las fuentes auténticas de la realidad política y en las cuales necesariamente se

---

<sup>29</sup>COLOMER, Josep M. “*Instituciones Políticas*”. Primera edición. Editorial ARIEL, España 2001. Pág. 16.

<sup>30</sup>NACIF, Benito. “*Las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos*”. Colección Para entender. Primera edición. Editorial Nostra Ediciones, México 2007. Pág.65.

deben apoyar los cambios sociales. Sin ellas no es posible lograr la identidad nacional, la unión de todas las fuerzas reales de poder, los objetivos de nuestro nacionalismo apoyado en la Constitución...”<sup>31</sup>

En resumen, las instituciones políticas son instrumentos básicos que permiten detectar y resolver problemas sociales, así como promover comportamientos que generen beneficios sociales e inhiban conductas nocivas para la sociedad, y produce certidumbre entre los ciudadanos respecto de las acciones emprendidas por el gobierno con la finalidad de mantener el orden y preservar el bien común.

Manuel Mas Araujo señala que las principales instituciones políticas son: el Estado, la Constitución, el gobierno y la administración pública, los partidos y el ejército. Para efectos de la presente investigación la institución política que interesa profundizar es el gobierno.

## **2.1. Gobierno**

En una primera aproximación, se puede definir el gobierno en el lenguaje político usual como “el conjunto de las personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la orientación política de una cierta sociedad”.<sup>32</sup>

Existe otra acepción apegada más a la realidad del estado moderno, que la concibe como “el conjunto de los órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder”.<sup>33</sup> En este sentido el gobierno es uno de los elementos constitutivos del Estado.

Para Alberto F. Senior “el gobierno es la autoridad o poder, el representante o conjunto de representantes del grupo, que lo dirigen y gobiernan a través de

---

<sup>31</sup> SERRA Rojas, Andrés. “Teoría del Estado”. *Op. Cit.* Pág. 207.

<sup>32</sup> LEVI, Lucio. *voz “gobierno”* Diccionario de Política. Tomo I, A-J. Séptima edición. Editorial Siglo Veintiuno Editores. México 1991. Pág.710.

<sup>33</sup> *Idem.*

ciertas normas, y que, además, extiende su fuerza sobre el espacio territorial en el cual está asentada la población”.<sup>34</sup>

Ahora bien, dentro de una sociedad políticamente organizada el gobierno se convierte en un poder supremo, cuya principal responsabilidad es conservar el orden y seguridad social, con la finalidad de conseguir el bienestar común que beneficie a la sociedad como única y verdadera justificación de su actuar.

Dentro del gobierno se dan relaciones de subordinación entre gobernantes y gobernados, los primeros “detentadores del poder de mandar”<sup>35</sup> y los segundos “destinatarios del deber de obedecer”<sup>36</sup>.

De modo que las principales funciones de cualquier gobierno son mandar y servir a la comunidad. La primera de estas funciones es de carácter rigurosamente político, mientras que la segunda es de carácter administrativo.

La función política se expresa “mediante la elaboración, ejecución y sanción de normas jurídicas por medio de órganos legítimamente constituidos que, en un sentido amplio, cumplen todos aquellos sistemas de gobierno que organizan y estructuran el poder político bajo principios democráticos”.<sup>37</sup>

Por lo anterior, los principales actos políticos del gobierno son:

1. Legislar: Facultad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atribuye al Congreso de la Unión.
2. Ejecutar o aplicar las leyes: Función atribuida al Presidente de la República Mexicana y a los Secretarios de Estado.

---

<sup>34</sup>SENIOR. F. Alberto. “Compendio de un curso de Sociología.” *Op. Cit.* Pág.260.

<sup>35</sup>BOBBIO, Norberto. “Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política”. Primera edición. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 2002.Pág. 15.

<sup>36</sup>*Ídem.*

<sup>37</sup>HURTADO, Javier. “El sistema presidencial mexicano. Evolución y perspectivas.” Primera edición. Editorial Universidad de Guadalajara y el Fondo de Cultura Económica. México 2001. Pág.15.

3. Juzgar la aplicación de esas leyes: Función exclusiva de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Jueces y Magistrados.

Mientras que la función administrativa del gobierno, es proporcionar los servicios de comunicación, seguridad, salubridad pública, asistencia social, educación pública entre otros, los cuales se encuentran plasmados en nuestra Carta Magna.

De las funciones señaladas anteriormente, es necesario señalar tal como lo hace Andrés Serra Rojas que “el gobierno dirige la vida de una nación, por medio de mandatos, recomendaciones y con la cooperación de los gobernados. El Gobierno manda por medio de leyes y demás disposiciones de carácter general; pero también puede tomar decisiones de carácter particular como decretos, acuerdos, órdenes, instrucciones y decisiones administrativas. El Gobierno tiene a su cargo la tarea de crear el orden jurídico”.<sup>38</sup>

Ahora bien, los gobiernos asumen formas distintas y originan regímenes o sistemas políticos diversos. Un elemento que permite distinguir una forma de gobierno es la libertad, por ejemplo si la libertad individual es mayor al peso de la autoridad, estamos en presencia de un gobierno liberal, pero si la autoridad predomina sobre las libertades individuales, se trata de un gobierno autoritario, en cambio si lo que se busca es un equilibrio entre la libertad y el orden el gobierno es democrático.

Otro elemento para distinguir a un gobierno es el Poder Supremo; estamos en presencia de un gobierno monárquico si el Poder Supremo descansa en un Rey, pero si este poder reside en un Presidente se trata de un gobierno republicano.

La monarquía a su vez puede ser absoluta si el Rey es el único detentador del poder y es constitucional o parlamentaria si el Rey comparte el poder con un Congreso.

---

<sup>38</sup>SERRA Rojas, Andrés. “Teoría del Estado”. *Op. Cit.* Pág. 227.

En cuanto al gobierno republicano puede ser parlamentario cuando el Presidente o el Rey funge como Jefe de Estado y el Primer Ministro y su gabinete se les reserva la jefatura del gobierno o bien es presidencialista cuando el Presidente asume el carácter de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno simultáneamente. Finalmente si el poder descansa en el jefe del ejército el gobierno se trata de una dictadura.

La Doctrina señala otra forma de distinguir a un gobierno; el gobierno de facto o de hecho y el gobierno de jure o de derecho. El primero se establece y mantiene por la fuerza de las armas, en tanto que el segundo legitima su autoridad mediante una Constitución Política.

Las características para distinguir a un gobierno pueden combinarse, tal es el caso del gobierno mexicano, el cual por su origen es un gobierno de derecho, por la representación del Jefe de Estado y de Gobierno es republicano presidencialista y por la ideología que sustenta respecto a la libertad y orden es democrático. El fundamento constitucional es el artículo 40 que a la letra señala lo siguiente:

**“Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

De donde entonces, el pacto federal se encuentra plasmado en la Carta Magna, al vincular a los estados en una unidad política representada por el gobierno federal, de modo que la Constitución tiene como propósito regular las relaciones que se dan entre los gobiernos estatales y el gobierno federal mediante el establecimiento de límites y alcances a cada una de las dos esferas gubernamentales.

Organizar el gobierno federal es otro de los propósitos de la Constitución, el cual es posible mediante el principio de la División de Poderes, plasmado en el primer párrafo del artículo 49 que a la letra señala lo siguiente:

**“Artículo 49.** El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial...”

El poder Legislativo es el encargado de expedir leyes y se deposita en el Congreso de la Unión integrado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, tal como se establece en el artículo 50 del Capítulo Segundo denominado “Del Poder Legislativo” del Título Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la actualidad la Cámara de Diputados se forma por 500 diputados; de los cuales 300 son electos por el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y los 200 restantes son electos siguiendo el principio de representación proporcional en circunscripciones plurinominales. Mientras que la Cámara de Senadores se integra por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos son elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno es asignado a la primera minoría.

El poder Ejecutivo “tiene a su cargo la función de administración y aplicación de leyes para tales efectos”,<sup>39</sup> se deposita en el Presidente de la República, como lo establece el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El poder Judicial tiene como función “dirimir conflictos en sociedad, mediante la aplicación de leyes, evitando con ello el surgimiento de de problemas sociales severos, como la venganza privada”,<sup>40</sup> se deposita en órganos judiciales y órganos administrativos, los últimos carecen de competencia o facultades para dirimir controversias entre partes. Tal como lo establece el primer y segundo párrafos del artículo 94 del Capítulo Tercero denominado “Del Poder Judicial” del Título Segundo de nuestra Carta Magna:

---

<sup>39</sup>DEL CASTILLO del Valle, Alberto. “Segundo curso de amparo”. Quinta edición. Ediciones Jurídicas ALMA. México 2005. Pág. 1.

<sup>40</sup>*Idem.*



**“Artículo 94.** Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes...”

Los órganos judiciales son: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito, mientras que el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano administrativo.

La Suprema Corte de Justicia es el máximo Tribunal en México, se integra por once ministros, de los cuales uno es su Presidente y funciona en pleno o en salas. Mientras que el número, la división en circuitos, la competencia territorial y la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito así como de los Juzgados de Distrito los determina el Consejo de la Judicatura Federal.

En cuanto al Tribunal Electoral, éste funciona en forma permanente por una Sala Superior integrada por siete Magistrados y Salas Regionales.

Finalmente, el Consejo de la Judicatura Federal cuyas funciones son la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación con excepción de la Suprema Corte de Justicia, está integrado por siete miembros tal como lo indica el segundo párrafo del artículo 100 Constitucional que a la letra menciona:

**“Artículo 100. ...**

...El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de

Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República...”

De lo anterior, se desprende que el ejercicio del poder en México está distribuido, en consecuencia, es limitado, con el objetivo ejercer un control del mismo y procurar que el pacto de gobernabilidad se refleje mediante el buen desempeño de las funciones de cada poder de la Unión.

Ahora bien, en cuanto a la forma de gobierno “se toma en cuenta más la estructura de poder y las relaciones entre los diversos órganos a los que la constitución asigna el ejercicio del poder”.<sup>41</sup>

Maquiavelo<sup>42</sup> clasifica a las formas de gobierno en dos: la monarquía y la república; respecto a esta última, hace una distinción la aristocrática o democrática.

En la república “el poder radica en una voluntad colectiva que se expresa en un colegio o en una asamblea”.<sup>43</sup> La república aristocrática se caracteriza por participación de la voluntad de un colegio restringido en tanto que la república democrática participa la voluntad de una asamblea popular.

Precisamente la forma de gobierno que adopta nuestro país es una república democrática.

La acepción etimológica de la palabra república proviene del latín “*res*” que significa cosa y “*pública*” se refiere a causa pública, de modo que la república es una forma de gobierno “genuinamente popular porque directa o indirectamente,

---

<sup>41</sup>BOBBIO, Norberto. “Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política” *Op. Cit.* Pág.144.

<sup>42</sup> *Idem.*

<sup>43</sup>BOBBIO, Norberto. “La teoría de los formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Año académico 1975-1976.” Segunda edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 2002. Pág.65.

permite la participación del cuerpo electoral en la Constitución, legitimidad y permanencia de sus órganos directivos”.<sup>44</sup>

Mientras que la etimología de la palabra democracia proviene del griego “*demos*” significa pueblo y “*kratos*” es poder, por lo tanto democracia es el gobierno del pueblo.

La forma de gobierno republicana es democrática al ser “un modo de vida social, en que el pueblo dispone de los medios idóneos y eficaces para determinar su destino, la integración de sus órganos fundamentales o para expresar la orientación ideológica y sustentación de sus instituciones”<sup>45</sup>.

Actualmente el criterio para distinguir la forma de gobierno es el presidencial y el parlamentario; en la primera forma de gobierno rige “una neta separación entre poder del gobierno y poder de hacer las leyes, separación basada en la elección directa del Presidente de la República, que también es jefe de gobierno”<sup>46</sup> y la segunda forma de gobierno existe un “juego completo de poderes recíprocos entre el gobierno y el parlamento basado en la distinción entre jefe de Estado y jefe de gobierno”.<sup>47</sup>

México adopta como forma de gobierno el sistema presidencialista y es la forma que interesa profundizar.

### **2.1.1. Sistema Presidencial.**

El presidencialismo es “el cúmulo de facultades que ciertas instituciones, la práctica y la costumbre van acumulando en el Presidente de la República hasta

---

<sup>44</sup>SERRA Rojas, Andrés. “Teoría del Estado” *Op. Cit.* Pág. 463.

<sup>45</sup>*Ibidem.* Pág. 510.

<sup>46</sup>BOBBIO, Norberto. “Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política” *Op. Cit.* Pág. 150.

<sup>47</sup>*Idem.*

convertirlo; por razones tanto constitucionales como consuetudinarias, en el hombre del poder político por excelencia”.<sup>48</sup>

El primer antecedente del sistema presidencial es el fenómeno de inmigración de ingleses a la costa este de los Estados Unidos que huyen de los excesos de la corona inglesa. Posteriormente Estados Unidos declara su independencia y redacta su Constitución en 1787, su objetivo “evitar tanto el despotismo legislativo como el absolutismo del Ejecutivo. Para ello produjeron un nuevo modelo de gobierno que contara con un Congreso integrado mediante votación popular y, al mismo tiempo, un gobernante que siendo unipersonal (presidente) tampoco fuera rey”.<sup>49</sup>

Varios países de América Latina al adquirir su independencia instauran este sistema, en el caso de México al independizarse de España adopta el régimen presidencial el cual predomina en el sistema de las instituciones políticas mexicanas, mismo que evoluciona y se adapta a las exigencias de la sociedad.

Cabe advertir que la formación del sistema presidencial mexicano se identifica por varias etapas estructuradas por Diego Valadés<sup>50</sup> de la siguiente forma:

1ª. Caudillismo. Representada por José María Morelos.

2ª. Despotismo. Personificada por Antonio López de Santa Anna.

3ª. Liderazgo Republicano. Asumida por Benito Juárez.

4ª. Dictadura. El máximo exponente Porfirio Díaz.

5ª. Presidencialismo constitucional. Identificada por figuras múltiples, por su mayor nivel de complejidad y la adopción de la figura del sufragio universal,

---

<sup>48</sup>MENDOZA Berrueto, Eliseo. “El presidencialismo mexicano. Génesis de un sistema imperfecto”. Primera edición. Editorial El Colegio de la Frontera Norte/Fondo de Cultura Económica, México 1996. Pág.21.

<sup>49</sup>HURTADO, Javier. “El sistema presidencial mexicano. Evolución y perspectivas.” *Op. Cit.* Pág.22.

<sup>50</sup>*Cfr.* VALADÉS, Diego. “El control del poder”. *Op. Cit.* Pág. 351.

secreto y directo para la elección de diputados, senadores y Presidente de la República Mexicana.

Las características que distinguen al sistema presidencial son las siguientes:

1. El Poder Ejecutivo es unipersonal. Se concentra en una sola persona: el presidente que es, al mismo tiempo jefe de estado y jefe de gobierno.
2. La elección del titular del Ejecutivo es mediante sufragio universal directo de todos los ciudadanos en aptitud de votar.
3. El Presidente tiene la función administrativa, por lo que se encuentra investido de facultades constitucionales para nombrar o remover con entera libertad a los Secretarios de Estado, quienes tan sólo son sus colaboradores y fungen como auxiliares en los diversos ramos de la administración pública.
4. El titular del Ejecutivo y los Secretarios de Estado son independientes del Legislativo, en virtud de que constituyen poderes distintos, elegidos en forma separada, razón por la cual no son políticamente responsables de actuación ante las cámaras del Congreso, por ende no están sujetos al voto de confianza del Legislativo para permanecer en sus cargos.
5. El Presidente y los Congresistas cumplen un período fijo de duración en el cargo, por lo que el Congreso no tiene capacidad para destituir al Presidente y el Ejecutivo no tiene facultades para disolver al Legislativo.
6. “La representación interna y externa del Estado corresponde al Presidente...como jefe de Estado, al presidente incumbe la dirección de la política nacional e internacional mediante la adopción de las decisiones, normas de conducta y medidas fundamentales que considere pertinente, siendo el único responsable de sus resultados, repercusiones y consecuencias”.<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup>BURGOA, Ignacio. “Derecho Constitucional Mexicano”. Décimo séptima edición. Editorial Porrúa. México 2005. Pág.740.

7. Incompatibilidad de cargos, una persona no puede servir o pertenecer a dos o más poderes al mismo tiempo, razón por la cual ni el Presidente ni los Secretarios de Estado pueden ser miembros del Congreso de la Unión.
8. “El presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del Congreso”.<sup>52</sup>
9. La inamovilidad de los miembros del Poder Judicial -Jueces o Magistrados- para que puedan cumplir su función al margen de cualquier tipo de presiones o consideraciones de carácter político o electoral.
10. La inmunidad que tienen los miembros de las diferentes esferas del gobierno para no ser destituidos o juzgados mediante la acción de la justicia ordinaria, si no es mediante un juicio de declaración de procedencia.

De las características mencionadas podemos concluir es el régimen con mayores ventajas concedidas al Poder Ejecutivo, el cual se convierte en la figura central del gobierno y sus funciones resultan de gran trascendencia para el bienestar de la Nación.

Finalmente, resulta importante destacar la forma pura del presidencialismo que impera durante mucho tiempo en México, en la actualidad se encuentra en transición y limitándose cada vez más, el reflejo son las diversas iniciativas presentadas en el Congreso con el fin primordial de modificar nuestro sistema a un régimen semiparlamentario, solo cabe analizar si en verdad el sistema político mexicano está preparado para este nuevo régimen, se considera que no, sin embargo, el tiempo será quien refleje si estos toques parlamentarios beneficiarán o no al sistema.

---

<sup>52</sup>CARPIZO, Jorge, “El Presidencialismo Mexicano”. Décimo novena edición. Editorial Siglo Veintiuno Editores. México 2006. Pág.14.

### **2.1.2. Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos.**

En los Estados Unidos Mexicanos “el presidente es la pieza clave del sistema político y tiene un enorme predominio sobre los otros elementos políticos que configuran al propio sistema”.<sup>53</sup>

Por mandato constitucional, en México, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”, es “el órgano más elevado en la jerarquía administrativa, al mismo tiempo que, desde el punto de vista político, es el órgano más representativo del Estado”.<sup>54</sup>

El Presidente es electo mediante sufragio universal directo, inicia el ejercicio de su encargo el primero de diciembre, y lo hace por un período de seis años.

En ese orden de ideas, se destaca el principio constitucional de no reelección, se traduce en la imposibilidad del ciudadano que desempeña el cargo de Presidente de la República, electo popularmente o bien con el carácter de interino, provisional o sustituto, pueda volver a desempeñar ese puesto, tal como lo establece el artículo 83 de la Carta Magna.

Javier Hurtado señala que el sistema presidencial puede ser débil o fuerte toma en consideración dos características: la primera la facultad de legislar del Presidente y la segunda los factores reales; el autor ubica a nuestro país, junto con Argentina y Estados Unidos como los “países que mayor equilibrio presentan en grado debilidad-fuerza de su presidente tanto en atribuciones legales como en poderes reales”.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup>CARPIZO, Jorge, “El Presidencialismo Mexicano”. *Op. Cit.*, pág.24.

<sup>54</sup>SERRA Rojas, Andrés. “Derecho Administrativo. Doctrina, legislación y jurisprudencia. Primer curso.” Editorial Porrúa. Vigésima sexta edición. México 2006. Pág.558.

<sup>55</sup>HURTADO, Javier. “El sistema presidencial mexicano. Evolución y perspectivas.” *Op. Cit.* Pág. 61.

En cuanto a la primera característica, las facultades legales que fortalecen al Presidente de la República en el sistema presidencial son los siguientes:

La primera es el derecho de iniciar leyes o decretos, facultad que tiene su fundamento constitucional en el artículo 71 fracción I.

La segunda es referente al poder de veto, su fundamento constitucional es el artículo 72 inciso c).

El veto presidencial es la facultad del Presidente para interrumpir la promulgación de una iniciativa de ley aprobada y como consecuencia, impedir entre en vigor. Esta facultad de veto la ejerce el Ejecutivo al regresar la iniciativa al Congreso junto con sus observaciones; con el objeto de que sea discutida de nueva cuenta y se tome en consideración esas observaciones, no obstante, el Congreso puede obligar al Ejecutivo a promulgar la iniciativa vetada; siempre que en esa segunda discusión se apruebe con mayoría de dos tercios en ambas cámaras. Ahora bien “a pesar de que el Congreso puede imponerse sobre el Ejecutivo, el alcance del poder de veto es considerable...Sin el veto, el Congreso podría fácilmente ignorar al Presidente. La amenaza del veto lo cambia todo, con el respaldo de un tercio más uno de los legisladores de una sola cámara, el Presidente ya es capaz de detener a la mayoría del Congreso”.<sup>56</sup>

Otro de los indicadores legales para revelar la fuerza o debilidad del Presidente se establece en el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la forma de elección, porque “se considera que es más fuerte si es elegido por sufragio universal directo”.<sup>57</sup>

En cuanto a la segunda característica, uno de los indicadores de los poderes reales que ejerce el Presidente; es el ejercicio efectivo del poder y autoridad que tiene frente a las fuerzas armadas, su fundamento constitucional es el artículo 89 fracción sexta. Finalmente, otra de las variables que permite evaluar

---

<sup>56</sup>NACIF, Benito. “Las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos”. Colección Para entender. *Op. Cit.* Pág. 27.

<sup>57</sup>HURTADO, Javier. “El sistema presidencial mexicano. Evolución y perspectivas.” *Op. Cit.* Pág. 59.



los poderes reales del titular del Ejecutivo es el “grado de responsabilidad con que ejerza el cargo”,<sup>58</sup> razón por la cual, los Presidentes más fuertes son los que menos restricciones o impedimentos tienen para ejercer plenamente de sus poderes, tal es el caso del Presidente de la República Mexicana.

En la actualidad es indudable que la Constitución y las leyes le han concedido al titular del Ejecutivo un conjunto de facultades que le permiten erigirse como el poder superior respecto a los otros dos poderes; pero en realidad la gran influencia cultural de la sociedad es quien accede a mantenerlo en un nivel de poder determinante, tal como lo percibe el ex presidente Adolfo López Mateos en la siguiente frase:

“Durante el primer año la gente te trata como Dios y la rechazas con desprecio; en el segundo te trata como Dios y no le haces caso; en el tercero te trata como Dios y lo toleras con incredulidad; en el cuarto te trata como Dios y comienzas a tomarlos en serio; en el quinto te trata como Dios y no sólo lo crees: lo eres.”<sup>59</sup>

En efecto, la percepción que los ciudadanos tienen del Presidente es un factor muy importante, porque durante mucho tiempo ha permitido otorgarle un gran peso político frente a los demás poderes de la Unión. De donde entonces, se coincide con la afirmación de Eliseo Mendoza “el presidencialismo mexicano está construido sobre bases jurídicas y administrativas, así como por costumbres y tradiciones, y hasta por factores históricos y psicológicos, que, en conjunto, convierten al presidente en una figura indiscutiblemente preponderante, capaz de ejercer un formidable liderazgo nacional”,<sup>60</sup> fortalecido precisamente por la cultura política y social mexicana que le permite ejercer facultades al margen de la Ley.

---

<sup>58</sup>HURTADO, Javier. “El sistema presidencial mexicano. Evolución y perspectivas.” *Op. Cit.* Pág. 59.

<sup>59</sup>Descripción hecha por el ex presidente Adolfo López Mateos, citado por KRAUZE, Enrique. “La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996) Primera edición. Fabula Tusquets Editores, México 2002. Pág. 300.

<sup>60</sup>MENDOZA Berrueto, Eliseo. “El presidencialismo mexicano. Génesis de un sistema imperfecto”. *Op. Cit.* Pág. 23.

Ahora bien, el equilibrio entre debilidad-fuerza del Presidente de la República en el sistema presidencial durante el período de hegemonía del Partido Revolucionario Institucional (PRI), se mantuvo porque el Congreso se subordinó a la iniciativa presidencial y funcionó bajo un régimen político donde el poder se concentró en la Presidencia, porque no solo fue el titular del Poder Ejecutivo sino ejerció liderazgo en el Congreso al pertenecer la mayoría de sus miembros al mismo partido, circunstancia que garantiza, “en gran medida, que las iniciativas presidenciales, por más polémicas y difíciles que pudieran ser, tengan cabida y aprobación en el Congreso”<sup>61</sup> y así obtener la aprobación de su iniciativa, de donde entonces, el Ejecutivo fue el responsable de generar el mayor número de iniciativas aprobadas, sin embargo, entre 1988 y 1997 comenzó a desarrollarse un sistema competitivo de partidos, donde el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) se convierten en la oposición del partido hegemónico (PRI) y vulneran el sistema presidencial debido a que el poder Legislativo intenta reducirle facultades legales al Ejecutivo y desarrollan de esta manera un presidencialismo débil al fortalecer las facultades del Congreso.

Por lo tanto, la lucha por obtener un gobierno de leyes, implica obtener un equilibrio entre los Poderes de la Unión, en el caso del Poder Ejecutivo es necesario terminar con las facultades discrecionales que se ejercen con frecuencia por su titular, porque el “presidente debe ejercer plenamente los poderes que le otorga la ley fundamental, pero ningún otro; su actuación debe estar subordinada a la carta magna”<sup>62</sup>.

Al respecto de las facultades y obligaciones constitucionales del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, destacamos las siguientes:

1. Iniciar leyes. (Artículo 71).

---

<sup>61</sup>MENDOZA Berrueto, Eliseo. “El presidencialismo mexicano. Génesis de un sistema imperfecto”. *Op. Cit.* Pág. 131.

<sup>62</sup>CARPISO, Jorge, “El Presidencialismo Mexicano”, *Op. Cit.*, pág.10.

2. Interponer el recurso de veto en el proceso legislativo. (Artículo 72 inciso c).
3. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión. (Artículo 89 fracción I).
4. Expedir reglamentos y decretos administrativos. (Artículo 89 fracción I).
5. Nombrar y remover libremente a todos los secretarios de Estado. El Procurador General de la República es el único miembro del gabinete cuyo nombramiento requiere confirmación del Senado (Artículo 89 fracción II y IX).
6. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. (Artículo 89 fracciones XVIII).
7. Preservar la seguridad nacional, razón por la cual dispone de la Fuerza Armada Permanente, que comprende al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea con la finalidad de procurar la seguridad interior y defensa exterior de nuestro país. (Artículo 89 fracción VI).
8. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación. (Artículo 89 fracción XIII.)
9. Declarar la suspensión de las garantías individuales en casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro evento que ponga a la sociedad en grave peligro, siempre que estén de acuerdo con los Titulares de las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión. (Artículo 29).
10. Expulsar, sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente en el país. (Artículo 33 primer párrafo).
11. Declarar la guerra previo decreto del Congreso General. (Artículo 89 fracción VIII).
12. Presentar anualmente la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Artículo 74 fracción IV).

13. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo y los criterios para su formulación, aplicación, control y evaluación, así como los programas de desarrollo. (Artículo 26).
14. Determinar los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. (Artículo 3º fracción).
15. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período del Congreso, debe presentar un informe por escrito, en el que manifieste el estado que guarda la administración pública del país (Artículo 69).

Sobre el particular, puede advertirse que el órgano predominante del sistema político mexicano es aún el Titular del Ejecutivo, no obstante, algunas de estas facultades y obligaciones son realizadas en colaboración y coordinación con el Poder Legislativo, tratan de aplicar el equilibrio entre poderes, debido a que en nuestro sistema político ningún poder es soberano con relación a los otros, “de alguna manera, la dinámica de las relaciones Ejecutivo-Legislativo ha oscilado entre la necesidad de la colaboración sumisa de los legisladores con el Ejecutivo y la exigencia institucional de garantizar la gobernabilidad y la estabilidad política”.<sup>63</sup> Aunque observamos que “las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo en nuestro país han sido accidentadas. En ocasiones el Legislativo ha predominado sobre el Ejecutivo, y en otras éste ha sometido a aquel”.<sup>64</sup>

Por citar un ejemplo, las elecciones de 1997 tuvieron impacto en el equilibrio de poderes, al terminar con el “gobierno unificado”, condición necesaria para mantener la concentración del poder en la Presidencia de la República, inició así un período de “gobierno dividido” que concibió un equilibrio de fuerzas donde el Partido del Presidente no cuenta con los votos suficientes para conformar una mayoría en el Congreso, situación que pone “fin a la Presidencia dominante, que

---

<sup>63</sup>HURTADO, Javier. “El sistema presidencial mexicano. Evolución y perspectivas.” *Op. Cit.* Pág.87.

<sup>64</sup>*Ibidem.* Pág.142.

por décadas fue el sello distintivo de la política mexicana”;<sup>65</sup> sin embargo, a pesar de las vicisitudes políticas en la relación Ejecutivo-Legislativo, el Presidente es aún una figura importante dentro del sistema político mexicano, al ser “...la más alta representación de la vida política nacional, y el titular directo de la representación del Estado, (...)su rango, consideraciones y honores lo colocan como el personaje político más relevante del Estado”,<sup>66</sup> aunque, con una directriz diferente porque ahora debe negociar para obtener acuerdos con la oposición partidista para que sus proyectos legislativos sean aprobados.

Ahora bien, dentro de las facultades y atribuciones del Presidente, en la presente investigación interesa profundizar en la establecida en el artículo 69 vigente de la Carta Magna que señala lo siguiente:

**Artículo 69.-** En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país...

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Del texto se desprende la atribución del Titular del Ejecutivo de presentar un informe, corresponde ahora analizar cuál es la naturaleza de esa acción que despliega cada año.

---

<sup>65</sup>NACIF, Benito. “Las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos”. Colección Para entender. *Op. Cit.* Pág.31.

<sup>66</sup>SERRA Rojas, Andrés. “Derecho Administrativo. Doctrina, legislación y jurisprudencia. Primer curso.” *Op. Cit.* Pág.558.

## 2.2. Informe.

La atribución del Presidente de rendir cuentas del estado general que guarda la administración pública del país mediante un informe por escrito, es un proceso social de comunicación donde el primer interlocutor o emisor es el Presidente y el segundo interlocutor o destinatario es el Congreso pero también el pueblo mexicano, razón por la cual, es importante señalar cuál es la naturaleza de este acto anual de informar.

El término **informe** proviene del verbo informar, “del latín *informare*, que significa enterar, dar noticia de una persona o cosa y la voz **presidencial** simboliza perteneciente a la presidencia o al presidente”.<sup>67</sup>

El informe es una exposición destinada a presentar de manera clara y pormenorizada, el resumen de hechos o actividades pasadas o presentes, partiendo de datos ya comprobados.

En particular el informe presidencial tiene dos características principales: la primera, su carácter informativo, en virtud que anuncia las decisiones y procesos cotidianos en el ejercicio de la administración pública del país, cuyo propósito y contexto exigen una elaboración rigurosa, para describir objetivos cumplidos o pendientes por efectuar, resumir las actividades principales realizadas por los diversos ramos de la administración, justificar medidas tomadas durante el año, asimismo, se reserva una parte al mensaje político donde se trazan las líneas generales de la política del Presidente.

La segunda característica es el “acto de control del gobierno por parte de la institución representativa (Congreso), ya que posteriormente los parlamentarios

---

<sup>67</sup> Cfr. PEDROZA de la LLave, Susana Thalía. “voz *informe presidencial*”. Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. Serie II. Léxico y Discurso parlamentario. Vol. I Diccionario. Tomo I. 1ª edición. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión LVI Legislatura. México 1997. Pág. 489.

“analizarán” el mismo por materias: política interior, política económica, política social y política exterior”.<sup>68</sup>

En cuanto a su estructura, los informes presidenciales se conforman por introducción, cuerpo del informe y conclusión.

El objetivo de un informe es:

- Dar a conocer hechos o experiencias de manera objetiva y no proyectar opiniones o experiencias subjetivas.
- Lo realmente importante son los hechos y los datos en sí, con su respectivo análisis, y no los argumentos o reflexiones para conmover o convencer.
- La información debe ser ordenada, precisa y verdadera sobre el estado de los asuntos públicos.<sup>69</sup>
- Debe estar apoyado por gráficas, diagramas, datos, estadísticos y demás recursos que muestren directamente la realidad informada.

Ahora bien, es necesario determinar la naturaleza del acto de rendir cuentas, puede establecerse como un debate o bien un discurso, a continuación se analizan las dos figuras para determinar el verdadero carácter del informe presidencial en México.

### **2.2.1. Debate Político.**

Debate proviene del francés “*débat*” que significa argumentación. El diccionario universal de términos parlamentarios señala “en cuanto a su significado debate quiere decir: controversia sobre una cosa entre dos o más personas, así como

---

<sup>68</sup>PEDROZA de la LLave, Susana Thalía. “voz *informe presidencial*”. Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. *Op. Cit.* Pág. 491.

<sup>69</sup>*Cfr.* VERGARA Rodolfo. “La Transparencia como problema”. Cuadernos de transparencia. Vol.5 Segunda edición. Editorial Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México 2006. Pág. 37.

contienda, lucha, combate”.<sup>70</sup> Es notorio que el desarrollo del informe presidencial desde cualquier perspectiva no es un debate, los legisladores antes de la actual reforma al artículo 69 constitucional, debían limitarse a escuchar lo que manifestaba el Presidente, en ningún momento podían cuestionar la información presentada ante el Congreso, empero, a partir de 1988 se empieza a interpelar al titular del Ejecutivo aunque legalmente no está permitido, consecuentemente, al no existir interacción, ni confrontación de opiniones entre las partes, esa acción no puede considerarse debate, no obstante, en la actualidad los legisladores tienen la facultad de solicitar mediante preguntas por escrito al Presidente de la Nación amplíe la información que presente en su informe, no significa que se trate de un debate porque simplemente no existe el derecho de réplica ni se genera controversia alguna.

Sin embargo, bajo el principio de separación de poderes, el informe presidencial es un acto de control del poder político, para mantener el equilibrio en el pacto de gobernabilidad en consecuencia, se considera indispensable implementar un debate en el acto de rendición de cuentas, donde los legisladores cuenten con la facultad de preguntar y opinar en representación de los ciudadanos respecto al diseño de las políticas así como la posibilidad de mejorar la supervisión y evaluación de las acciones gubernamentales, aunque implique para el Presidente la obligación de responder preguntas incómodas es necesario la existencia de “una relación de diálogo entre los actores que exigen y los que rinden cuentas”.<sup>71</sup> Lamentablemente la cultura política en México no vislumbra la posibilidad de confrontar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, aún se conservan toques presidencialistas inamovibles entre ellos la posibilidad de debatir al Presidente de la República en su rendición de cuentas.

---

<sup>70</sup>GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL. Voz “*debate parlamentario*”. Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. *Op. Cit.* Pág. 315.

<sup>71</sup>SCHEDLER, Andreas. “¿Qué es la rendición de cuentas?” Cuadernos de Transparencia. Vol. 3. Tercera edición. Editorial. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México 2006. Pág. 14.



### 2.2.2. Discurso Político.

En opinión de Víctor Niño, el discurso “se produce en una acción de alguien y para alguien en un tiempo y lugar”,<sup>72</sup> se trata de una serie de actos de habla, considerados como “la mínima unidad de comunicación lingüística”<sup>73</sup>, que producen enunciados relacionados de manera coherente con un fin eminentemente comunicativo dentro de una interacción social.

El concepto de discurso “tiene también un sentido muy arraigado en el ámbito político y aun de lo cotidiano, y se le suele identificar como la emisión de palabras a cargo de alguien de gran envergadura y que representa a una comunidad”.<sup>74</sup>

De manera que, el discurso político<sup>75</sup> permite identificar los mecanismos discursivos del poder, además de ser un elemento para moldear consciencias o ideologías, es también reflejo del contexto en el cual ha surgido, sin embargo; puede no influir directamente en las opiniones de los receptores, o bien, puede determinar los marcos interpretativos para la comprensión de acontecimientos sociales y políticos.

Una de las características fundamentales del discurso es la coherencia “cualidad mediante la cual la interpretación semántica de cada enunciado depende de la interpretación de los demás que le anteceden o siguen en la cadena, y también de la relación de adecuación lógica entre el discurso, el marco de conocimiento y las circunstancias contextuales que rodean los actos del habla”<sup>76</sup>.

---

<sup>72</sup>NIÑO Rojas, Víctor Miguel. “Los procesos de la comunicación y del lenguaje. Fundamentos y práctica.” Tercera edición. Ecoe Ediciones, Colombia 2000. Pág. 129.

<sup>73</sup> *Ibidem*. Pág. 146.

<sup>74</sup>SALGADO Andrade, Eva. “El discurso del poder. Informes presidenciales en México. (1917-1946)”. Primera edición. Editorial Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social /Miguel Ángel Porrúa, México 2003. Pág.28.

<sup>75</sup>*Cfr. Ibidem*. Pág.9.

<sup>76</sup>*Ibidem*. Pág. 132.

La estructura de todo discurso político<sup>77</sup> está conformada por tres elementos: la introducción o exordio, el cuerpo del discurso y la conclusión o clímax.

**Introducción.** Se hace referencia al tema sobre el que versará el discurso, donde se pretende obtener el interés y simpatía del auditorio.

**Cuerpo del Discurso.** Es el desarrollo de los hechos o información que se pretende exponer, demostrar o argumentar para probar lo que se sustenta.

**Conclusión o clímax.** Es el mensaje final que pretende reforzar las ideas claves que fueron desarrolladas a lo largo del discurso.

El discurso puede ser oral y/o escrito, en el primero “la situación es copresente al mensaje: los sujetos emisor y receptor se hallan en comunicación directa y presente...”<sup>78</sup> En el segundo, “el alejamiento... de la situación de enunciación...se debe establecer cuál es el sujeto, fijar su identidad con respecto del enunciado, señalar tiempo y espacio de la enunciación”.<sup>79</sup> Se distingue el oral porque se apoya de la entonación y elementos gestuales, los cuales no están presentes en el escrito, que necesita un número mayor de vocablos y signos de puntuación para expresar la misma idea.

En cuanto a la forma, el discurso oral adquiere una dimensión muy importante en el aspecto auditivo y visual, asimismo, es necesario tener presentes características como el estilo, el género o clase del discurso y las partes formales. El Estilo se refiere a la selección concreta de estructuras de significación como el léxico, la frase, el orden y la articulación de elementos, en tanto los géneros y sus partes formales son la introducción, el cuerpo, desarrollo, capítulos y párrafos del discurso los cuales varían según el propósito comunicativo. Mientras el discurso

---

<sup>77</sup> Cfr. SALGADO Andrade, Eva. “El discurso del poder. Informes presidenciales en México. (1917-1946)”. *Op. Cit.* Pág.41-42.

<sup>78</sup> Cfr. GIMATE-WELSH. H., Adrián. “Del signo al discurso. Dimensiones de la poética, la política y la plástica.” Primera Edición. Editorial Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa/ Miguel Ángel Porrúa. México 2005. Pág. 56.

<sup>79</sup> *Idem.*

escrito adquiere una dimensión distinta en la caracterización de género y estilo, su estructuración se divide en capítulos, subcapítulos, párrafos; y se adiciona el uso de los signos gráficos como ortografía, letra, dibujos o cuadros. No obstante, en la actualidad tanto la modalidad oral como la escrita son importantes cada uno con ventajas y desventajas en los factores espacio y tiempo.

Finalmente el discurso político es una forma de comunicación que relata una serie de sucesos, eventos o estados, con la finalidad de dar a conocer a un grupo o público los diversos aspectos o puntos de vista de un asunto o tema, a fin de que los oyentes se enteren y formen juicios precisos y objetivos.

En ese orden de ideas, la naturaleza del informe de gobierno en México es un discurso conceptualizado, una cadena de actos de habla, que durante décadas fue por costumbre una producción oral, generada necesariamente de un texto, por lo tanto formalmente fue un discurso escrito, pero materialmente fue pronunciado por el Presidente de la República en turno y en un contexto específico; la apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso.

Conviene precisar que, a partir del año 2008 material y formalmente el informe es un discurso escrito que rinde el Presidente de la República ante el Congreso de la Unión, pero ante los ciudadanos lo hace a través de los medios de comunicación con mensajes que contienen discursos políticos breves sobre el balance de la administración pública.

Lo cierto es, que el informe presidencial cuando fusionaba el elemento escrito al presentar un texto impreso y oral al reproducirlo, permitía realmente la coordinación de los poderes de la Unión, pero en la actualidad al desaparecer esta formalidad de la lectura, se convierte en un discurso predominantemente escrito, que solo refleja la mala coordinación y colaboración de los Poderes de la Unión, que no cuentan con la capacidad de asumir su responsabilidad y trabajar de manera conjunta por el bienestar de la población mexicana.

## **Capítulo II.**

### **Marco Normativo en torno al Informe Presidencial.**

#### **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En virtud que el informe presidencial es una obligación que tiene el Presidente de la República Mexicana, analizaremos las disposiciones constitucionales que regulan el desarrollo de ese deber.

##### **1.1. Artículo 69 Constitucional**

El artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente señala lo siguiente:

“**Artículo 69.-** En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.”

El quince de agosto de dos mil ocho mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación; se reforma en su primer párrafo y se adiciona el segundo, del texto vigente se desprende:

- I. La obligación del Presidente de la República de presentar un informe por escrito, en el que debe manifestar el estado general que guarda la administración pública del país.
- II. El momento preciso para cumplir esta obligación es en sesión pública y conjunta, el primero de septiembre de cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 65 Constitucional vigente, día de la apertura de sesiones ordinarias del primer período del Congreso.
- III. En la apertura de las sesiones extraordinarias el presidente de la Comisión Permanente tiene la obligación de informar los motivos que las suscitan.
- IV. Cada una de las Cámaras del Congreso debe realizar un análisis del informe presentado por el Presidente de la República.
- V. Además las Cámaras al examinarlo, en caso de necesitar se amplíe la información proporcionada cuentan con dos posibilidades:
  - i. La primera, solicitar al Presidente de la República mediante preguntas por escrito se amplíe la información y,
  - ii. La segunda, citar para que comparezcan y rindan informes bajo protesta de decir verdad a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales.

La adición del segundo párrafo refleja la transición que enfrenta el sistema político mexicano, al establecer como facultad del Congreso la posibilidad de citar a funcionarios del Poder Ejecutivo para comparecer y rendir informes, si bien ésta circunstancia la regulaba el artículo 93 Constitucional, al establecer la obligación de los Secretarios del Despacho de dar cuenta del estado que guardan sus

respectivos ramos al Congreso de la Unión durante las sesiones ordinarias, así como a la aptitud de cada una de las Cámaras para citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para informar aspectos concernientes a sus respectivos ramos o actividades cuando se discuta una ley o se estudie un negocio, el quince de agosto de dos mil ocho, al reformarse los artículos 69 y 93 constitucionales, a la obligación de dichos funcionarios se agrega un factor relevante, ideal para constituir un instrumento de control por parte del Legislativo en relación al Ejecutivo, por ende la información que proporcionen en comparecencia deben manifestarla bajo protesta de decir verdad, en el entendido de quienes no lo hagan así incurrir en falsedad de declaración, evidentemente se trata de un toque parlamentario que fragmenta características del sistema presidencialista, el punto medular radica en que de manera indirecta esos funcionarios están comprometidos a rendir cuentas de su actuación al Congreso, aunque la posibilidad de remoción de su cargo aún es atribución del Titular del Poder Ejecutivo, empero, hacerlo bajo protesta de decir verdad constituye un factor trascendente para poder sancionar a aquellos funcionarios que no se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con rectitud, honestidad y estricto apego.

Debido a que el segundo párrafo del artículo 69 constitucional es una adición, no cuenta con antecedentes, la presente investigación se enfoca al análisis del primer párrafo, relacionado con el informe presidencial y sus antecedentes legislativos.

### **1.1.1. Antecedente norteamericano**

Así como el sistema presidencial mexicano tiene una gran influencia del norteamericano, es indudable que las sesiones informativas se inspiran en la Constitución de los Estados Unidos de América que en el artículo segundo, tercera

sección, obligan al Presidente a informar periódicamente al Congreso sobre el estado de la Unión, y durante el transcurso del mismo puede recomendar las medidas que considere necesarias y convenientes al Congreso.

### **1.1.2. Antecedente Español**

Otro antecedente es la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812 que en los artículos 121, 122 y 123 establece:

**“Artículo 121.-** El Rey asistirá por sí mismo a la apertura de las Cortes; y si tuviere impedimento, la hará (sic) el presidente el día señalado, sin que por ningún motivo pueda diferirse para otro. Las mismas formalidades se observarán para el acto de cerrarse las Cortes.

**Artículo 122.-** En la sala de las Cortes entrará el Rey sin guardia, y sólo le acompañarán las personas que determine el ceremonial para el recibimiento y despedida del Rey, que se prescriba en el reglamento del gobierno interior de las Cortes.

**Artículo 123.-** El Rey hará un discurso, en el que propondrá a las Cortes lo que crea conveniente; y al que el presidente contestará en términos generales. Si no asistiere el Rey, remitirá su discurso al presidente, para que por éste se lea en las Cortes.”

Es necesario recordar que al promulgar esa Constitución, el territorio español es invadido por tropas francesas y la nación española se divide entre partidarios de la monarquía absoluta, partidarios de la monarquía restringida y liberales; asimismo, la forma de gobierno de España según la Constitución es una monarquía moderada hereditaria, razón por la cual el Rey tenía la obligación de emitir un discurso el día primero de marzo de cada año, con naturaleza eminentemente oral, finalmente al presidente de las Cortes correspondía contestar en términos generales, y solo en el caso de inasistencia del Rey el discurso sería escrito y el Presidente debía dar lectura frente a las Cortes.

### 1.1.3. Antecedentes en el México Independiente.

Ahora bien, el primer antecedente del artículo 69 constitucional en la etapa del México Independiente proviene de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 4 de octubre de 1824<sup>80</sup>, que establece en los artículos 67 y 68:

**“Artículo 67.-** El congreso general se reunirá todos los años el día 1 de enero en el lugar que se designará por una ley. En el reglamento de gobierno interior del mismo, se prescribirán las operaciones previas a la apertura de sus sesiones, y las formalidades que se han de observar en su instalación.

**Artículo 68.-** A ésta asistirá el presidente de la federación, quien pronunciará un discurso análogo a este acto tan importante; y el que presida al Congreso contestará en términos generales.”

En la época independiente, México adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal, donde el Presidente de la Federación asiste el día primero de enero de cada año, al recinto del Congreso a la apertura de las sesiones ordinarias para pronunciar un discurso, y el Presidente del Congreso debe contestar en términos generales el discurso pronunciado. Los aspectos gramaticales de los artículos mencionados ilustran la esencia de un discurso oral de carácter protocolario, y las formalidades para realizarlo las establecía el Reglamento Interior del Congreso.

El segundo antecedente es el Proyecto de Reformas a las Leyes Constitucionales de 1836, de fecha 30 de junio de 1840 en la ciudad de México que señala en su artículo 43 lo siguiente:

---

<sup>80</sup> *Cfr.* PEDROZA de la Llave, Susana Thalía. “Comentario al Artículo 69.” Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones.” Tomo VII artículos 54-72. Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión/LVII Legislatura/Miguel Ángel Porrúa. S.N.E., México 2000.págs 615-617.



**“Artículo 43.** Las sesiones del Congreso serán diarias, exceptuándose únicamente los días de solemnidad eclesiástica y civil. La apertura y clausura de cada período se verificará con asistencia del presidente y de todas las autoridades residentes en la capital; y para cerrar las prorrogadas y extraordinarias, se expedirá formal decreto”.

Proyecto que también contempla la asistencia del Presidente como un acto solemne a las sesiones del Congreso, aunque en este caso debe acudir tanto a la apertura como a la clausura de cada período.

El tercer antecedente es el artículo 62 del primer Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana datado en la Ciudad de México el 25 de agosto de 1842:

**“Artículo 62.** La apertura y clausura de cada período de sesiones, se verificará con las solemnidades que prescriba el reglamento del Congreso, y con la asistencia del presidente de la República.”

Este proyecto confirma la participación, coordinación y respeto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, de modo que, la presencia del Presidente en el recinto del Congreso no implica en absoluto la invasión del Ejecutivo en las funciones del Legislativo, solo es reflejo de la coordinación que debe perdurar entre los poderes de la Unión.

El cuarto antecedente es el artículo 48 del voto particular de la minoría de la Comisión Constituyente de 1842, de fecha 26 de agosto de 1842 en la ciudad de México:

**“Artículo 48.** Todo lo relativo a las juntas preparatorias, a la solemnidad de la clausura o apertura de las sesiones, al orden de los debates, a la organización de las oficinas, y a todo lo demás relativo al régimen y gobierno interior del Congreso y de cada una de las cámaras, se fijará por el reglamento”.

En este caso las formalidades a seguir en la apertura o clausura de las sesiones del Congreso se delegan al reglamento.

El quinto antecedente es el artículo 52 del segundo Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana, datado en la Ciudad de México el 2 de noviembre de 1842:

“**Artículo 52.** La apertura y clausura de cada período de sesiones, se verificará con las solemnidades que prescriba el reglamento del Congreso”.

El criterio es en el mismo sentido que en los dos antecedentes anteriores, se delega el establecimiento de las formalidades del acto al reglamento, con ello al intentar establecerla en una disposición diferente a la Constitución da la posibilidad que puedan ser modificadas las veces necesarias al atender las exigencias que la sesión requiera.

El sexto antecedente es el Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana, de fecha 16 de junio de 1856 en la Ciudad de México en el artículo 72 que a la letra señala:

“**Artículo 72.** A la apertura de sesiones del Congreso asistirá el presidente de la Unión y pronunciará un discurso en que manifieste el estado que guarda el país. El presidente del Congreso contestará en términos generales.”

El proyecto de este artículo se aprueba como artículo 63 en la sesión del 15 de octubre de 1856 sin discusión con 78 votos a favor y uno en contra.

El antecedente séptimo son los artículos 62 y 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857:

“**Artículo 62.-** El congreso tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias: el primero comenzará el 16 de Septiembre y terminará el 15 de Diciembre; y el segundo, improrrogable, comenzará el 1 de Abril y terminará el último de Mayo.

**Artículo 63.-** A la apertura de sesiones del congreso asistirá el presidente de la Unión, y pronunciará un discurso, en que manifieste el estado que guarda el país. El presidente del Congreso contestará en términos generales.”

En efecto, en la Constitución de 1857 perdura la obligación del Presidente de la República de asistir a la apertura de sesiones del Congreso, y pronunciar un discurso, que a diferencia del acto protocolario de la Constitución de 1824, esta vez la naturaleza del acto es de carácter informativo y establece los lineamientos sobre los que versará, específicamente será sobre el estado que guarda la administración pública del País. Asimismo, se regulan dos períodos de sesiones ordinarias motivo por el cual debía pronunciar su discurso el 16 de septiembre de cada año, sin embargo, se conserva la obligación del presidente del Congreso de la Unión de contestar en términos generales el discurso pronunciado.

Es necesario destacar que tanto la Constitución de 1824 como la de 1857 se refieren a una reproducción verbal y no escrita, de donde entonces, se considera que la naturaleza del informe presidencial por costumbre fue un discurso oral.

El antecedente octavo resulta interesante, se trata de la convocatoria y circular para la elección de los supremos poderes, expedidas por el gobierno de la República en la Ciudad de México el 14 de agosto de 1867:

**“Artículo 9º, inciso tercero, de la Convocatoria.** En el acto de votar los ciudadanos para nombrar electores en las elecciones primarias, expresarán además su voluntad, acerca de si podrá el próximo Congreso de la Unión, sin necesidad de observar los requisitos establecidos en el artículo 127 de la Constitución Federal, reformarla o adiconarla sobre los puntos siguientes:

**Tercero.** Que las relaciones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, o los informes que el segundo tenga que dar al primero, no sean verbales, sino por escrito; fijándose si serán directamente del presidente de la República, o de los secretarios del despacho.

**Vigesimoprimer párrafo de la circular.** En el tercer punto se propone que las relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, o los informes que tenga que dar el segundo al primero, no sean verbales, sino por escrito; reservando que se fije, si deberían ser directamente del Presidente o de los secretarios del despacho.”

Como puede advertirse, bajo la vigencia de la Constitución de 1857, Sebastián Lerdo de Tejada en la circular, sugiere que el informe del presidente sea por escrito y no verbal, propuesta que no se acepta, pero es hincapié para dar un nuevo significado a la obligación del Presidente de la República, porque no se refiere a un discurso sino a un informe, adicional a ello inicia la pugna por si debe ser verbal o escrito, en último lugar se cuestiona quien debe realmente proporcionarlo si el Presidente o bien los Secretarios del Despacho.

Circunstancias nada erróneas porque denominar la obligación del Presidente de la República discurso no lo compromete a presentar la información escrita y veraz, asimismo, se considera que realmente los Secretarios de Estado también deben rendir informes, finalmente están inmersos en las actividades diarias de la administración pública por ende tienen la capacidad de coadyuvar con el titular del Ejecutivo para rendir cuentas de los actos gubernamentales.

Finalmente, el noveno y último antecedente es el Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza, de fecha 1º de diciembre de 1916, en la Ciudad de Querétaro se presenta el proyecto del artículo 69.

Antecedente destacado porque en la 38ª sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 1917 se da lectura a un dictamen relativo a la colaboración que debe existir por parte del Poder Ejecutivo en las funciones del Poder Legislativo, en esa sesión también se despliegan las diferencias entre el sistema señalado en el Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza y el de la Constitución de 1857, en relación a la elección e instalación del Congreso.

Finalmente, el Congreso Constituyente de 1916 en la 41ª sesión ordinaria celebrada la tarde del domingo 14 de enero de 1917, sin discusión y por unanimidad de 150 votos a favor se aprobó el artículo 69, para quedar como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el lunes 5 de febrero de 1917 que a la letra señalaba:

“**Artículo 69.** A la apertura de sesiones del Congreso, sean ordinarias o extraordinarias, asistirá el presidente de la República y presentará un informe por escrito; en el primer caso, sobre el estado general que guarde la administración pública del País, y en el segundo, para exponer al Congreso o a la Cámara de que se trate, las razones o causas que hicieron necesaria su convocación y el asunto o asuntos que ameriten una relación perentoria.”

Sobre el particular y de conformidad con el citado artículo, el Presidente tenía dos obligaciones:

- I. La primera obligación implicó dos acciones:
  - i. Asistir a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso y,
  - ii. Presentar un informe por escrito, donde se cambia totalmente la naturaleza de lo que durante décadas es un discurso oral para convertirse gramaticalmente en un informe escrito, sin embargo, realmente la formalidad verbal se conservó.

El informe debe versar sobre el estado general de la administración pública del País mientras que en la Constitución de 1857 solo se refiere al estado que guarda el país; convirtiéndose por tanto en un aspecto fundamental para análisis la administración pública, finalmente de esta primera obligación se omite la facultad que tiene el presidente del Congreso de la Unión en la Constitución de 1857 para contestar en términos generales el discurso que pronuncia el Presidente de la República Mexicana; formalidad que continua realizándose, no obstante, no está regulada en Nuestra Carta Magna sino en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

II. La segunda obligación también implica dos acciones por parte del Presidente de México:

- i. Asistir a la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso y,
- ii. Exponer al Congreso o a la Cámara las razones o causas que ameritaron la convocatoria.

El Presidente de la República tenía la obligación de asistir a la apertura de las sesiones del único período ordinario y del extraordinario, no obstante, en la actualidad existen dos períodos ordinarios y dos extraordinarios con la salvedad que el Presidente de la República no está obligado a asistir a la apertura de los períodos de sesiones del Congreso de la Unión.

## **1.2. Reformas al artículo 69 Constitucional**

El artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 especifica que el titular del Ejecutivo debe presentar por escrito un balance administrativo ante las cámaras de Diputados y de Senadores reunidas en el Congreso para la apertura del primer período de sus sesiones ordinarias, conviene precisar que antes de ser lo que actualmente conocemos, hasta el día de hoy, tres son las reformas constitucionales, debido a la necesidad de adecuar a las exigencias de la vida política la obligación del Titular del Poder Ejecutivo de rendir cuentas de los actos gubernamentales mediante un informe.

### **1.2.1. Primera reforma constitucional.**

La iniciativa para reformar por primera vez el artículo 69 constitucional, se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y el dictamen se discute el 10 de febrero de 1921, se aprueba por unanimidad de 132 votos y pasa al Senado para los efectos de ley.

El senado devuelve el 11 de abril de 1921 la minuta aprobada del proyecto de ley, relativo a las reformas de los artículos 67, 69, 79 y 89 de la Constitución y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 constitucional aprueba el

dictamen la mayoría de las legislaturas de los Estados y se hace la declaratoria de reforma del artículo 69 el 20 de diciembre de 1921.

Por primera vez mediante decreto promulga la reforma el Presidente Constitucional Álvaro Obregón y lo publica en el Diario Oficial de la Federación el sábado 24 de noviembre de 1923 en los siguientes términos:

**“Artículo 69.** A la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de las Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.”

La esencia de la reforma radica en eliminar la obligación del Presidente de la República de asistir a la apertura del período de las sesiones extraordinarias para exponer las razones que originaron la convocatoria y en su lugar se instaura la obligación del Presidente de la Comisión Permanente de informar acerca de los motivos que originan la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Realmente no es indispensable la presencia del Presidente de la República en la apertura del período de sesiones extraordinarias, en consecuencia, explicar cuáles fueron las causas para convocar a los legisladores no le corresponde, si bien, debe existir una relación coordinada entre ambos poderes, no significa que el titular del Ejecutivo deba intervenir en actividades que están íntimamente relacionadas con el ejercicio exclusivo del Poder Legislativo.

### **1.2.2. Segunda reforma constitucional.**

La segunda vez que se reforma el artículo 69 constitucional tampoco aborda de manera directa la forma en que el Presidente de la República debe presentar su informe sino que obedece a elementos relacionados con las sesiones del Congreso, en este caso se presenta la iniciativa de reforma a los artículos 65, 66 y

69, se turna el 26 de septiembre de 1985 a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el 20 de diciembre de 1985 en la primera lectura del Dictamen se propone ampliar la duración y periodicidad de las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, y establecer el primero de noviembre como fecha para que el Congreso inicie su período de labores, asimismo, un efecto colateral del cambio propuesto se traduce en que el último año de cada período presidencial, el informe comprenda diez meses de gestión y no ocho meses como hasta ese momento acontecía.

El 21 de diciembre de 1985 la asamblea en votación económica dispensa la segunda lectura al dictamen, lo somete a discusión y votación; para fundamentarlo toma la palabra el Diputado Juan Maldonado Pereda quien entre otros aspectos manifiesta:

“En lo que toca al inicio del primer período ordinario de sesiones el día 1º de noviembre de cada año, como queda propuesto, tiene sin lugar a dudas muchos argumentos a favor; nuestro tiempo y responsabilidad reclaman mayor congruencia puesto que el acto jurídico que inicia el período ordinario que corresponde al Informe de Gobierno rendido por el Titular del Poder Ejecutivo, debe corresponder en lo posible al año fiscal de la administración pública...”<sup>81</sup>

Se coincide con el criterio del Diputado Maldonado, efectivamente si el informe que debe rendir el Presidente de la República versa sobre el estado que guarda la administración pública del país, en efecto debe corresponder con el año fiscal de la administración pública, de esta manera podría analizarse con mayor eficacia que las cuentas que rinde el Presidente por escrito materialmente coincidan con la realidad del sistema político mexicano, es necesario advertir durante el período de sucesión presidencial varios meses quedan suspendidos al no rendirse cuentas de los mismos, por no corresponder al Presidente de la República en turno manifestar las acciones que efectuó el Presidente anterior, sin embargo, esta problemática en la actualidad continua con lagunas jurídicas.

---

<sup>81</sup> Diario de los Debates. Cámara de Diputado. Año I. Tomo I. Número 57 de fecha 21 de diciembre de 1985.



Después de la discusión del dictamen mediante votación nominal; se emiten 299 votos a favor, una abstención y ningún voto en contra por lo que el 21 de diciembre de 1985 se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma a los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada oportunamente por las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución se turna a las legislaturas de los estados y aprueba la declaratoria con 23 votos a favor y una abstención, por consiguiente la Comisión Permanente declara la reforma y adición de los artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

En efecto el artículo 69 constitucional se reforma por segunda vez, mediante decreto que promulga el Presidente Constitucional Miguel de la Madrid y publica en el Diario Oficial de la Federación el lunes 7 de abril de 1986 en los siguientes términos:

**“Artículo 69.** A la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general de la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.”

En este caso la reforma consiste en la instauración de dos períodos de sesiones ordinarias del Congreso, razón por la cual resulta indispensable especificar en el momento de comparecencia del Titular del Poder Ejecutivo para rendir su informe, desde luego la asistencia del Presidente es en el primer período de sesiones ordinarias del Congreso, ésta situación permite ampliar el período de trabajo de los legisladores para estar en posibilidad de legislar de forma eficaz y contar con tiempo suficiente para analizar el informe de gobierno a detalle sin premura porque ahora cuentan con un segundo periodo de sesiones ordinarias para continuar con su responsabilidad legislativa.

### **1.2.3. Tercera reforma constitucional.**

La tercera reforma del artículo 69 constitucional a diferencia de las anteriores no obedece a situaciones relacionadas con las sesiones del Congreso de la Unión, en esta ocasión el aspecto fundamental es el formato del informe presidencial.

Los acontecimientos ocurridos durante la exposición del informe presidencial en los últimos años preocupan a los legisladores y motivan la presentación de diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados diversas iniciativas para su estudio y dictamen.

Para efectos de la investigación solo se menciona el grupo parlamentario y la fecha de presentación y la propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto durante las sesiones ordinarias de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados relacionadas con el artículo 69 constitucional:

1. El 14 de septiembre de 2006, integrantes del Partido del Trabajo, propone adicionar el párrafo segundo.
2. El 14 de diciembre de 2006, representantes del Partido Revolucionario Institucional sugiere reformar y adicionar el artículo.
3. El 29 de marzo de 2007, el diputado Mario Enrique del Toro, perteneciente al Partido de la Revolución Democrática, promueve la reforma, así como la adición de los párrafos segundo, tercero, y del artículo 65 los párrafos cuarto, quinto y del artículo 89 adicionar modificar la fracción XX y XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El 26 de abril de 2007, la diputada Ruth Zavaleta Salgado, integrante del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta reformar el artículo y diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. El 30 de mayo de 2007, el Partido Acción Nacional en cada una de las Cámaras respectivamente, indican como necesaria la reforma del artículo y adicionar un párrafo segundo al artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además se presentan otras iniciativas que comparten el objeto materia del dictamen, pero en virtud de acompañarse con reformas a la Ley Orgánica o al Reglamento del Congreso de la Unión, formalmente no se dictaminan pero su contenido y alcance se consideran por los integrantes de la Comisión, los proyectos en mención son los siguientes:

1. El 13 de marzo de 2007, el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza propone reformar los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 15 de marzo de 2007, el diputado José Jesús Reyna García, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional expone reformar el artículo 69, derogar el párrafo primero del artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, los legisladores debían realizar de manera íntegra la reforma e incluir las disposiciones necesarias tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar lagunas jurídicas en cuanto a su aplicación.

A pesar de la omisión anterior, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 30 de abril de 2008, en votación económica se dispensan todos los trámites y dictaminan conjuntamente las iniciativas antes mencionadas, el Pleno aprueba en lo general y en lo particular con 307 votos a favor, 39 en contra y 31 abstenciones el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 Constitucional, en esa misma

fecha, se remite la minuta a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales correspondientes.

En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 7 de mayo de 2008, la minuta referida es turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

En período extraordinario el día 19 de junio de 2008, la Cámara de Senadores dictamina y aprueba el dictamen que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con 107 votos a favor y 3 abstenciones, en esa misma fecha devuelve la minuta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 Constitucional.

En período extraordinario el día 20 de junio de 2008 se presenta el dictamen en primera lectura y en votación económica se dispensa la Segunda Lectura, autorizan en lo general y en lo particular los artículos no reservados, en votación nominal con 349 votos a favor, 28 en contra y 11 abstenciones, asimismo, aprueban el artículo 93 constitucional y pasa a las legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales, por consiguiente se presenta el Proyecto de Declaratoria el 30 de julio de 2008 donde la Comisión Permanente decreta la reforma de los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y pasa al Poder Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

En efecto el artículo 69 constitucional se reforma por tercera vez, mediante decreto que promulga el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y se publica en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de agosto de 2008 en los siguientes términos:

**“Artículo 69.-** En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará

un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.”

Esta reforma consiste en la instauración de un nuevo formato de presentación del informe de gobierno, donde no se obliga al Presidente de la República a asistir al Congreso en la apertura del primer período de sesiones ordinarias, no obstante, persiste la obligación de entregar un informe donde se manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. Cabe destacar que ahora el Congreso de la Unión tiene la facultad de solicitar al Presidente de la República mediante preguntas realizadas por escrito amplíe la información que estime necesaria para el mejor análisis del informe, además los Secretarios de Estado, del Procurador General de la República y de los directores de las entidades paraestatales están obligados a comparecer ante el Congreso para que bajo protesta de decir verdad rindan informes sobre el estado que guarden sus respectivos ramos.

### **1.3. Artículo 65 Constitucional**

El artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente señala lo siguiente:

“**Artículo 65.** El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 1o. de febrero de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias...”

...En cada Período de Sesiones Ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.”

Ahora bien, el artículo 65 constitucional vigente señala que el día 1º de septiembre inicia el primer período de sesiones ordinarias, razón por la cual, ésta es la única fecha que tiene el Presidente de la República para cumplir con la obligación constitucional de rendir cada año por escrito su informe de gobierno, sin embargo, mediante un decreto de reforma publicado el 7 de abril de 1986 se establece en el artículo en mención como fecha para iniciar el primer período de sesiones ordinarias el 1º de noviembre, en ese sentido el Presidente Carlos Salinas de Gortari es el único presidente que rinde su informe en noviembre porque mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993 se restablece el 1º de septiembre como fecha para iniciar el primer período y se rinda el informe de gobierno del Presidente de la República.

## **2. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

El artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

### **“Artículos Transitorios...**

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.”

En virtud de lo anterior y toda vez que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999, cuya última reforma en el Diario en mención fue divulgada el 5 de marzo de 2009, a la fecha no está actualizada en relación con el artículo 69 constitucional vigente, únicamente resultan aplicables de la Ley Orgánica determinados aspectos relacionados con el informe presidencial y que no contravienen al decreto de reforma antes mencionado, en virtud que la laguna de la ley se subsano con un acuerdo parlamentario de fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho.

### **2.1. Artículo 4º numeral 1.**

El numeral 1 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece como fecha para celebrar el primer período de sesiones ordinarias el día 1º de septiembre de cada año, por lo anterior, es el único día constitucionalmente permitido para que el Presidente de la República rinda cuentas mediante informe por escrito y no existe posibilidad de postergar el plazo establecido para cumplir con esa obligación.

### **2.2. Artículo 5º**

El informe que rinde el titular del Ejecutivo de conformidad con el numeral 1 del artículo 5º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es un asunto que el Congreso de la Unión debe atender en sesión conjunta.

Para que tenga verificativo una sesión conjunta debe formarse el quórum establecido en el artículo 63 Constitucional, en cada cámara deben concurrir más de la mitad del número total de sus miembros.

Por su parte el numeral 2, establece que las sesiones conjuntas deben verificarse en el recinto que ocupa la Cámara de Diputados, asimismo, señala que el Presidente de la Cámara de Diputados cuando sesionen de manera conjunta ambas cámaras se convertirá en el Presidente del Congreso General.

### **2.3. Artículo 6º**

El momento exacto para inaugurar la apertura de sesiones ordinarias del Congreso es el 1º de septiembre a las diecisiete horas tal como lo estipula el numeral 1 del artículo 6º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, también señala que dentro del Recinto de la Cámara de Diputados el lugar específico para reunirse en sesión conjunta es el salón de sesiones.

No obstante, aunque la ley orgánica regula la hora en que debe iniciar la apertura del primer periodo de sesiones, no establece estrictamente el horario para cumplir la obligación de presentar el informe en el entendido que actualmente el Presidente de la República no está comprometido a comparecer físicamente, ante la presencia de esta laguna jurídica el 28 de agosto de año 2008 se aprobó un “Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para normar el formato de la sesión de Congreso General para la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura”<sup>82</sup> y establece la posibilidad de convenir la hora para recibir el informe de gobierno entre el Presidente del Congreso General y el titular del Ejecutivo.

#### **2.4. Artículo 7º**

El artículo 7º Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos regula las formalidades que se siguen en torno a la presentación del informe de gobierno del Presidente de la República.

En virtud del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 1 y 2 del artículo 7º son aplicables parcialmente, establecen por un lado la obligación del Ejecutivo de presentar un informe y por otro se regula la intervención de un legislador por cada grupo parlamentario para hacer uso de la palabra en la apertura del primer período de sesiones ordinarias, sin embargo, el despliegue de estas conductas no son válidas en la actualidad porque su origen se dio con la finalidad de mantener el orden dentro del salón de sesiones y acabar con las interpelaciones al Presidente de la República y toda vez que éste ya no comparece no hay motivo alguno para que las intervenciones continúen.

---

<sup>82</sup> Cfr. Diario de debates. Año III. México, DF, lunes 1 de septiembre de 2008. Sesión No. 2 <http://cronica.diputados.gob.mx/> fecha de consulta 18 de mayo 2009 a las 16:02 hrs.



El numeral 3 establece como objeto de la sesión únicamente la apertura del primer periodo ordinario y la presentación del informe presidencial, así como la intervención del Presidente del Congreso General para contestar el informe en términos generales, aspecto que de igual forma debe desaparecer, porque no puede contestar un informe que aún no escucha ni lee.

En cuanto al análisis que deben realizar ambas cámaras por separado respecto del informe que presente el Titular del Ejecutivo el numeral 4 clasifica en cuatro materias el informe para su debido estudio: política interior, política económica, política social y política exterior.

Finalmente, el numeral 5 impone al Congreso la obligación de remitir al Presidente de la República las versiones estenográficas de las sesiones donde se realice la glosa del informe de gobierno para que tenga conocimiento.

El Congreso de la Unión también utiliza el término glosa del informe presidencial<sup>83</sup>, para hacer referencia al análisis que realizan las Cámaras por separado, sin embargo, en estricto sentido para el derecho parlamentario la glosa de documentos implica todo aquel comentario, explicación e interpretación que los parlamentarios hacen a un texto que consideran obscuro o difícil de comprender, y lo que realmente hacen los legisladores al examinarlo es por una parte verter una serie de críticas por parte de los legisladores pertenecientes a los partidos opositores a la gestión gubernamental y por otra emitir un desplegado de argumentos a favor por los miembros que pertenecen al partido afín al Presidente de la República, empero, la verdadera naturaleza del análisis de ese documento es verificar, vigilar, auditar y fiscalizar que todas las acciones emprendidas por el Ejecutivo Federal durante el año sean acordes y apegadas a derecho.

---

<sup>83</sup> Cfr. BERLIN Valenzuela, Francisco “Glosa de documentos”. Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. *Op. Cit.* Págs. 447-448.

En efecto, a partir de la última reforma realizada al artículo 69 constitucional es evidente la necesidad de actualizar el artículo 7º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y señalar las nuevas formalidades para la presentación del informe presidencial. Se considera errónea la forma de trabajar de los legisladores, porque si bien, la primera iniciativa con proyecto de reforma del artículo 69 constitucional fue en 14 de septiembre del año 2006, tardaron casi dos años para aprobar la reforma del artículo en mención, de igual forma resulta indispensable reformar y adecuar la Ley Orgánica así como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, éste último totalmente inaplicable en la actualidad en relación con el informe presidencial.

A pesar de esa mala coordinación legislativa y para justificar sus equivocadas actuaciones cuentan con instrumentos procedimentales, como los llamados “*acuerdos parlamentarios*”, que permiten subsanar las deficiencias legislativas, razón por la cual “año con año se actualiza un formato mucho más detallado y específico que habrá de regir cada informe presidencial en cuestión, a través de los cuales se manejan con exactitud los tiempos y actos que harán de tomar lugar (sic) cada 1º de Septiembre en el pleno de la Cámara de Diputados con la asistencia del Congreso de la Unión”.<sup>84</sup>

Razón por la cual el 28 de agosto de dos mil ocho la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos legislativo someten a consideración del Pleno un acuerdo parlamentario que norma el formato de la sesión del Congreso General para la apertura del primer período de sesiones del tercer año legislativo de la LX Legislatura, asimismo regula la recepción y trámite del informe de

---

<sup>84</sup> GAMBOA Montejano, Claudia. “Formato del Informe Presidencial”. Versión Electrónica. Centro de Documentación, Información y Análisis. Cámara de Diputados LIX Legislatura, México 2006, Pág. 21. <http://www.diputados.gob.mx/sia/polint/dpi42/marc1.htm> fecha de consulta sábado 16 de mayo de 2009 a las 18:15 hrs.

gobierno del Presidente de la República<sup>85</sup>, en su tercer y cuarto considerandos señala:

“3. Que la entrada en vigor de este nuevo régimen constitucional obliga a modificar la legislación secundaria para ajustarla a las nuevas disposiciones de la Ley Suprema, por lo que el Congreso de la Unión deberá introducir las reformas y adiciones pertinentes en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso General, cuyos contenidos actuales mantienen aún la regulación correspondiente a los textos constitucionales anteriores a las recientes reformas y adiciones referidas en los antecedentes.

4. Que dichas modificaciones de la legislación secundaria no podrán efectuarse sino hasta el próximo periodo ordinario de sesiones, que inicia precisamente el 1 de septiembre de 2008, fecha en la que el Presidente de la República debe presentar el informe por escrito a que se refiere el artículo 69 constitucional, conforme al formato derivado de las modificaciones constitucionales mencionadas en los antecedentes, es decir, por escrito y sin la obligación de asistir a la sesión de apertura del primer periodo ordinario de sesiones.”

Por lo anterior, los propios legisladores no tienen las debidas precauciones al reformar el artículo 69 constitucional y subsanan su deficiente trabajo con el acuerdo parlamentario, cuando lo eficaz es una reforma integral.

En cumplimiento al considerando cuarto del acuerdo parlamentario de 28 de agosto de 2008 y ante la eminente necesidad de mantener nuestras leyes vigentes, toda vez que la forma en la que se desarrolló la presentación del informe presidencial con los lineamientos de la reforma de 2008 y ante las inconformidades generadas por algunos legisladores, en el primer período de

---

<sup>85</sup> Cfr. Diario de los Debates. Cámara de Diputados. LX Legislatura. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Año III. 1º de septiembre de dos mil ocho. <http://cronica.diputados.gob.mx/> fecha de consulta 18 de mayo 2009 a las 16:02 hrs

sesiones ordinarias del tercer año legislativo de la LX Legislatura, para ser exactos en la segunda sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2008, se presenta una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el diputado Manuel Cárdenas Fonseca perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, ésta obedece al nuevo escenario en torno a la presentación del informe presidencial, de modo que se concluye; la obligación del Presidente de la República sigue en transición, al no establecer en su totalidad las bases sobre las cuales debe desarrollarse, aunque a partir del segundo informe de gobierno del Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa puede advertirse cuales son los lineamientos a seguir respecto al nuevo formato de presentación del informe presidencial, no obstante, aún existen inconformidades que impulsarán una mejor adecuación del informe presidencial con la realidad política.

## Capítulo III.

### Elementos del Informe Presidencial.

#### 1. Características del Informe Presidencial.

El discurso mexicano conocido como informe presidencial, es un acto que hasta el 2007 era predominantemente oral pero que a partir del 2008 se convierte en un acto preponderantemente escrito, sin embargo, con independencia del carácter que impere, el informe tiene aspectos que lo caracterizan como el discurso oficial por excelencia.

##### 1.1. De orden no lingüístico.

El informe es un discurso político que pretende exponer el balance de la administración pública a los integrantes del Congreso de la Unión y ahora con la última reforma mediante mensajes difundidos en radio y televisión a los ciudadanos mexicanos.

El informe “en cada acto de habla subyace un contexto, pues el lenguaje no es algo que se imponga o se invente día tras día”,<sup>86</sup> razón por la cual es necesario colocar al discurso en un determinado contexto social, de lo contrario resulta incorrecto presentar determinadas palabras, si previamente no se intenta posicionar a los destinatarios del informe en las situaciones no-lingüísticas donde esas palabras son susceptibles de ser empleadas, en ese sentido el cuerpo del informe de ninguna manera puede ser redactado con términos seleccionados al azar, sino que siempre debe constituirse a partir de una decisión conceptual no-

---

<sup>86</sup> SALGADO Andrade, Eva. “El discurso del poder. Informes presidenciales en México. (1917-1946)”. *Op. Cit.* Pág.17.

lingüística<sup>87</sup>; oralmente, los temas tratados deben generar centros de interés o temas de conversación, en cuanto al aspecto escrito deben seleccionarse y definirse los textos por asuntos, temas o aspectos de atención común, de manera que al aplicarse estos factores permitan observar la evolución del vocabulario político e ilustren el momento histórico, económico y social durante el año específico de administración. Conforme a estas consideraciones, los discursos emitidos con anterioridad se escribieron para pronunciarse y ser escuchados; hoy día únicamente para ser leídos, de modo que los oyentes o lectores encontrarán aspectos importantes o pertinentes del mismo texto, según sus intereses, deseos, conocimientos, normas y valores.

## **1.2. Rigidez.**

Los informes presidenciales presentan cierta rigidez “que los hace aparecer como repetitivos, demasiado orientados sobre los aspectos técnicos de la administración pública”,<sup>88</sup> debido a que se trata en principio de una comunicación por escrito, que reposa en el significado formal de las palabras y requiere un número mayor de vocablos que el lenguaje oral para expresar la misma idea, conforme a esa consideración permite se consideren documentos actuales pero a la vez históricos, susceptibles de nuevas lecturas para los científicos sociales, permitiendo detectar y examinar las relaciones simbólicas, cuya comprensión conduce hacia otros campos de conocimiento relativos al desarrollo de nuestro país.

En esos términos, el destino formal del informe a sus receptores es precisamente mediante “la mención de frases en cierta forma estereotipadas, que forman parte de la estructura rígida que caracteriza a los discursos políticos”,<sup>89</sup> por

---

<sup>87</sup>Cfr. CARRILLO Blouin, Elsa. “Los informes presidenciales en México: 1877-1976 ¿Ruptura o continuidad? 1ª edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1996. Pág.89.

<sup>88</sup>*Ibidem*. Pág.91.

citar un ejemplo, siempre se utiliza al iniciar los informes presidenciales frases como “*Ciudadanos diputados, ciudadanos senadores*”, “*Vengo a informaros*”, “*cumpliendo con el precepto de informaros*”, “*Honorable Congreso de la Unión*”.

### **1.3. Técnica.**

El tema central del informe presidencial es exponer el balance anual de la administración pública del país, las expresiones que se utilizan son muy técnicas, al grado de calificar estos discursos como políticos debido al lenguaje que en ellos se utiliza, donde el criterio es respetar infaliblemente la puntuación, en este sentido, encontramos “oraciones que rayan en la más absoluta austeridad o bien con aquéllas de una gran complejidad sintáctica”<sup>89</sup> obligando a analizar el texto en su conjunto; técnica que “de una forma u otra se perpetúa en el tiempo”<sup>91</sup> y no permite observar la evolución que presentan los discursos en cuanto a la forma de enunciación, no obstante, facilita el desarrollo de la cultura política, tanto de los dirigentes como de los dirigidos y comprende lo que en un momento dado son los temas centrales de inquietud que deben ser atendidos en sus dimensiones sociales, políticas y económicas reales en el siguiente año de administración.

Asimismo, en el cuerpo del informe se emplean palabras que a simple vista se califican como pertenecientes al dominio de lo político, en cambio existen otras que invariablemente se deben apreciar desde el contexto general porque pueden ser utilizadas con distintas connotaciones, verbigracia la palabra “república” que en ocasiones se utiliza para definir una forma de gobierno y en otras desde el aspecto geográfico refiriéndose al territorio o al país.

---

<sup>89</sup>SALGADO Andrade, Eva. “El discurso del poder. Informes presidenciales en México. (1917-1946)”. *Op. Cit.* Pág.61.

<sup>90</sup>*Ibidem.* Pág.44.

<sup>91</sup>CARRILLO Blouin, Elsa. “Los informes presidenciales en México: 1877-1976 ¿Ruptura o continuidad? *Op. Cit.* Pág.91.

#### **1.4. Acto gubernamental.**

Los informes presidenciales son “el recuento de lo que, a juicio del hablante, merece ser públicamente presentado a la nación, jerarquizados de acuerdo con los distintos ministerios o secretarios”<sup>92</sup> y al pronunciarse por una autoridad pública se convierte en un acto gubernamental.

El informe presidencial por lo tanto, “es uno de los discursos oficiales que mayor homogeneidad presenta dentro de una perspectiva de largo plazo en la vida política mexicana”,<sup>93</sup> el cual durante décadas se convirtió casi en un ritual en torno a la figura principal del sistema político mexicano, aunque en la actualidad no acontece de esa forma, el Presidente mexicano continua legitimando su gobierno al informar sobre las actividades que ha realizado durante el año, permitiéndole obtener un control sobre el discurso gubernamental por excelencia al disponer de acceso preferente a los medios de comunicación masiva, reflejado con los mensajes que el Presidente Calderón Hinojosa difunde en radio y televisión con extractos del contenido de su segundo informe de gobierno, sin perder de vista que la difusión del informe no significa que la palabra del poder público influya directamente en las opiniones de los ciudadanos, pero puede determinar, en parte los marcos interpretativos que se aplican para la comprensión de los acontecimientos sociales y políticos.

#### **1.5. Imagen pública.**

Los informes presidenciales son “la imagen pública mejor acabada, que él o los grupos que se encuentran en la encrucijada del poder, desean dar de sí mismos”,<sup>94</sup> por otra parte, al ser de carácter político se “suele identificar como la

---

<sup>92</sup>SALGADO Andrade, Eva. “El discurso del poder. Informes presidenciales en México. (1917-1946)”. *Op. Cit.* Pág.42.

<sup>93</sup>CARRILLO Blouin, Elsa. “Los informes presidenciales en México: 1877-1976 ¿Ruptura o continuidad? *Op. Cit.* Pág.11.

<sup>94</sup>*Ibidem.* Pág.92.



emisión de palabras a cargo de alguien de gran envergadura y que representa a una comunidad”.<sup>95</sup>

En efecto, se considera el informe presidencial como la máxima exposición del discurso político oficial mexicano al ejercer un impacto en los conocimientos, actitudes e ideologías, a pesar de las diferencias sociales, políticas y económicas de la población.

Esta imagen, esmeradamente cuidada, no solo es hacia el interior de nuestro país sino también al exterior de México, la figura “a veces ha sido amenazante, a veces de igual a igual como perfecto par, a veces servil..., pero tratando de siempre de situar a México en el concierto de las naciones civilizadas”.<sup>96</sup>

El informe presidencial se considera como la expresión oficial más destacada de México en el siglo pasado, en la actualidad ésta concepción se degenera al grado de restarle majestuosidad y poderío, y se convierte sólo en un acto sencillo y con poca trascendencia a partir de 2008, no obstante lo anterior, el aspecto del cual no se puede prescindir es el sometimiento del informe a críticas fuertes tanto del Congreso como de los ciudadanos, ante la imposibilidad de afirmar que todas las declaraciones vertidas son verdaderas por el hecho de manifestarlas ante un público, en cambio da la facultad de percibir los errores en que incurren nuestros gobernantes.

## **2. Factores exteriores para la evolución del Informe Presidencial.**

En torno al informe presidencial existen factores exteriores que influyen en la forma de rendir cuentas de la administración pública del país y provocan que

---

<sup>95</sup>SALGADO Andrade, Eva. “El discurso del poder. Informes presidenciales en México. (1917-1946)”. *Op. Cit.* Pág.28.

<sup>96</sup>CARRILLO Blouin, Elsa. “Los informes presidenciales en México: 1877-1976 ¿Ruptura o continuidad? *Op. Cit.* Pág.109.

existan modificaciones acordes a las exigencias de la sociedad, concretamente las del Congreso de la Unión en cuanto a la dimensión y la duración al rendir el informe, precisamente porque estos últimos tienen la obligación de analizar el texto en su integridad.

### **1.1. Dimensión.**

Los cambios en torno al discurso presidencial se hacen notorios en cierta medida por la urbanización durante el siglo XX y siglo XXI, lo que también resulta evidente al inicio del siglo pasado, cuando del conglomerado de hombres en movimiento solo una minoría disponía de “la utilización cotidiana del teléfono o telégrafo, instrumentos entonces minoritarios, o mucho menos de la radio o la televisión”<sup>97</sup>, en realidad el fenómeno del rumor, las conversaciones de los individuos que provenían de regiones diversas, la circulación y la lectura de periódicos, eran los únicos medios de comunicación a los que podían acceder los ciudadanos para conocer los avances que se daban en el país, desde esa perspectiva se puede comprender porque la naturaleza inicial de estos discursos fue predominantemente oral, como lo señala la obra “*Estadísticas Históricas de México* la tasa de alfabetización que se presenta para el año 1900 es de 22.3% ... la de analfabetismo de 77.7%... en tanto que para el año 1980, la tasa de alfabetización llegaría a 83%”,<sup>98</sup> razón por la cual, hasta la década de los 30 del siglo pasado, el único medio para conocer la información de los discursos es el periódico, además con base en el índice de analfabetismo alto en esa época, gran parte de la población se coloca en desventaja al disponer del intercambio de saberes, rumores y experiencias relacionadas con el contenido del informe, si bien es cierto explícitamente en ese tiempo no se dirige a toda la población sino a sectores específicos y definidos, gracias a la aparición de la radio y de la televisión, modifica la perspectiva de difusión, y la tradición de llegar solo a la altas

---

<sup>97</sup>CARRILLO Blouin, Elsa. “Los informes presidenciales en México: 1877-1976 ¿Ruptura o continuidad? *Op. Cit.* Pág.128.

<sup>98</sup>*Ibidem.* Pág. 129.

esferas sociales del país desaparece, y permite “una ostentada voluntad de que el informe llegue al mayor número de gente”,<sup>99</sup> en esos términos refleja una ampliación en las temáticas que se informan, desde luego, cada sector social agudiza su atención, cuando el orador –Presidente- trata la temática que de alguna manera le incumbe.

## **1.2. Duración.**

En cuanto a la extensión del informe presidencial, varia cada sexenio, por ejemplo, en el discurso que pronuncia el Presidente Porfirio Díaz no rebasa las 6,780 palabras y conforme transcurren los años la duración de los discursos aumenta, el Presidente Francisco I. Madero duplica las palabras empleadas en su discurso, no obstante, el Presidente Venustiano Carranza verdaderamente exagera al cuadruplicar la dimensión de sus discursos, emplea en 1919 durante su último informe presidencial 45,490 palabras, los incrementos en las palabras utilizadas en sus discursos se relacionan con el avance de los medios de comunicación, en ese sentido nunca se regresa a los breves discursos del Porfiriato, de modo que “a partir de 1925 que los discursos comenzarán a rebasar las 40,000 ocurrencias, lo que algunas veces supone ¡7 horas de escucha!, en función de los aplausos y otras intervenciones”,<sup>100</sup> por lo tanto, la duración de los informes se deja a consideración de cada Presidente, algunos toman con exceso su obligación y otros con prudencia logran el proyecto de comunicación institucional con inteligencia.

Desde esa perspectiva, resulta más fácil comprender el contenido del informe presidencial al leerlo que al escucharlo, dada la duración, contenido y vocabulario que se utiliza, “en este sentido, aun personas con una educación media, encontrarán que estos informes son oscuros o desprovistos de sentido, si no se encuentran ligadas –de una forma u otra- a los engranajes del poder, o, al

---

<sup>99</sup>CARRILLO Blouin, Elsa. “Los informes presidenciales en México: 1877-1976 ¿Ruptura o continuidad? *Op. Cit.* Pág.130.

<sup>100</sup>*Ibidem.*Pág.137.

menos, acostumbradas a aquello que en México se ha llamado el lenguaje oficial.”<sup>101</sup> Adicionalmente, un sector amplio de ciudadanos muestran apatía y desinterés en conocer el avance de la política en nuestro país; conforme a esas consideraciones el llamado “día del Presidente” permitía a los ciudadanos por lo menos conocer someramente los problemas nacionales y cuales las soluciones que se ponían en marcha para contrarrestarlos, hoy día el Congreso de la Unión ha coartado esta posibilidad de conocimiento, al obligar al Presidente de la República a enviar su informe por escrito, si bien se transmitieron diversos mensajes radiofónicos y televisivos en torno al segundo informe de gobierno del Presidente Calderón Hinojosa, estos fueron subjetivos al destacar logros y omitir fracasos. Asimismo, para equilibrar esta última reforma al artículo 69 constitucional y mantener el derecho que tiene la nación de conocer el balance de la administración pública, se crea un portal de internet exclusivo para visualizar el informe presidencial, acción realizada con buena intención empero, tiene como consecuencia un retroceso grave, si bien el problema de antaño fue el analfabetismo y la carencia de los ciudadanos para tener acceso a la radio o televisión; hoy existe de igual forma un obstáculo no tan grave como el analfabetismo pero igual de importante debido a que existe un sector de la población que por razones diversas no es partidaria de la lectura, asimismo, existe otro sector que no cuenta con una computadora y acceso a Internet, limitando así, nuevamente el derecho de los ciudadanos a la información.

Por lo anterior, el informe presidencial puede ser un discurso largo, se sustenta en el vocabulario que utiliza, en el número de obras realizadas o cifras que a veces solo sirven de relleno, en consecuencia, el auditor del discurso se encuentra un tanto ahogado por la cantidad de información proporcionada durante un lapso de dos a siete horas, o bien puede ser un discurso de corta duración, que permita con base en la riqueza o pobreza del vocabulario utilizado, entender de manera coherente las situaciones realmente importantes, razón por la cual, “es

---

<sup>101</sup>CARRILLO Blouin, Elsa. “Los informes presidenciales en México: 1877-1976 ¿Ruptura o continuidad? *Op. Cit.* Pág.131.

preciso tomar en cuenta las variantes en la extensión, en tanto que algunos hablantes-presidentes pueden reducir su exordio a dos oraciones, incluida la destinación formal a receptores, otros han optado por largos preámbulos para la parte sustantiva del informe<sup>102</sup> y concluir con frases que fortalezcan las impresiones producidas a lo largo del discurso.

### **3. Formalidades en el Informe Presidencial**

El informe presidencial mexicano es un acto político anual “de primera magnitud... resumen las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública, se justifican medidas importantes tomadas durante el año, se anuncian los principales proyectos que el ejecutivo presentará a la consideración del congreso y se reserva una parte al mensaje político”,<sup>103</sup> se realiza en una ceremonia que sigue ciertas formalidades, las cuales cambian de acuerdo con las exigencias de la sociedad y del Congreso de la Unión tal como se señala a continuación.

#### **1.1. Presidencialismo de Partido Hegemónico.**

“La hegemonía de un solo partido político, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la concentración del poder en la Presidencia de la República”<sup>104</sup> Mexicana son dos características centrales que tuvo el régimen presidencial mexicano durante casi siete décadas.

El Partido que mantiene el poder absoluto sobre este país entre 1929 y 2000 se crea en 1928 como Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1929 formaliza sus estatutos, cambia su denominación en 1938 a Partido de la Revolución Mexicana (PRM), y finalmente en 1946 adopta el nombre con el que

---

<sup>102</sup>SALGADO Andrade, Eva. “El discurso del poder. Informes presidenciales en México. (1917-1946)”. *Op. Cit.* Pág.46-47.

<sup>103</sup> CARPIZO, Jorge. “El presidencialismo mexicano.” *Op. Cit.* Págs. 113-114.

<sup>104</sup>NACIF, Benito. “Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo en México tras el fin del presidencialismo”. *Revista Política y Gobierno*. Editorial Centro de Investigación y Docencia Económica, México 2004, Volumen XI Número 1. Primer semestre 2004. Pág.9.

actualmente se le conoce Partido Revolucionario Institucional (PRI). De donde entonces “el gobierno de un solo partido en el México posrevolucionario acabó llevando a una nueva forma de concentración del poder que dio ventaja a la Presidencia,<sup>105</sup>” desde esa perspectiva, la concentración del poder y el autoritarismo son resultado del presidencialismo exacerbado, que fomentó la hegemonía del PRI, prueba de ello, fue que hasta el 2000 todos los presidentes de México provenían del partido político en mención.

La hegemonía, es gracias al gobierno unificado que impera en México por décadas donde “un solo partido controla todas las instituciones políticas”,<sup>106</sup> permite el predominio político del PRI, debido a que, además de controlar la Presidencia de la República al mismo tiempo poseía la representación mayoritaria en el Congreso de la Unión,<sup>107</sup> en ese sentido, existe una disciplina partidaria, que permite a los grupos parlamentarios tener la capacidad de tomar decisiones uniformes reflejadas en un escenario de gobernabilidad equilibrado.

De modo que, el poder de los presidentes mexicanos durante el largo período de la supremacía política del PRI, se basa en facultades adicionales a las que le otorga la Constitución,<sup>108</sup> por consiguiente, el Presidente de la República durante muchos años es la única y verdadera autoridad política del país, por encima de los otros poderes de la Unión.

Por lo anterior, se propicia que durante más de 70 años, el informe presidencial se desarrolle mediante una ceremonia protocolaria convertida en una parafernalia, un acto de pleitesía, el llamado “besamanos” en torno a la figura del Primer Mandatario.

---

<sup>105</sup> COLOMER, Josep M. “Instituciones Políticas”. *Op. Cit.* Pág.175.

<sup>106</sup> *Ibidem.* Págs.163-164.

<sup>107</sup> *Cfr.* NACIF, Benito. “Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo en México tras el fin del presidencialismo”. *Op. Cit.* Pág.14.

<sup>108</sup> *Cfr.* NACIF, Benito. “Las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos”. Colección Para entender. *Op. Cit.* Pág. 30.

Durante muchos años el criterio predominante de esa ceremonia es calificarla como un espectáculo, que inicia con el recorrido del Presidente de la República de la residencia Presidencial en los Pinos al Palacio Nacional para la imposición solemne de la banda presidencial y después dirigirse a otro palacio el Legislativo (Recinto Legislativo en San Lázaro) en vehículos descubiertos, bajo una lluvia de rectángulos de colores y escoltado por un contingente del Estado Mayor Presidencial y Cadetes del Heroico Cuerpo Militar; por su parte el Recinto Legislativo se acondiciona para la ceremonia con una alfombra roja instalada desde las escalinatas hasta el vestíbulo de San Lázaro, enormes macetas y cintas para evitar que los espontáneos o curiosos traten de interrumpir el paso del mandatario en turno; grandes dispositivos de seguridad con policías como filtro para evitar el acceso a intrusos o provocadores y así salvaguardar la integridad física del Primer Mandatario, el ingreso al recinto se convierte en un verdadero acto de control, solo mediante tradicionales acreditaciones, gafetes oficiales o distintivos pueden ingresar los legisladores, invitados especiales (integrantes del gabinete presidencial, gobernadores de las entidades federativas, representantes del Poder Judicial, empresarios, diplomáticos),<sup>109</sup> y representantes de medios de comunicación, éstos últimos permanecen en una sala de prensa alterna, con la posibilidad de salir y ocupar sus lugares en los palcos asignados hasta que el Presidente de la República ingrese al Salón de sesiones.

Al arribo del Presidente, una comisión de cortesía integrada por legisladores lo conducen al salón de sesiones para rendir su informe; un ambiente de fiesta impera, aplausos estrepitosos y unánimes de diputados, senadores e invitados le dan la bienvenida, posteriormente da lectura sin contratiempos a un largo informe que dura varias horas y el único acto de interrupción permitido son los aplausos; finalmente cuando el Presidente de la República finaliza la lectura de su informe; corresponde al Presidente de la Cámara de Diputados contestarlo en términos generales, aunque en realidad lo que hace es dar una respuesta llena de elogios.

---

<sup>109</sup>Cfr. COLÓN, Alejandro. “Adiós al faraónico recuento.” La prensa. Organización Editorial Mexicana, México. Año LXXXI, Número 29,239, Martes 2 de septiembre de 2008. Pág. 4.

Posteriormente, el Presidente de la República regresa a Palacio Nacional, “en carro descubierto, saludando con los brazos abiertos “al pueblo”, que lo prodigaba con flores, confetis, serpentinas...previamente distribuidos por personeros oficiales... en Palacio, culminaba el rito con la foto oficial del presidente y sus gabinetes legal y ampliado (sic), y luego el tradicional besamanos, las interminables filas de anhelantes hombres y mujeres que, genuinos unos, vergonzantes otros, querían y/o debían hacer acto de presencia ante el señor presidente”.<sup>110</sup>

Sin embargo, la sociedad es dinámica y por ende las condiciones sociopolíticas del país exigen que las formalidades para rendir el informe presidencial se ajusten a la realidad, precisamente al rendir su sexto informe de gobierno el Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado es el primer Presidente que durante su lectura recibe interrupciones por parte de los legisladores, circunstancia que genera el deterioro al ritual del informe presidencial y se incrementa sexenio a sexenio hasta convertirse en un acto protocolario de tan solo ocho minutos durante el mandato presidencial de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

### **1.1.1. Miguel de la Madrid Hurtado.**

Las exigencias de los ciudadanos y legisladores para ajustar a la realidad política las formalidades del informe presidencial se concretan el jueves 1º de septiembre de 1988, cuando por primera vez en varias décadas, se da un cambio radical en la formalidad del acto protocolario, debido al escenario político que se desarrolla en torno a las elecciones presidenciales de ese año, al suponer la existencia de una manipulación de los votos, se genera como consecuencia, una desacreditación en el proceso electoral calificándolo de fraudulento, condición que concibe incertidumbre ante la posibilidad que los diputados de oposición interrumpan el

---

<sup>110</sup> ACOSTA CÓRDOVA, Carlos. “Cronología de la descomposición”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 32, Número 1962, 7 de septiembre de 2008. México. Pág.26.



mensaje, lo comenten en voz alta o abandonen la sesión<sup>111</sup> durante la rendición del último informe de gobierno del Presidente Miguel de la Madrid.

En esa ocasión, la vigilancia en el Palacio Legislativo se refuerza aún más, “para entrar había que franquear primero los retenes estratégicos de los alrededores. Luego había que pasar una valla de soldados y de agentes vestidos de civil, a unos 300 metros del paso subterráneo. Luego había que atravesar otra valla, 150 metros más adelante. Al bajar las escaleras, por ambos lados, la valla de cadetes, firmes, inmóviles, a no más de un brazo de distancia uno de otro. Al salir más filas de cadetes a izquierda y derecha. Las columnas militares se engrosaban frente a las enormes puertas de cristal de la sede del poder legislativo... En el interior del recinto la vigilancia era igualmente impresionante, pero de otro estilo.

Los reporteros y los fotógrafos tuvieron libertad de movimiento en la sala de sesiones durante el informe presidencial. Nunca había ocurrido en informes anteriores... esta vez se les dejó circular o permanecer en los pasillos -salvo el central-, de pie o sentados en la alfombra, sin problema ni molestia. Algunos estaban sorprendidos de poder transitar entre las curules. Estaban sirviendo de camuflaje (sic) a los agentes de seguridad, que se mezclaban con los periodistas.”<sup>112</sup>

Iniciada la ceremonia, por primera vez durante el desarrollo de un informe presidencial “se rompió el monólogo presidencial. Y a falta de diálogo, el grito irrumpió el Congreso de la Unión y cometió sacrilegio: Bajo de su nicho a la

---

<sup>111</sup> Cfr. HINOJOSA et al. “Un sexenio marcado por el descrédito. La oposición prevé un informe lastrado por la crisis y el fraude electoral.” Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A de C.V. México, Año 11, Número 617, 29 de octubre de 1988. México. Pág.6.

<sup>112</sup> CAMPA et al. “Vigilancia de miedo: en un extensa zona de la ciudad se hizo despliegue de fuerza”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 11, Número 618, 5 de septiembre de 1988. Pág.8.

máxima institución del sistema: La Presidencia de la República.”<sup>113</sup> Los legisladores levantan la voz exigen al Presidente Miguel de la Madrid Hurtado congruencia entre lo que se informa y se hace, el diputado Jesús Luján Gutiérrez (desde su curul) es el primer diputado en interrumpir el informe, -¡Una pregunta, señor Presidente...!- ante esa irreverencia el diputado Miguel Montes García Presidente del Congreso General señala el objeto de esa sesión: “Instalar el Congreso y escuchar el informe del ... Presidente de la República”<sup>114</sup> asimismo, hace un llamado a los diputados a no romper el protocolo republicano observado durante tantos años y a no violar el espíritu de la Constitución, de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior, no obstante lo anterior, varias son las ocasiones que se escuchan las voces de inconformidad, gritos y desorden de los legisladores que se levantan de sus curules para reclamar: “Si tiene derecho”. “Que hable”. “No somos bultos”. “Que se permita la interpelación”.<sup>115</sup> Voces que interrumpen la lectura del informe, como la del diputado Ismael Yáñez Centeno (desde su curul), así como el diputado Vicente Luis Coca Álvarez piden la interpelación responde a este último el Presidente del Congreso: “no tiene derecho a interpelación, señor diputado.”<sup>116</sup> Sin embargo, las interpelaciones continúan cuando el Presidente de la República hace mención del proceso electoral, el legislador Jorge Martínez Almaraz interrumpe al señalar: “¡El pueblo no va a aceptar el fraude!”<sup>117</sup>; por su parte la fracción panista, de pie muestran carteles contra el fraude electoral durante el capítulo económico del informe, el legislador Alfredo Pliego Aldana interrumpe la lectura al gritar: “La deuda la hemos pagado varias veces, señor

---

<sup>113</sup> CHÁVEZ et al. “Estrenó el Congreso el rudo lenguaje de la democracia. A gritos se rompió el monólogo del Ejecutivo.” *Proceso*. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 11, Número 618, 5 de septiembre de 1988. Pág. 6.

<sup>114</sup> *Cfr.* VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales. Miguel de la Madrid Hurtado”. Editorial. Cámara de Diputados LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis. México 2006. Pág. 306. <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-16.pdf>. Fecha de consulta 16 mayo 2009 a las 18:30 hrs.

<sup>115</sup> CHÁVEZ et al. “Estrenó el Congreso el rudo lenguaje de la democracia. A gritos se rompió el monólogo del Ejecutivo.” *Op. Cit.* Pág. 9.

<sup>116</sup> VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales. Miguel de la Madrid Hurtado”. *Op. Cit.* Pág. 329.

<sup>117</sup> CHÁVEZ et al. “Estrenó el Congreso el rudo lenguaje de la democracia. A gritos se rompió el monólogo del Ejecutivo.” *Op. Cit.* Pág. 9.

Presidente”; cuando el titular del Ejecutivo hace mención de las raciones alimenticias que reparte el DIF (Desarrollo Integral de la Familia), el legislador Octavio Moreno Toscano pregunta “Señor Presidente ¿por (sic) qué no habla de la desnutrición?”<sup>118</sup>, así continúan los reclamos, en total trece son las ocasiones que se interpela al Presidente; aunque el mayor desorden se produce casi al final del informe, cuando el senador Porfirio Muñoz Ledo (desde su curul) interrumpe: “Ciudadano Presidente. Con todo respeto. “¿Va su gobierno a cumplir el supremo mandato de respetar la voluntad popular, demandando que la calificación de la elección presidencial se haga conforme a la ley?”<sup>119</sup> El Presidente del Congreso General responde: “Momento señor legislador, no hay derecho a interpelación ni a interrumpir al ciudadano Presidente. Ruego se continúe con la sesión. Ruego a la secretaría dé lectura a los artículos 209 y 210 del Reglamento”<sup>120</sup> para el gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, procede el secretario diputado José Murat a dar lectura a los citados artículos que señalan:

**Artículo 209.** Los que perturben de cualquier modo el orden serán despedidos de las galerías en el mismo acto, pero si la falta fuese grave e importante delito el presidente mandará detener al que la cometiere y consignarlo al juez competente.

**Artículo 210.** Siempre que los medios indicados no basten para contener el desorden en las galerías, el presidente levantará la sesión pública y podrá continuarla en secreto.

Lo mismo se verificará cuando los medios de prudencia no sean suficientes para establecer el orden alterado por los miembros de la Cámara.”

Concluida la lectura de los artículos, el Presidente del Congreso General insiste se trata de una sesión del Congreso y no de una Cámara por lo tanto, las

---

<sup>118</sup> CHÁVEZ et al. “Estrenó el Congreso el rudo lenguaje de la democracia. A gritos se rompió el monólogo del Ejecutivo.” *Op. Cit.* Pág. 9.

<sup>119</sup> MONSIVÁIS, Carlos. “Lo que debió ser, relatado en un viaje por la utopía cívica.” *Proceso. Semanario de Información y Análisis.* Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 11, Número 618, 5 de septiembre de 1988. Pág. 16.

<sup>120</sup> VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales. Miguel de la Madrid Hurtado”. *Op. Cit.* Pág.356.

deliberaciones no están permitidas aclara que los legisladores pueden hacer los comentarios que deseen en el seno de sus Cámaras durante las sesiones de glosa y análisis del informe; sin embargo, como reacción a las palabras del Presidente del Congreso General, los legisladores de los Partidos de oposición: Popular Socialista (30 diputados)<sup>121</sup>, Mexicano Socialista (29 diputados)<sup>122</sup> y Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (36 diputados)<sup>123</sup> encabezados por los senadores Porfirio Muñoz Ledo e Ifigenia Martínez abandonan el salón de sesiones, mientras los legisladores del partido hegemónico califican de “traidor” a Muñoz Ledo, indudablemente al concretar la acción de abandonar el salón de

---

<sup>121</sup> VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales. Miguel de la Madrid Hurtado”. *Op. Cit.* Pág. 357. Lista de diputados del **Partido Popular Socialista** que abandonan la sesión del Congreso del 1o. de septiembre de 1988:

Belisario Aguilar Olvera, Isidro Aguilera Ortiz, Alfonso Alcocer Velázquez, Miguel Aroche Parra, Modesto Cárdenas García, Jesús Antonio Carlos Hernández, Héctor Colio Galindo, Jorge Cruickshank García, Abigail Cruz Lázaro, Pablo García Figueroa, Leonel Godoy Rangel, Tomás Gutiérrez Narváez, Paloma Hernández Oliva, Armando Ibarra Garza, Luis Jacobo García, Julio Jácome López, Heray Lescieur Molina, Gregorio Lorenzo Domínguez, Jesús Luján Gutiérrez, Manuel Marcué Pardiñas, José Marín Rebollo, Alexander Martínez Camberos, Jorge Martínez y Almaraz, Herón Maya Anguiano, Carmen Mercado Téllez, Félix Mercado Téllez, Crescencio Morales Orozco, Octavio Moreno Toscano, Francisco Ortiz Mendoza y Sergio Quiroz Miranda.

<sup>122</sup> *Ibidem.* Págs. 357-358.

Lista de diputados del **Partido Mexicano Socialista** que abandonaron la sesión del Congreso del 1o. de septiembre de 1988:

Alberto Anaya Gutiérrez, Rodolfo Armando Armenta Scott, Gerardo Ávalos Lemus, Carlos Enrique Bracho González, Osiris Manuel Cantú Ramírez, Marcos Carlos Cruz Martínez, José del Carmen Enríquez Rosado, Virgilio Alfonso Escamilla Ballesteros, Amalia Dolores García Medina, Pablo Gómez Alvarez, Juan Nicasio Guerra Ochoa, Santiago Daniel López Nelio, Ciro Mayén Mayén, Carlos Navarrete Ruíz, Patricia Olamendi Torres, Jesús Ortega Martínez, Raúl Reyes Ramírez, José Antonio Ríos Rojos, Margarito Ruíz Hernández, Román Ramírez Contreras, Alfredo Reyes Contreras, Ernesto Rivera Herrera, Gloria Rodríguez Aceves, Nicolás Salazar Ramírez, Celia Torres Chavarría, Alfredo Torres Robledo, Humberto Urquiza Martín, Mario Vázquez Martínez y Lauro Zepeda Segura.

<sup>123</sup> *Idem.*

Lista de diputados del **Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional** que abandonaron la sesión del Congreso del 1o. de septiembre de 1988:

Rafael Aguilar Talamantes, José Luis Alonso Sandoval, Miguel Aroche Parra, Víctor Manuel Ávalos Limón, Ignacio Castillo Mena, Francisco Chávez Alfaro, Armando Duarte Móller, José Jaime Enríquez Félix, Pedro René Etienne Llano, Jesús Fernández Gardea, Israel Félix Galán Baños, Juan García Palomares, Jorge Gómez Villarreal, Darvin González Ballina, Rebeca Guevara de Terán, Armando Pascual Herrera Guzmán, Roberto Jaramillo Flores, Mariano Leyva Domínguez, Marcela Lombardo de Gutiérrez, Pedro Manuel Cruz López Díaz, Manuel López Zorrilla, Rafael Melgoza Radillo, Catalina Mendoza Vázquez, Francisco Navarro Montenegro, Octavio Ortiz Melgarejo, Tomás Pedroza Esparza, Raúl Filiberto Plascencia Arellano, Alfredo Pliego Aldana, Mario Rojas Alba, Manuela Sánchez López, Carlos Sánchez Mendoza, Alexander Santos Alvarez, Gregorio Urias Germán, Paula Vargas Florencio, Rubén Venadero Valenzuela y Rosalio Wences Reza.

sesiones, cometen una falta de respeto a la investidura presidencial y a toda la población mexicana, se considera una decisión errónea para expresar el desacuerdo en torno a las elecciones presidenciales.

No obstante los hechos anteriores, los legisladores del partido hegemónico y los invitados especiales responden con ovaciones y un largo aplauso que alienta a Miguel de la Madrid para continuar con su discurso, acción que proviene de la recomendación incluida en las invitaciones a la ceremonia de apertura de sesiones ordinarias del Congreso que señala: “Si durante la lectura del mensaje que dirigirá a la nación el C. Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado se produjera el deseo de llevar a cabo manifestaciones externas de solidaridad, adhesión o apoyo, sírvanse los asistentes hacerlo al final de la lectura del documento.”<sup>124</sup>

Finalmente, cuando el Presidente de la República concluye su discurso, el diputado Miguel Montes García, Presidente del Congreso General contesta en términos concisos, generales y formales el informe, sigue el protocolo, da una contestación llena de elogios, en consecuencia, no existe crítica respecto a la congruencia entre lo que se informa y se hace.

La celebración del último informe de Miguel de la Madrid sienta precedente en torno a las incidencias ocurridas en una ceremonia que durante mucho tiempo fue marcada por un protocolo lleno de majestuosidad en virtud del cual la figura más importante del país comunica las acciones emprendidas durante el año, que no tenía mayor complicación porque los resultados de las políticas públicas no resultan trascendentes ante una sociedad que se muestra indiferente, realmente pocas personas son las interesadas por la información que proporcionaba, lo que permitía centrar la atención tanto de legisladores como de la nación en el mensaje político que emitía, sin embargo, la sociedad deja a un lado su calidad de receptor pasivo y se convierte en una ciudadanía activa dispuesta a cambiar el rumbo de la vida política del país al emitir su voto, prueba de ello, son las elecciones

---

<sup>124</sup> CHÁVEZ et al. “Estrenó el Congreso el rudo lenguaje de la democracia. A gritos se rompió el monólogo del Ejecutivo.” *Op. Cit.* Pág. 10.

presidenciales de 1988, pero ante el aparente fraude electoral, los legisladores reaccionan y manifiestan inconformidades, el momento idóneo para hacerlas es el día del informe presidencial y el instrumento perfecto son las interpelaciones, entendidas éstas, como los requerimientos o preguntas hechas a una persona para que dé explicaciones sobre un hecho específico. En el caso en particular, el Presidente de la Madrid es el personaje idóneo para explicar y justificar el suceso político electivo en ese momento, no tiene capacidad de generar credibilidad y se desencadena un caos incontrolable, que hoy en día se pretende resolver de la peor manera, al evitar la coordinación de los Poderes en relación a la acción de gobernar y eliminar la obligación de comparecencia del Presidente de la República al Congreso de la Unión.

### **1.1.2. Carlos Salinas de Gortari.**

Conforme a los acontecimientos anteriores, durante el sexenio del Presidente Carlos Salinas de Gortari resulta necesario regular las exigencias de los grupos parlamentarios de oposición al Partido Hegemónico para expresar sus ideas en torno a la gestión del Poder Ejecutivo a fin de evitar nuevamente acciones que perturben el normal desarrollo del informe presidencial, precisamente, en 1989 durante la LIV Legislatura se registra el antecedente del artículo 7º, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al convenir que cada partido político representado en el Congreso, tenga la oportunidad de exponer un discurso antes que el titular del Poder Ejecutivo rinda su informe, a fin de evitar se interrumpa durante su lectura, concretándose en el *Acuerdo sobre las intervenciones parlamentarias al I Informe de Gobierno del Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*<sup>125</sup> Éste acuerdo se logra la noche del 31 de octubre de 1989, y establece que el primer informe presidencial sea el miércoles 1º de noviembre de 1989, inicie a las ocho horas, y

---

<sup>125</sup> VALENZUELA et al. "Informes Presidenciales- Carlos Salinas de Gortari." Editorial Cámara de Diputados. LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis, México 2006. Pág. 4. <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-17.pdf> fecha de consulta 16 mayo 2009 a las 19:00 hrs.

se destine un espacio de 10 minutos a un orador por cada grupo parlamentario, concluidas las intervenciones parlamentarias, se abre un receso para esperar la llegada del Presidente de la República y finalmente, la sesión del Congreso se circunscribe únicamente a la lectura del informe del titular del Ejecutivo Federal y la contestación correspondiente a cargo del Presidente del Congreso<sup>126</sup>.

En esos términos y debido a una reforma constitucional de 1986 por primera vez el informe se rinde el primero de noviembre, en el Palacio de Bellas Artes declarado recinto oficial del Congreso; donde se custodian las principales vías de acceso, “los retenes de seguridad esta vez fueron reforzados en exceso. No sólo con personal policial y militar, sino con perros, mallas de alambre y unidades motorizadas. De la noche a la mañana la fisonomía del centro de la ciudad se transformó. Sólo los vehículos militares circulaban por esa área, donde era evidente la presencia de soldados y de elementos de seguridad vestidos de civil.”<sup>127</sup> Incluso el acceso de los legisladores al lugar es complicado.

En el recinto legislativo, antes que el Presidente Carlos Salinas de Gortari rinda su informe de gobierno, tiene intervención un representante por cada grupo parlamentario donde expresan principalmente reclamos e inconformidades en relación a la falta de credibilidad de los comicios electorales y a las gestiones del Ejecutivo durante su primer año de gobierno, posteriormente se da la palabra al Presidente de la República para que rinda su informe, llama la atención que a pesar del espacio otorgado a los Partidos Políticos para exponer su posición respecto a los actos de gobierno ejercidos por el Presidente durante el año; cuando el Presidente señala los procesos electorales realizados en diez entidades federativas de la República, así como la reforma a la legislación electoral, las

---

<sup>126</sup> Cfr. “Acuerdo sobre las intervenciones parlamentarias al I Informe de Gobierno del Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos”. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Año II.-período ordinario LIV Legislatura.- Núm.2. miércoles 1° de noviembre de 1989.

<sup>127</sup> CABIL et al. “Sin novedad”, fue el (sic) parte del ejército y la policía, que de hecho tomaron el primer cuadro”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 12, Número 679, 6 de noviembre de 1989. Pág. 6.

voces y reclamos de los legisladores interrumpen por segunda ocasión un informe presidencial, empero “a diferencia de Miguel de la Madrid quien en su último informe de gobierno mostró consternación ante las protestas de los legisladores de la oposición, Carlos Salinas de Gortari no tuvo empacho en sonreír, cuando el diputado perredista Carmelo Enríquez intentó interpellarlo”<sup>128</sup> inmediatamente el Diputado Guillermo Jiménez Morales Presidente del Congreso General “apoyado en una de las tarjetas que leyó durante la sesión, para justificar la prohibición de interpellar al orador” exhorta a los presentes a escuchar con orden y compostura el informe, solicita serenidad, prudencia y les recuerda el acuerdo parlamentario suscrito por los coordinadores de los partidos políticos; no obstante, los esfuerzos por intentar mantener el orden, un sector de los legisladores interrumpen aproximadamente siete veces al Presidente de diversas formas: comentan el informe en voz alta, interpellan, emiten gritos y protestas; mientras otro sector de los legisladores aplauden los logros obtenidos durante el primer año de gobierno del Presidente Salinas, estos últimos pertenecientes al Partido Hegemónico por excelencia, además esta vez los medios de comunicación no ocultan el desorden ocurrido durante el acto y un personaje destacado es Celia Torres Chavarría que no cesó de levantar pancartas de protesta.

Llama la atención que, “pese a la ironía con que recibió las primeras interrupciones de la oposición, Salinas de Gortari tartamudeó ante las siguientes; su lectura se tornó rápida e imprecisa. Visiblemente nervioso, perdió el hilo, olvidando o repitiendo algunas palabras,”<sup>129</sup> finalmente al concluir su informe, el Diputado Guillermo Jiménez Morales Presidente del Congreso General contesta el informe de gobierno en forma breve, sigue el protocolo de antaño con elogios y alabanzas a las acciones del Presidente sin realizar crítica alguna.

---

<sup>128</sup> BELTRÁN DEL RÍO et al. “Ante las interpellaciones, funcionó la aplanadora de los aplausos”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 12, Número 679, 6 de noviembre de 1989. Pág. 8.

<sup>129</sup> *Ibidem*. Pág.9.



El primer informe de gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari sin duda, dejó precedente, debido que a partir 1989 cada año se suscribe un acuerdo parlamentario donde se establecen los lineamientos bajo los cuales se realiza la apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso, no obstante la Ley Orgánica regula la formalidad que debe llevarse a cabo.

El acuerdo parlamentario relacionado con el segundo informe de gobierno del Presidente Salinas además de señalar los lineamientos seguidos en el primer informe, detalla los medios de comunicación que transmiten las intervenciones de los grupos parlamentarios: “los canales 4 y 13 de televisión y las estaciones de radio Red y 94.5 Opus F.M”.<sup>130</sup>

El jueves 1º de noviembre de 1990 durante el segundo informe de gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari y a pesar del acuerdo parlamentario el panorama es el mismo que el año anterior, esta vez, las interrupciones y el desorden inician desde las intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, los oradores se exceden el tiempo pactado para su intervención mientras en los pasillos del salón de sesiones los demás legisladores no guardan silencio, motivo por el cual la falta de respeto no es sólo hacia el Presidente de la República sino que entre los propios legisladores de la Quincuagésima Cuarta Legislatura pierden el control, la unidad y medida. En esos términos es previsible que el informe se rinda entre protestas, intentos de interpelación, desmentidos y burlas de diputados de oposición, por su parte Carlos Salinas comienza a leer su informe dos minutos antes de las once, y ante las interpelaciones, por primera vez alza la voz, parece tener prisa, casi de trámite es la lectura de su informe, de apenas 48 páginas, el cual dura dos horas con dieciséis minutos incluyendo las aproximadamente quince interrupciones, lo más trascendente en este informe es cuando el diputado Mario Rojas del Partido de la Revolución Democrática provoca una distracción al levantarse de su lugar y con ambos brazos en alto muestra un

---

<sup>130</sup>VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales- Carlos Salinas de Gortari.” *Op cit.* Pág.64.

cartel en el que reclama: “Pensión mínima a los jubilados. ¿Hasta cuándo?”, posteriormente un diputado panista levanta un cartel con la leyenda “Al campo, revivir, no exprimir”, e inmediatamente dos perredistas, Juan Guerra y José Antonio Ríos, despliegan una manta casi de dos metros de largo y uno de ancho en la que se lee, en letras rojas: “Salinas= más hambre y miseria en el campo”.<sup>131</sup> Finalmente, al terminar el Presidente de la República su lectura, el diputado Gonzalo Martínez Corbalá Presidente del Congreso General, contesta el informe con el protocolo acostumbrado.

El viernes 1º de noviembre de 1991 tiene verificativo el tercer informe de gobierno del Presidente Salinas de Gortari. “En la sede alterna de la Cámara de Diputados, en el auditorio de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional —el recinto de San Lázaro estaba en reconstrucción tras el incendio que le consumió—”,<sup>132</sup> en esta ocasión las incidentes y las interrupciones de los partidos de oposición a la lectura del informe presidencial disminuyen, las acciones trascendentes por parte de los legisladores son de Raúl Álvarez Garín quien grita ¡Las elecciones fueron un fraude! Y su compañera Patricia Ruiz muestra una foto enorme de Cuauhtémoc Cárdenas, finalmente el diputado Fernando Ortiz Arana Presidente del Congreso General cumple con la tradición republicana al contestar en forma concisa y general el informe presidencial.

El domingo 1º de noviembre de 1992 el Presidente Salinas rinde su cuarto informe de gobierno por vez primera en el recién restaurado Palacio Legislativo de San Lázaro, las interpelaciones continúan, la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas Presidenta del Congreso General contesta el informe presidencial.

---

<sup>131</sup> Cfr. CHÁVEZ et al. “Ni las interrupciones frenaron las prisas del Presidente Salinas” Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 13, Número 731, 5 de noviembre de 1990. Págs. 6 a 8.

<sup>132</sup> ARVIZU et al. “Tres momentos difíciles en los informes” El Universal. México. Fecha de consulta domingo 19 de agosto de 2007. <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/153461.html> fecha de consulta el domingo 2 de noviembre de 2008.

El lunes 1º de noviembre de 1993, el Presidente Salinas rinde su quinto informe de gobierno en las mismas condiciones que los anteriores, donde los legisladores a pesar de las intervenciones que tienen antes que el Presidente de la República rinda su informe continúan con el afán de interpelar, mientras el diputado Hugo Andrés Araujo, Presidente del Congreso General intenta mantener el orden sin éxito y solo los aplausos y ovaciones al Presidente contrarrestan los intentos de interpelación.

Finalmente, el martes 1º de noviembre de 1994 el Presidente Salinas rinde su último informe de gobierno ante “la incomodidad y el disgusto que le causaron las protestas, los gritos, los insultos y los intentos de interpelación de la fracción parlamentaria del PRD,”<sup>133</sup> por su parte los priístas responden con largos aplausos; una figura destacada en esta ocasión es el senador Félix Salgado Macedonio quien “logró burlar las revisiones e introdujo al Salón de Sesiones una manta de aproximadamente metro y medio de largo por un metro de ancho. Con la leyenda “¡Mientes, Salinas!” desplegó la manta, y con ella permaneció durante todo el informe, bajo la tribuna presidencial, no obstante, hubo un momento en que la senadora María Elena Chapa intentó quitársela”<sup>134</sup>asimismo, los perredistas una y otra vez muestran cartulinas en las que se lee “24 nuevos ricos, 50 millones de pobres”, pero definitivamente la muerte de Luis Donald Colosio y José Francisco Ruiz Massieu son los sucesos políticos que provocan el inminente rechazo de los legisladores de oposición respecto a las acciones tomadas por el Primer Mandatario durante su último año de gobierno, razón por la cual se considera, que el deterioro en la ceremonia del informe presidencial se debe a la falta de transparencia en los actos políticos, circunstancia que genera el rechazo

---

<sup>133</sup> ACOSTA Córdova, Carlos. “Doble discurso de Salinas sobre el PRD: elogios en público, burlas en privado”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 17, Número 940, 7 de noviembre de 1994. Pág. 6.

<sup>134</sup> CHÁVEZ, Elías. “Impugnación y reacomodo de fuerzas, en el informe de un país ideal”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 17, Número 940, 7 de noviembre de 1994. Pág. 4.

del contenido del informe de gobierno por parte de los legisladores de oposición por resultar incongruente.

De modo que, el Presidente Salinas da lectura a su informe entre gritos, insultos y gestos de desaprobación de la bancada del Partido de la Revolución Democrática, al terminar el diputado Humberto Roque Villanueva, presidente del Congreso General contesta el informe en términos generales; y al finalizar el acto protocolario, Salinas de Gortari busca a los informadores para manifestar sus impresiones sobre el comportamiento de los perredistas durante el informe. “Ni los veo ni los oigo”, responde con sarcasmo el Presidente cuando le preguntan qué siente con todo lo que le dicen los perredistas durante su lectura. Por su parte, señala “A la gente no le gustan esas conductas. Hemos visto cómo el PRD ha perdido terreno, votos.”<sup>135</sup> Lo cierto es, que las acciones perredistas son totalmente una falta de respeto, porque existen formas racionales y civilizadas para mostrar el desacuerdo con las acciones de gobierno del Presidente Salinas, sin embargo, también es erróneo que el Presidente manifieste que ignora esos comentarios, solo refleja su falta de disposición para mejorar las acciones emprendidas de manera equivocada.

En cuanto al mecanismo de vigilancia del Recinto de San Lázaro y sus alrededores es excesivo, “además del despliegue militar abierto, ocultas permanecieron, en los pasos a desnivel que cruzan Avenida Congreso de la Unión, tres compañías de policías militares equipadas con bombas lacrimógenas y escudos antimotines. También hubo... integrantes de un grupo desconocido, vestidos de negro y armados con rifles de largo alcance y mira telescópica,”<sup>136</sup> situación que se considera es otro exceso del presidencialismo toda vez que la atribución del titular del Poder Ejecutivo de rendir un informe de gobierno ante el Congreso de la Unión solo implica un acto donde dos Poderes de la Unión convergen con el propósito de coordinación para el mejor desempeño de las

---

<sup>135</sup> Cfr. ACOSTA Córdova, Carlos. “Doble discurso de Salinas sobre el PRD: elogios en público, burlas en privado” *Op. Cit.* Pág. 6.

<sup>136</sup> *Ibidem.* Pág. 5.

actividades realizadas durante el año, y así lograr la gobernabilidad del país y el bien común, no así de un acto de subordinación de un poder sobre otro, o de competir y demostrar que poder es más fuerte y relevante, por lo tanto es innecesario el exceso en la seguridad y vigilancia.

Durante los informes que rinde el Presidente Salinas durante su sexenio se establecen aspectos importantes, en el intento por recuperar el orden se busca un convenio con los legisladores para darles intervención en la ceremonia protocolaria sin necesidad de interrumpir el discurso del Presidente, intervenciones que a pesar de la buena fe con las que fueron creadas, no causan el impacto esperado, porque nunca existió una relación entre ambos poderes, los legisladores manifiestan sus argumentos a favor o en contra de las acciones gubernamentales pero el Presidente de la República no las escucha, solo ingresa al recinto una vez que terminan las intervenciones, razón por la cual las interpelaciones continúan durante todo el sexenio y se agregan las exhibiciones de mantas y carteles en repudio de su gobierno, asimismo, el reproche general siempre es el fraude electoral que lo coloca en el poder, no obstante, al contar el Presidente de la República con mayoría en el Congreso, todos los actos tendientes a causar molestia durante sus discursos se contrarrestan con las manifestaciones de solidaridad de los priístas, sin embargo, el titular del Ejecutivo debía mostrar un acercamiento con los legisladores de oposición y crear una política pública eficaz para legitimar su gobierno lo cual nunca aconteció.

A pesar de las múltiples críticas que recibe Salinas de Gortari durante su mandato presidencial, el Partido Hegemónico logra conservar el poder presidencial por un sexenio más al obtener el triunfo Ernesto Zedillo Ponce de León sin embargo, en la segunda mitad de su sexenio, se realiza el proceso electoral de 1997, para elegir a los integrantes de la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados, donde por primera vez el Partido Hegemónico pierde la mayoría en la Cámara de Diputados y nuestro País se convierte “en una democracia

presidencial que opera bajo la modalidad de gobierno dividido,<sup>137</sup> situación que permite las constantes incidencias en la ceremonia del informe presidencial.

### **1.1.3. Ernesto Zedillo Ponce de León.**

El viernes 1º de septiembre de 1995 el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León rinde su primer informe de gobierno mediante un acto formal y protocolario diferente, donde “se acabaron las saluciones y los “besamanos”, no se lleva a cabo el acostumbrado recorrido en vehículo descubierto, ni las vallas formadas por acarreados, ni las mantas de felicitación al presidente, ni los cientos de kilos de confeti multicolor arrojados a su paso. Ahora en vez del tradicional documento cuya lectura duraba más de tres horas, Zedillo entrega al Congreso un informe escrito y, en la tribuna, durante una hora y veinticinco minutos, se refiere a “los tres temas que más nos preocupan a todos los mexicanos: la situación económica, la justicia y el avance democrático del país.”<sup>138</sup> No obstante, cuando el presidente Ernesto Zedillo ingresa al salón de sesiones los actos de molestia por parte un grupo de perredistas se reflejan, al desplegar una manta de dos metros de largo en la que se lee “Los jóvenes quieren estudiar. Solución a la huelga de hambre”, manta que se retirada en el momento que se escucha el Himno Nacional. Independientemente de este primer acto de molestia, el Presidente inicia su lectura con un agradecimiento a los legisladores por tener la oportunidad de hacer uso de la alta tribuna del Congreso, mientras algunos legisladores abandonan sus curules y se plantan junto al estrado con nuevas mantas, el diputado Marco Rascón se levanta y desde su curul, comienza a leer un documento durante media hora, una vez que termina su lectura, toma asiento en su curul, sin que nadie se enterara de lo que dijo, finalmente al concluir su lectura,

---

<sup>137</sup> NACIF, Benito. “Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo en México tras el fin del presidencialismo”. *Op. Cit.* Pág. 10.

<sup>138</sup> CHÁVEZ, Elías. “Avizora Zedillo un nuevo país, con democracia, crecimiento, ahorro, empleo, justicia, paz, seguridad... y todo lo necesario para la felicidad”. *Proceso. Semanario de Información y Análisis.* Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 18, Número 983, 4 de septiembre de 1995. Pág. 6.

la diputada María del Rosario Guerra Díaz, Presidenta del Congreso General contesta el informe en términos generales. Por lo anterior, se concluye que el Presidente Zedillo intenta modificar el ritual y acortar el discurso para evitar las incidencias de los partidos de oposición aunque no lo logra, porque los intentos de interpelación continúan.

El domingo primero de septiembre de 1996, el Presidente Zedillo rinde el segundo informe de gobierno, de la misma forma que el año anterior, donde en vez de resumir el informe que presenta por escrito al Congreso, se ocupa de los temas centrales que incumben a los mexicanos: “la situación económica y social, la seguridad y justicia, y la democracia.”<sup>139</sup>, el discurso es breve no obstante, las interpelaciones una vez más se presentan y el Presidente del Congreso intenta mantener el orden, pero es inevitable, en esta ocasión la figura relevante es el diputado Marco Rascón del Partido de la Revolución Democrática quién transcurridos un par de minutos de la lectura del informe presidencial, “se colocó a los pies de la tribuna, sacó de un portafolio una máscara de cerdo que se coloca sobre el rostro, y comienza a extraer carteles, que muestra a los asistentes, con leyendas sarcásticas sobre diversas medidas del actual gobierno.”<sup>140</sup> Treinta son los carteles que despliega el diputado perredista; los más indignados ante esta falta de respeto son Cecilia Soto, Felipe Calderón y Santiago Oñate, dirigentes de los partidos del Trabajo, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respectivamente, a ellos se une Diego Fernández de Ceballos quién intenta quitarle la máscara pero es el Presidente del Congreso del Trabajo, Víctor Flores quién le arrebató la máscara y se genera una trifulca que solo contemplan los presentes, los medios de comunicación omiten la difusión en cadena nacional de esas imágenes. A pesar de lo anterior, el Presidente Zedillo continúa su lectura y

---

<sup>139</sup>VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales- Ernesto Zedillo Ponce de León.” Editorial Cámara de Diputados. LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis, México 2006. Pág.71. <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-18.pdf> fecha de consulta 16 mayo 2009 a las 21:00 hrs.

<sup>140</sup> VERA, Rodrigo. “Cámaras y comentaristas de televisión en el informe “piezas de un gran rompecabezas” de censura presidencial”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 19, Número 1036, 8 de septiembre de 1996. Pág. 24.

al finalizar el diputado Héctor Hugo Olivares Ventura, Presidente del Congreso General contesta de manera breve y en términos generales el informe de gobierno.

El lunes 1º de septiembre de 1997 es un día histórico para nuestro país, dos hechos trascendentes ocurren: “la instalación de la Quincuagésima Séptima Legislatura, con un Congreso plural, de mayoría opositora y el tercer informe de gobierno del Presidente de la República ante esa legislatura”.<sup>141</sup>

Conviene precisar en relación con el primer hecho, éste se genera gracias a que el Partido Hegemónico pierde la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y por primera vez el Presidente del Congreso de la Unión es un legislador de oposición, el perredista Porfirio Muñoz Ledo aunque es menester recordar que el primer partido donde milito es el Partido Revolucionario Institucional.

El segundo hecho, es el tercer informe de gobierno del Presidente Zedillo, quien además de eliminar desde su primer informe de gobierno los recorridos triunfalistas, los papelitos de colores, las mantas gigantes y las vallas humanas creadas por acarreados, añade en ese tercer informe nuevas características, modifica los mecanismos de seguridad y vigilancia en el Palacio Legislativo, al hacer evidente la ausencia de militares y de los miembros del Estado Mayor Presidencial, de modo que esta vez el informe se rinde ante un escenario político totalmente distinto, donde el Congreso se conduce con “civilidad, atento, respetuoso a la investidura del presidente”<sup>142</sup> y este nuevo escenario político destaca porque por primera vez en la historia del parlamento mexicano un opositor preside la Cámara de Diputados, “Porfirio Muñoz Ledo, interpelador de oficio a dos presidentes, De la Madrid y Salinas, hoy desde la presidencia de la Cámara de

---

<sup>141</sup>SICILIA, Javier. “Tercer informe: encuentros y desencuentros”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 20, Número 1088, 7 de septiembre de 1997. Pág. 36.

<sup>142</sup> *Idem.*



Diputados se erige en celoso guardián del reglamento y convoca a sus colegas, muy formal, muy protocolario, muy educado, a guardar el orden y las formas para que la ceremonia transcurra en un clima de respeto entre poderes.”<sup>143</sup> Desde luego, el Presidente Zedillo da lectura su informe y al concluir el diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente del Congreso General, responde el informe presidencial y manifiesta que el poder absoluto del presidente sobre el congreso ha terminado.

El martes primero de septiembre de 1998, el Presidente Zedillo rinde el cuarto informe de gobierno, los legisladores lo califican de incongruente, el perredista Pablo Gómez exclama a gritos: “¡Este es el informe del autismo político!”<sup>144</sup>, informe que no trasciende, pero que esta lleno de cifras y al concluir su lectura el diputado Arturo Núñez Jiménez, Presidente del Congreso General contesta el informe de manera muy breve, no le lleva más de un minuto.

El miércoles 1º de septiembre de 1999, el Presidente Zedillo rinde el quinto informe de su mandato presidencial, bajo un escenario de desorden e interpelaciones acostumbradas por parte de los legisladores, mientras el diputado panista Carlos Medina Plascencia, Presidente del Congreso General intenta mantener el orden, la figura destacada de esa noche al ser la persona que por primera vez, rompe con el protocolo acostumbrado de contestar en términos generales el informe de gobierno, al sustituir los elogios y la sumisión por una crítica dura, seca y directa en la esencia del discurso del Presidente Zedillo, esa acción provoca la intolerancia de los priístas ante las críticas realizadas por el Presidente del Congreso, no obstante, el Presidente de la República casi al final de su discurso, hace alusión a que en su gobierno prevalece un clima de libertad, seguridad y tolerancia, fomentará la cultura de la democracia entre los

---

<sup>143</sup>HINOJOSA, Juan José. “Tercer informe”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 20, Número 1088, 7 de septiembre de 1997. Pág. 34.

<sup>144</sup> DELGADO, Álvaro. “Zedillo no tiene una idea clara de lo que sucede ni va a cambiar porque no sabe cómo hacerlo: Pablo Gómez”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 21, Número 1140, 6 de septiembre de 1998. Pág. 14.

ciudadanos, practicaré y alentará la civilidad,<sup>145</sup> muestra una clara incongruencia entre lo que el Presidente de la República asegura y las agresiones verbales de los priístas contra el Presidente del Congreso.

En realidad, aunque el diputado Carlos Medina Plascencia crítica el contenido del informe no cumple el objetivo que tanto buscan los legisladores, porque finalmente, no genera el diálogo porque no existe el derecho de réplica por parte del Presidente de la República.

Posteriormente, el martes 1º de septiembre de 2000 el Presidente Zedillo rinde el último informe de gobierno, en el que señala no resumir o exponer el contenido del informe escrito que presenta ante el Congreso, en su lugar aprovecha para dar un discurso relacionado con los avances y retos de la Nación, el cual se desarrolla entre aplausos por parte de los panistas e interpelaciones y pancartas por parte de los perredistas, mientras que los priístas permanecen en silencio, dentro de ese escenario el momento más destacado es cuando el Presidente de la República reconoce en los comicios del 2 de julio “unos ganaron y otros perdimos”,<sup>146</sup> y hace alusión al triunfo de Vicente Fox, en ese momento los panistas de pie interrumpen el informe, alzan las manos y forman la “v” de la victoria; suceso realmente importante para la historia de nuestro país porque se termina la facultad discrecional del presidente en turno para elegir a su sucesor, asimismo, lee un párrafo que sin duda dirige a sus compañeros priístas y señala lo siguiente: “En la explicación de los resultados electorales, asumo sin cortapisas la responsabilidad que pudiese haber tenido el desempeño del Gobierno.”<sup>147</sup> Finalmente, el diputado Ricardo García Cervantes contesta el informe en términos generales.

Durante los informes del Presidente Zedillo el protocolo de la ceremonia de apertura de sesiones ordinarias del primer periodo se convierte en un acto

---

<sup>145</sup> Cfr. VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales- Ernesto Zedillo Ponce de León.” *Op. Cit.* Pág. 244.

<sup>146</sup> VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales-Ernesto Zedillo Ponce de León.” *Op. Cit.* Pág. 286.

<sup>147</sup> *Idem.*

sencillo, el discurso lo reduce en dimensión y duración aunque el informe escrito sigue extenso, alude sólo a señalar en su pronunciación ante el Congreso temas de interés para los ciudadanos, empero, su aseveración es subjetiva, cómo saber lo realmente importante para la población, quizá aspectos como la salud, derechos civiles, humanos, la seguridad pública y social, economía, cada individuo centra su atención en lo que necesita saber por lo tanto se considera fundamental que la explicación sea sencilla pero que abarque todos los temas del informe escrito y no tres como lo hace en los discursos.

Otro aspecto que perjudica el avance en el mejor desarrollo de los informes son las elecciones del 2 de julio del año 2000, el Partido Revolucionario Institucional pierde la Presidencia de la República Mexicana y con ello el carácter de partido hegemónico, circunstancia que torna aun más compleja la ceremonia donde el Presidente de la República cumple con la obligación de rendir su informe de gobierno, por primera vez en la historia política del país el titular del Poder Ejecutivo pertenece a un partido de oposición específicamente al Partido Acción Nacional, sin embargo, es conveniente precisar que el triunfo lo obtiene la “alianza por el cambio” donde participa también el Partido Verde Ecologista de México.

## **1.2. En el sexenio de Vicente Fox Quezada.**

El gobierno de transición, inicia con el sexenio de Vicente Fox 2000-2006, donde el escenario político cambia; la relación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo es más dinámica; en el Congreso de la Unión existe pluralidad de fuerzas políticas, sin embargo, la ceremonia protocolaria del informe presidencial continua con incidencias.

El sábado 1º de septiembre del año 2001, el Presidente Vicente Fox rinde su primer informe de gobierno, aunque la cita es a las diecisiete horas, comienza el discurso veintinueve minutos más tarde, debido a que los representantes de los grupos parlamentarios se exceden de los quince minutos otorgados antes del arribo del Presidente para su intervención, prolongándose así, el inicio del informe

por lo anterior, se puede observar que la alternancia en el poder no es la solución al problema, porque una vez que consigue el triunfo lo procedente es aprovechar la oportunidad y materializar las promesas manifestadas durante la campaña electoral, así obtener confianza y credibilidad de los ciudadanos y el respeto de los legisladores, evidentemente los avances en el gobierno no acontecen; el resultado visible es el repudio continuo por parte de los legisladores de oposición en relación a la forma de gobernar del Presidente de la República en turno mediante interrupciones, así como el despliegue de mantas y pancartas.

Las interrupciones provocan nerviosismo en el Presidente Fox, de modo que al leer su informe se equivoca en tres ocasiones,<sup>148</sup> error que no es justificable por parte del principal orador y máxima autoridad política en el país, principalmente porque el informe tan sólo dura una hora, no obstante lo anterior, la actuación destacable es por parte de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta del Congreso General cuando al contestar el informe presidencial señala: “la Ceremonia del Informe debe superar un formulario ritual o de culto a la personalidad y constituirse como el espacio de encuentro entre dos vertientes de la representación popular -el Ejecutivo y el Legislativo-,”<sup>149</sup> palabras que imprimen la verdadera naturaleza que el legislador plasma en relación al informe de gobierno; la relación de respeto y coordinación de los poderes de la Unión que son electos por el pueblo, con el objeto de lograr el desarrollo y gobernabilidad de la nación; el momento que eclipsa la ceremonia es cuando advierte al Presidente Vicente Fox que “Al hombre público se le evalúa por su capacidad de hacer. Los propósitos lo significan. Los hechos lo califican.”<sup>150</sup> Aspecto importante, precisamente porque los Presidentes del Congreso General deben hacer una crítica constructiva de los actos realizados durante la gestión gubernamental, no

---

<sup>148</sup> Cfr. AVILÉS, Jaime. “Primer Informe.” La Jornada versión electrónica domingo 2 de septiembre de dos mil uno. <http://www.jornada.unam.mx/2001/09/02/004n1pol.html> Fecha de consulta 11 de noviembre de 2008 a las 22:46 horas.

<sup>149</sup> VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales- Vicente Fox Quesada.” Editorial Cámara de Diputados. LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis, México 2006. Pág.59. <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-19.pdf>. Fecha de consulta sábado 16 mayo 2009 a las 23:00 hrs.

<sup>150</sup> *Ibidem*. Pág. 63.

así un cúmulo de elogios como antaño acontecía, también advierte al Presidente que “en medio de su lectura, había utilizado a los medios electrónicos para agradecer a las personas que permitieron esa noche entrar en su hogar, situación que la diputada tlaxcalteca criticó, al recordarle al Presidente que estaba informando ante todo a los miembros del Congreso y no a los televidentes.”<sup>151</sup>

El domingo primero de septiembre de 2002, el Presidente Vicente Fox al rendir el segundo informe, “deja atrás las improvisaciones, los guiños al público en general y actúo como debe ser, con la sobriedad que la investidura presidencial impone. En algún momento estuvo a punto de ceder a la tentación de responder a algún grito, una carcajada, una rechifla, con los que los diputados priístas lo distrajeron. Pero resistió el deseo de salir del guión, y lo acato completamente,”<sup>152</sup> por su parte los panistas “interrumpieron con su entusiasmo en al menos 27 ocasiones”<sup>153</sup> con estremecedores aplausos, mientras que en esta ocasión los priístas despliegan mantas con leyendas de protesta, cuando el Presidente Vicente Fox aborda el tema agrario, se muestran mantas y el coro de los priístas destaca con una palabra altisonante, sin embargo, cuando finaliza la lectura de su mensaje exclama “¡Viva México!” Muchos de los asistentes aplauden y se ponen de pie, mientras otros inician protestas. “La diputada perredista Petra Sánchez, luchadora agraria de origen comunista... y que durante la sesión había dado muestras de inconformidad, caminó hasta el estrado y depositó una ofrenda floral mortuoria con la leyenda “Un tiro de gracia al campo”<sup>154</sup>, simultáneamente, el diputado Efrén Leyva vuelve a mostrar una manta en la que se lee “Vicente: tú si

---

<sup>151</sup> Cfr. AVILÉS, Jaime. “Primer Informe.” *Op. Cit.* <http://www.jornada.unam.mx/2001/09/02/004n1pol.html>.

<sup>152</sup> GRANADOS Chapa, Miguel Ángel. “El presidente y el Congreso”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 26, Número 1349, 8 de septiembre de 2002. Pág. 62.

<sup>153</sup> MONTES, Rodolfo. “Política del garrote contra panistas disidentes”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 26, Número 1349, 8 de septiembre de 2002. Pág. 24.

<sup>154</sup> HERNÁNDEZ Navarro, Luis. “La protesta contra Paredes opacó la fiesta a Vicente Fox.” La Jornada versión electrónica: lunes 2 de septiembre de dos mil dos. <http://www.jornada.unam.mx/2002/09/02/005n1pol.php?origen=index.html>. Fecha de consulta 16 de noviembre de 2008 a las 21:14 horas.

estás nominado...” haciendo alusión a un programa de televisión de ese momento, mientras que el diputado Gustavo Lugo Plata exhibe otra manta con la leyenda: “¿Dónde están los millones de empleos que se crearían?” en ese momento, los diputados perredistas abandonan el salón de sesiones y la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta del Congreso General instruye a la secretaria a retirar el objeto depositado en la tribuna que precisa los legisladores respetan<sup>155</sup> y al contestar el informe presidencial manifiesta su lamento por la ausencia del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hace alusión al porcentaje del 11% que representan sus integrantes dentro del Poder Legislativo pero que lo respeta, finalmente, su contestación es en términos generales y su crítica no resulta dura como la del año anterior.

El lunes 1º de septiembre de 2003, el Presidente Vicente Fox rinde el tercer informe de gobierno de manera precisa y concreta con duración casi de noventa minutos, las interrupciones se dan en varias ocasiones con abucheos, silbidos y gritos de diputados y senadores de la oposición, algunos de los cuales muestran pancartas con reclamos diversos sobre la pobreza y el abandono del campo; la ceremonia transcurre en un ambiente en que parece los legisladores dan tregua al no mostrar faltas de respeto hacia la figura presidencial, finalmente el diputado Juan de Dios Castro Lozano Presidente del Congreso General cumple con su obligación de contestar el informe presidencial de manera breve y sin mayor crítica.

El miércoles primero de septiembre de 2004, en medio de un desorden en el salón del pleno, el Presidente de la República Vicente Fox Quesada rinde el cuarto informe de gobierno, a pesar que los legisladores de la oposición se levantan de sus curules, conversan entre ellos, mientras otros muestran carteles de rechazo, Fox se convierte “en uno de los presidentes más cuestionados por la mayoría de los integrantes del Congreso de Unión”<sup>156</sup> al interrumpir la lectura del

---

<sup>155</sup> Cfr. VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales- Vicente Fox Quesada.” *Op. Cit.* Pág. 118.

<sup>156</sup> MEJÍA, José Gerardo. “Los 90 minutos más largos”. *Diario Monitor*. México, 2004, Jueves 2 de septiembre de 2004, Sección El País. Pág. 4A.

informe en 44 ocasiones, por aplausos de panistas o bien en gran mayoría por gritos, silbidos, burlas y protestas de legisladores de oposición que rezan: “Pinocho”, “Fox, entiende: la patria no se vende”, “no finjas”, “Vamos México,” “otra, otra mentira” y “no al desafuero”, sin embargo, esas actuaciones por parte de los legisladores son costumbre durante el informe presidencial, pero la incidencia que descalifica por completo las acciones de los legisladores del Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo es darle la espalda a Vicente Fox al finalizar la lectura de su informe. Finalmente, el diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera cumple con su obligación de contestar el informe presidencial.

El jueves 1º de septiembre de 2005, el Presidente Fox rinde el quinto informe, las interrupciones como cada año se presentan, por un lado el aplauso de legisladores panistas, por otro los clásicos reclamos de sus opositores políticos, nada nuevo, si se recuerda que también utilizó las interpelaciones como recurso cuando fue legislador federal para mostrar su rechazo al gobierno de ese entonces, sin embargo, la acción que llama la atención es el reclamo del diputado priísta Chuayffet a Vicente Fox “por su incumplimiento de la promesa de reducir el costo de gas natural en la frontera norte del país”<sup>157</sup> y el diputado Gonzálo Arévalo saca un globo con forma de tanque de gas y lo coloca al pie de la escalinata principal del salón del pleno, en tanto que el diputado Heliodoro Carlos Días Escárraga, Presidente del Congreso General intenta poner orden, finalmente, contesta en términos generales el informe de Vicente Fox.

Posteriormente, el viernes 1º de septiembre de 2006, el Presidente de la República Vicente Fox debe presentar por escrito su último informe de gobierno y dar un mensaje como cada año acontecía, pero las circunstancias políticas no lo permiten, debido a que otra vez estaba en duda la legitimidad de los comicios electorales, como antaño ocurrió durante el último informe presidencial de Miguel

---

<sup>157</sup> VARGAS, Rosa Elvira. “Un spot amplio para un Congreso mudo”. La jornada. Viernes 2 de septiembre de 2006. <http://www.jornada.unam.mx/2005/09/02/007n1pol.php>. Fecha de consulta lunes 17 de noviembre de 2008 a las 17:49 horas.

de la Madrid Hurtado en relación con las elecciones presidenciales de 1988 y que tiene como consecuencia, la primera interpelación en un informe de gobierno, pero esta vez se llega al extremo de impedir la lectura del mensaje político.

El Presidente de la República Mexicana, por primera vez en la historia llega en helicóptero y el dispositivo de seguridad es excesivo, aproximadamente “8 mil elementos de tropa, provistos de armamento y tanquetas para lanzar chorros de agua,”<sup>158</sup> así como vallas que convierten en un bunker el recinto de San Lázaro debido a la coalición “Por el Bien de Todos” encabezada por Andrés Manuel López Obrador que anuncia marchas con dirección al Palacio Legislativo, que al final cambia su rumbo hacia el Zócalo, sin embargo, el aparatoso dispositivo de seguridad es la circunstancia que aprovechan los perredistas para justificar las acciones que despliegan en el salón del pleno, cuando faltando once minutos para que el Presidente Vicente Fox ingrese al recinto parlamentario, el diputado Carlos Navarrete Ruiz en representación del Partido de la Revolución Democrática en la intervenciones parlamentarias alude a la suspensión de garantías establecida en el artículo 29 Constitucional que se materializa alrededor del Palacio Legislativo “por el impresionante e indignante operativo de fuerzas de seguridad del Gobierno Federal...Por tierra y por aire se agrede a los representantes de la Nación y se impide que los ciudadanos ejerzan las libertades que la ley les otorga.”<sup>159</sup> En ese momento, los perredistas se levantan de sus curules, suben a la tribuna, rodean la Mesa Directiva e inician su manifestación con consignas, por su parte el diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente del Congreso General intenta mantener el orden pero no lo consigue y los perredistas permanecen en la tribuna con la advertencia de no abandonarla hasta que se reanuden las garantías individuales suspendidas en parte de la Ciudad de México, por lo tanto, al no existir condiciones para que el Presidente Vicente Fox rinda su informe presidencial

---

<sup>158</sup> DELGADO, Álvaro. “Un triste final” Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 30, Número 1557, 3 de septiembre de 2006. Pág. 7.

<sup>159</sup> VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales- Vicente Fox Quesada.” *Op. Cit.* Pág. 301.



desde la tribuna, se toma la decisión que la secretaría de la mesa directiva reciba en el recinto del Palacio Legislativo el informe por escrito, cumple así el Presidente de la República Vicente Fox Quesada con el mandato constitucional y sobre el particular, pronuncia lo siguiente: “Secretarios senadores y diputados, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 69 de la Constitución, he asistido a este Congreso de la Unión y hago entrega del Informe correspondiente al último año de mi gestión.

Ante la actitud de un grupo de legisladores que hace imposible la lectura del mensaje que he preparado para esta ocasión, me retiro de este Recinto.”<sup>160</sup> En consecuencia, el presidente el Congreso General por primera vez en la historia política no cumple con la obligación de contestar el informe presidencial en términos generales y finaliza la sesión en virtud que las condiciones no permiten continuarla. Consideramos que ante las circunstancias políticas en ese momento, es la mejor decisión, toda vez que se cumple con el mandato constitucional al presentar por escrito su informe de gobierno, pero se extingue para siempre el rito presidencial del acto de rendición de cuentas del estado que guarda la administración pública del país mediante un discurso, así como el acto de contestar el informe en términos generales por parte del Presidente del Congreso General.

No obstante lo anterior, el Presidente de la República puso en marcha su plan “b”, desde la residencia presidencial en los pinos en cadena nacional por radio y televisión pronuncia el mensaje que presentaría ante los legisladores federales, esta vez, lo hace para la nación donde refiere que la actitud de los legisladores del Partido de la Revolución Democrática no comete agravio en su persona sino que lo hace a la Investidura Presidencial y sobre todo al pueblo de México,<sup>161</sup> comentario realmente cierto, finalmente este acontecimiento es el parteaguas del nuevo formato para rendir el informe de gobierno.

---

<sup>160</sup> *Ibidem*. Pág. 303.

<sup>161</sup> VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales- Vicente Fox Quesada.” *Op. Cit.* Pág. 301.

Para Vicente Fox al obtener la presidencia conlleva implícitamente la carga de mejorar el sistema político, de romper con las viejas tradiciones priístas, de transparentar la acción gubernamental, al provenir de un partido de oposición, el cambio en el desarrollo del informe presidencial parecía implicar el fin de las interpelaciones, hecho que no acontece en virtud que al tomar posesión del cargo, continua con los excesos que comete el Partido Revolucionario Institucional, los roles cambian el Partido Acción Nacional se convierte en el principal defensor del discurso que emite Fox y la oposición exterioriza inconformidad durante el informe, es necesario advertir, que las incidencias ocurridas nuevamente se deben a sucesos políticos, en concreto el último informe no puede rendirlo con el protocolo acostumbrado por el supuesto fraude electoral en contra del Candidato para la Presidencia Andrés Manuel López Obrador, obligándolo a implementar medidas alternativas como los mensajes transmitidos en los medios de comunicación masiva, sin embargo, esa acción no subsana su deber de rendir cuentas al Congreso, cumple al informar a los ciudadanos, aunque el criterio es subjetivo porque solo externa los aspectos positivos de su gobierno y rompe con la posibilidad de una relación pacífica entre ambos Poderes.

### **1.3. El Primer Informe de Gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**

El último informe presidencial de Vicente Fox Quesada y la accidentada toma de protesta del cargo presidencial de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, son elementos fundamentales para generar incertidumbre respecto a la rendición del informe de gobierno del Presidente de la República en la ceremonia de apertura del primer período de sesiones del Congreso General que tiene verificativo el sábado 1º de septiembre de 2007; inseguridad que desaparece cuando los coordinadores de los grupos parlamentarios en la Cámara Baja, firman un acuerdo parlamentario donde se obligan a permitir que Felipe Calderón entregue por escrito su informe de gobierno, en esta ocasión los ausentes son los diputados y senadores del Partido de la Revolución Democrática, incluida la presidenta de la Mesa Directiva la diputada Ruth Zavaleta, quienes se retiran del salón de plenos al arribar al Palacio

Legislativo Felipe Calderón como rechazo al gobierno que ellos califican como no legítimo. Ante la presión ejercida por los legisladores, el Presidente Calderón se ve obligado a romper con la costumbre de asistir al Palacio Nacional para colocarse la banda presidencial, haciéndolo esta vez en la residencia de los Pinos, y a las diecisiete horas con cuarenta minutos el convoy presidencial arriba a las puertas del recinto legislativo, mientras en la escalinata del inmueble lo espera la comisión de cortesía integrada por legisladores pertenecientes al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, ingresan al salón de sesiones y el Presidente Calderón entrega el informe por escrito al vicepresidente de la Cámara de Diputados el panista Cristian Castaño (en ausencia de la Presidenta del Congreso General), en un escenario, donde por primera vez desde 1988 las interpelaciones, mantas y consignas están ausentes, Calderón pronuncia un discurso que dura apenas minuto y medio, tratándose del “principio del fin de un ceremonial, de lo ostentoso, del besamanos”<sup>162</sup> y se convierte en una ceremonia de al menos diez minutos.

A pesar que Felipe Calderón logra ingresar al salón de sesiones y presentar su informe por escrito, la mañana del domingo 2 de septiembre de 2007 portando la banda presidencial para enfatizar la solemnidad que confiere el acto, da lectura a su primer informe de gobierno en el Palacio Nacional, discurso que dura cerca de una hora y transcurre sin incidentes, pero custodiado por un fuerte operativo del Estado Mayor Presidencial. Se considera correcta la acción del Presidente Calderón porque da cumplimiento literal al artículo 69 constitucional al presentar por escrito su informe de gobierno, sin embargo, también la costumbre es ley y la rendición de cuentas, si bien debe ser al Congreso también el pueblo mexicano tiene derecho a conocer que actividades se realizan y cuales se emprenderán en la administración pública del país; y aunque se rinde con posterioridad el discurso, permite que el acto de rendición de cuentas continúe y no se extinga, empero no

---

<sup>162</sup> CASTRO, Clemente. “Expiden defunción del culto”. Diario Monitor. México, 2007, domingo 2 de septiembre de 2007, Sección El País. Pág. 2A.

es realmente como el espíritu legislativo lo establece en el artículo 69 constitucional.

Finalmente es la última vez que el Presidente comparece personalmente al Recinto Legislativo de San Lázaro para rendir cuentas ante el Congreso, hoy la obligación ha cambiado, pero el nuevo criterio permite vislumbrar la posibilidad que alguna vez volverá a establecerse el deber de comparecencia del Presidente de la República ante el Congreso de la Unión.

#### **1.4. El Segundo Informe de Gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**

La última reforma del artículo 69 constitucional modifica la forma de presentación del informe presidencial, de manera que el Presidente de la República no está obligado a asistir a la apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso, pero sí presentar su informe por escrito y en cumplimiento al acuerdo parlamentario de fecha 1º de septiembre de 2008 a las once horas, en el Salón de Protocolo del edificio “C” de la Cámara de Diputados, el Secretario de Gobernación Juan Camilo Mouriño Terrazo, presenta por escrito el segundo informe del Presidente Felipe Calderón que contiene el estado general que guarda la administración pública del país, “compuesto por un resumen ejecutivo, un disco compacto, un tomo del contenido de 513 páginas y otro con anexos de 557 páginas, se divide en cinco campos que define Calderón como la columna vertebral de su administración: Estado de Derecho y Seguridad Pública, Economía Competitiva y Generadora de Empleos, Igualdad de Oportunidades, Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable.”<sup>163</sup>

La recepción del informe es por parte de los integrantes de las Mesas Directivas de las respectivas Cámaras del Congreso, encabezados por el

---

<sup>163</sup> JIMÉNEZ, Sergio Javier. “En mensaje por tv, FCH pide unidad”. El Universal. México. Año 91. Número 33,186. Martes 2 de septiembre de 2008. Pág.A4.

Diputado César Duarte Jáquez, presidente de la Cámara de Diputados y el senador Gustavo Enrique Madero Muñoz presidente de la Cámara de Senadores, al finalizar el acto de entrega –recepción del informe; los secretarios de las mesas directivas de las cámaras del Congreso dan fe de la recepción y entregan al funcionario federal una constancia del documento que se recibe.

Por su parte el presidente del Congreso General a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del 1º de septiembre de 2008 hace la declaratoria de apertura del primer período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LX legislatura, se desahogan las intervenciones de los grupos parlamentarios y procede la secretaría a dar cuenta de la recepción del informe por escrito del Presidente Felipe Calderón, finalmente, el presidente del Congreso General declara formalmente cumplida la obligación del Presidente de la República a que se refiere el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ordena la remisión del informe a las Cámaras de Diputados y de Senadores para el análisis correspondiente.

De manera que, por primera vez un Presidente de la República no comparece a la apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso General, es así como se da fin a la ceremonia protocolaria y parafernalia del primero de septiembre, “no hubo más interpelaciones, gritos, pancartas, toma de tribuna, insultos o pleitesía al Primer Mandatario, todo se redujo a un acto sencillo pero formal”<sup>164</sup> se inicia una nueva generación en la formalidad del informe, debido a que el Presidente de la República no tiene la oportunidad de rendir su discurso ante el Congreso de la Unión ahora lo hace ante la Nación a través de los medios masivos de comunicación de radio y televisión, acción que resulta contradictoria si consideramos que el nuevo modelo de comunicación política que prohíbe la propaganda de conformidad con el artículo 134 constitucional, señala en el octavo párrafo:

---

<sup>164</sup>PANSZA et al. “No más gritos o pleitesía.” La prensa. Organización Editorial Mexicana, México. Año LXXXI, Número 29,239, Martes 2 de septiembre de 2008. Pág. 3.

**“Artículo 134. ...**

...La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.”

Sin embargo, los mensajes difundidos en los medios de comunicación que realiza el Presidente de la República son sustentados por tener un carácter institucional y con fines informativos, además de apoyarse en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que señala lo siguiente:

**“Artículo 228.**

...

5. Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del período de campaña electoral.”

De tal forma, el Presidente Felipe Calderón desde el lunes 25 de agosto de 2008 y hasta el sábado 6 de septiembre de 2008 mediante una serie de mensajes denominados por algunos como “teleinformes” promueve las acciones de gobierno emprendidas durante el segundo año de gestión, a través de un spot en formato de breve documental, en un horario estelar, con duración aproximada de diez minutos y logrando que la audiencia televisiva y radiofónica conozca cuales son

los avances en la administración del Presidente, no obstante, solo abarca situaciones agradables a la vista y al oído del público pero omite señalar los fracasos de su administración.

Asimismo, el Presidente Felipe Calderón justifica la modalidad de difusión de los mensajes en el marco de su segundo informe de gobierno al manifestar: “El Congreso de la Unión aprobó un nuevo formato de informe de gobierno, el cual será entregado únicamente por escrito. Y ahora rendiré cuentas a los ciudadanos de manera diferente”, mientras tanto, en la residencia de los pinos se detalla que el material es producido por la propia Presidencia con el propósito de informar de manera sencilla y directa las acciones gubernamentales.

Esta forma de divulgar los actos de la administración pública federal durante el año, marcan la pauta para convertir todo acto político en información difundida en medios de comunicación, pero debe ser emitida de manera objetiva y no permitir que el trasfondo sea promover la figura del presidente o de algún funcionario dependiente del Poder Ejecutivo.

#### **4. Propuesta de la formalidad en el Informe Presidencial.**

Ante las incidencias con las que se desarrolla el informe presidencial desde 1988 resultó necesaria y urgente la modificación del formato de presentación, sin embargo, el esfuerzo de los legisladores es inconcluso, porque a pesar de presentarse varias iniciativas de reforma, con propuestas razonables que impulsan el equilibrio entre los poderes de la Unión, se opta por la menos favorable, llegar al extremo de simplemente, ya no requerir la presencia del titular del Poder Ejecutivo Federal, decisión rechazada por varios legisladores federales porque el intento por restar importancia al acto republicano, es contraproducente, lo fines que motivan la reforma del artículo 69 no se materializan, en cambio se eleva aún más la figura presidencial y los legisladores se quedan sin su derecho a réplica.

Por lo anterior, se advierte, esta reforma no es exitosa, prueba de ello es que al día siguiente que Felipe Calderón envía por escrito su informe de gobierno el diputado Manuel Cárdenas Fonseca del Grupo Parlamentario Nueva Alianza presenta una iniciativa que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que actualmente esta turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales, en este proyecto se propone continuar con el acto republicano, empero se modifica el carácter de la asistencia del Ejecutivo al recinto legislativo, al no establecerla como obligación sino como invitación por parte del Congreso de la Unión para que esté presente no en la apertura del primer período de sesiones ordinarias sino en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias, en el entendido que el informe se recibe en el primer período, pasa a glosa, las comparecencias se realizan y las preguntas parlamentarias se formulan. Al respecto el diputado señala en el segundo día de sesiones ordinarias del primer período lo siguiente:

“De esta suerte, a la apertura del segundo período de sesiones ordinarias de cada año legislativo el Congreso deberá invitar al titular del Ejecutivo para que éste nos exprese, ajustando las cifras al año fiscal, los elementos cuantitativos y cualitativos para un diagnóstico del estado que guarda su administración. Y será responsabilidad del Congreso ver a quiénes invita, será responsabilidad del Congreso convertirlo en un acto republicano o en una pasarela de notables del Poder Ejecutivo y de las entidades federativas.

No veamos la culpa en quienes no convocan. Veamos la responsabilidad en quienes tenemos la obligación de hacer de este ejercicio una práctica de rendición de cuentas, de equilibrio entre poderes y de la vida republicana y democrática que nos hemos dado.”<sup>165</sup>

---

<sup>165</sup> Versión estenográfica de la sesión ordinaria del martes 2 de septiembre de 2008. <http://cronica.diputados.gob.mx/> Fecha de consulta el jueves 3 de diciembre de 2008. A las 17:48 hrs.



Iniciativa que es razonable en relación a que el Presidente de la República rinda un informe adicional donde ajuste las cifras del año fiscal, pero debido a la actual conformación del Congreso de la Unión y a las rencillas entre ambos poderes, establecerlo como una simple invitación resulta optativo para el Legislativo y para el Presidente de la República es una invitación, de modo que su inasistencia no tendría sanción alguna. Sin embargo, no se coincide totalmente con dicha iniciativa porque no es la mejor solución para contrarrestar la crisis que perdura en el acto republicano.

De modo que irremediablemente debe modificarse nuevamente el artículo 69 constitucional vigente y establecer mecanismos que permitan que el objetivo y naturaleza intrínseca del acto republicano continúe, presentar un informe escrito u oral, con la finalidad de mantener los pesos y contrapesos de los poderes de la Unión, de tal forma que la relación entre el Poder Ejecutivo y Legislativo busque siempre los intereses comunes, no así los particulares, genere una relación respetuosa, directa y coordinada, con el objetivo fundamental de establecer el diálogo institucional que permita una verdadera rendición de cuentas del gobierno en turno, para controlar los abusos que pudiesen generarse.

Quizá el Poder Legislativo prefiere suprimir el “día del Presidente” y crear el “día del Congreso”, sin embargo, sólo logran exaltar aún más la figura del Presidente y realmente el problema no se resolvió, al efecto se manifiesta una propuesta para resolver la crisis que aún atañe a los poderes de la Unión en torno al informe presidencial, la última reforma además de lagunas jurídicas deja inconformidades tanto en un sector de la población como en algunos legisladores que si bien dan su voto a favor, no visualizan el alcance que tendría dicha reforma, motivo por el cual se considera lo siguiente:

1. Conservar los lineamientos actuales plasmados en el artículo en mención vigente, en el sentido que el Presidente de la República rinda por escrito su informe de gobierno donde manifieste el estado que guarda la

administración pública del país, sin la obligación de asistir al Congreso de la Unión.

2. Posteriormente establecer un plazo a los legisladores para que realicen el análisis y glosa del informe.
3. Señalar un día específico para que el Presidente de la República asista a una sesión conjunta del Congreso y rinda un mensaje político que contenga un resumen breve que no exceda de treinta minutos donde manifieste las acciones gubernamentales realizadas durante el año, se cumple así con el principio de transparencia y publicidad de la rendición de cuentas.
4. Asimismo, es fundamental eliminar tanto las intervenciones de los legisladores, así como la respuesta del presidente del Congreso General en términos generales, porque se trata de situaciones que solo dan posibilidad de crear conflictos entre los poderes.
5. Pero que al finalizar se reserve un período donde se realicen las preguntas parlamentarias por escrito incluidas en la última reforma al artículo, porque es un elemento fundamental e innovador para el equilibrio de los poderes, donde se especifican peticiones, demandas o interrogaciones concretas formuladas por el Congreso y Poder Ejecutivo. Se descarta así el monólogo de antaño y genera un diálogo institucional. Asimismo, estas deben entregarse con anticipación para que el Ejecutivo cuente con la posibilidad de preparar la respuesta.
6. Sin embargo, también se establezca la opción de realizar repreguntas en forma oral, deberán tener relación con las formuladas por escrito con el fin de ampliar la información que pueda ser inconclusa.
7. Ahora bien, para que el titular del Ejecutivo esté en aptitud de contestar cualquier pregunta respecto al análisis del informe, se habilite la obligación de los Secretarios de Estado, el Procurador General de la República y los directores de las entidades paraestatales de comparecer ese mismo día para apoyar y fundamentar las preguntas que se realicen al Presidente de la República.

8. Cabe advertir que esta sesión podría tener una duración mayor que otras pero se evitaría que los funcionarios comparezcan en días discontinuos, permitiendo así, que el Congreso aproveche el tiempo de las sesiones donde los funcionarios acostumbrarían a comparecer para realizar un trabajo legislativo eficiente.

Esta propuesta trae aparejada la necesidad inminente de establecer lineamientos en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para que los legisladores se conduzcan con respeto hacia el Poder Ejecutivo, y en caso de no hacerlo, se establezcan sanciones a quienes generen desorden, porque la naturaleza intrínseca del informe de gobierno por parte del Poder Ejecutivo es rendir cuentas de su gestión anual, mientras que, por parte del Poder Legislativo es ejercer un mecanismo de control para evitar el exceso en las acciones realizadas por el Ejecutivo, trabajando en forma conjunta y coordinada, asimismo, la ciudadanía también tiene el derecho de acceder a esta información y el medio idóneo siguen siendo los medios de comunicación, así como los mecanismos de transparencia que ha establecido la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Capítulo IV

### Crisis en el Informe Presidencial, como resultado del conflicto de Poderes Públicos.

#### 1. ¿Qué se puede entender por crisis?

La etimología de la palabra crisis deriva del griego “*krísis*” que significa decisión, cambio decisivo, por lo tanto etimológicamente es “la situación de cambio radical que puede conducir indeterminadamente a una mejoría o a un empeoramiento”.<sup>166</sup>

El término crisis para Gianfranco Pasquino es “un momento de ruptura en el funcionamiento de un sistema, un cambio cualitativo en sentido positivo o negativo, una vuelta sorpresiva y a veces hasta violenta y no esperada en el modelo normal según el cual se desarrollan las interacciones dentro del sistema en examen”.<sup>167</sup>

El concepto de crisis es ampliamente utilizado en el lenguaje cotidiano, “sirve en las ciencias sociales e históricas para designar conflictos históricamente significativos y puntos de inflexión en los órdenes sociales”,<sup>168</sup> en sentido general es un desequilibrio agudo o complicación seria, y desde el ámbito político, tomando en consideración el poder; la crisis política es un “viraje brusco, período de agudización de las contradicciones sociales, en que estalla el choque frontal de las fuerzas antagónicas”<sup>169</sup> de modo que, puede entenderse como un estado grave de desajuste o desequilibrio que no permite la posibilidad de continuar en la

---

<sup>166</sup> HARO Tecglen, Eduardo. Voz “crisis”. Diccionario Político. 1ª edición. Editorial Planeta. España 1995. Pág.157.

<sup>167</sup> PASQUINO, Gianfranco., Voz “crisis”. Diccionario de Política. Tomo I, A-J. Séptima edición. Editorial Siglo veintiuno editores. México 1991. Pág.391.

<sup>168</sup> DREHER, Sabine. Voz “crisis”. Diccionario de Ciencia Política. Teorías, métodos, conceptos. Tomo A-I. Editorial Porrúa- Colegio de Veracruz. México. Pág.302.

<sup>169</sup> SERRA Rojas, Andrés. Voz “crisis”. Diccionario de Ciencia Política”. Tomo A-LL. Editorial Facultad de Derecho UNAM- Fondo de Cultura Económica. México 1998. Pág.267.

misma situación, en consecuencia, surge la necesidad de buscar alternativas de solución para obtener nuevamente un equilibrio.

Los elementos característicos de la crisis:<sup>170</sup> son en primer lugar, el carácter instantáneo y en ocasiones impredecible; en segundo lugar, su duración, que es a menudo limitada, en tercer lugar, su incidencia sobre el funcionamiento del sistema, y finalmente la “característica esencial de una crisis se encuentra en la radicalidad de las alternativas que se ofrecen.”<sup>171</sup>

Existen varios tipos de crisis, para efectos de la presente investigación es aplicable el concepto de crisis gubernamentales que “consideran el funcionamiento del sistema de gobierno y pueden ser generadas por factores internos del aparato gubernamental o de las interacciones de éste con la sociedad”<sup>172</sup>.

Las crisis gubernamentales se originan dentro del aparato gubernamental,<sup>173</sup> el cual puede ser homogéneo o heterogéneo; si está compuesto por pocos o muchos partidos políticos; constituidos por una sólida mayoría o una leve minoría de diputados, además de los problemas de la presencia de una oposición unificada o fraccionada que está orientada a la aceptación del sistema o a su transformación revolucionaria. Aspectos fundamentales para percatarnos que cuando existe un aparato gubernamental heterogéneo donde los partidos no logran un consenso en las decisiones y se encuentran fraccionados será muy probable que se generen crisis.

Asimismo, las relaciones que la clase política establece con la sociedad y la efectividad con que resuelve las demandas de ésta, son elementos determinantes para evitar una crisis, de existir la falta de eficacia para responder a las demandas de la comunidad, las relaciones serán inestables, en consecuencia, se genera la

---

<sup>170</sup> Cfr. PASQUINO, Gianfranco., *Voz “crisis”*. Op. Cit. Pág. 391.

<sup>171</sup> DREHER, Sabine. *Voz “crisis”*. Op. cit. Pág.302.

<sup>172</sup> PASQUINO Gianfranco., *Voz “crisis”*. Op. Cit. Pág. 391.

<sup>173</sup> Cfr. *Idem*.

falta de representatividad de la clase política en el poder y la falta de legitimación del sistema finalizando en una crisis.

Los conflictos suscitados en las dos últimas décadas entre el poder Legislativo y el poder Ejecutivo han generado una crisis de legitimidad, que según la teoría de la modernización es “una de las crisis que tienen que atravesar los sistemas políticos de las sociedades tradicionales en su camino hacia la modernidad.”<sup>174</sup> La crisis de legitimidad, puede manifestarse de “diferentes formas y magnitudes, desde protestas en las elecciones, hasta llegar a formas de protesta fuera de la ley que amenacen la capacidad de los encargados constitucionales de tomar decisiones para mantener el orden y la seguridad públicos, y los obliguen a aplicar la violencia física contra los que encarnan esta amenaza”.<sup>175</sup>

Finalmente, se coincide con el pensamiento de Adalberto Saldaña al señalar lo siguiente:

“Vivimos, los mexicanos, un *histórico proceso de cambio*. Cambio sociopolítico que tiene mucho de *ciclos*, en un dialéctica en que después de un *período de estabilidad*, se va dando un proceso gradual de deterioro y descomposición social, que lleva a una *crisis* que finalmente *explota y produce un cambio de organización social*, para atender y adaptarse a las *nuevas demandas* de la colectividad, en un replanteamiento que tiene que *decidir qué conservar y que cambiar*. Bajo el principio de que la Ley debe manifestar los mandatos *vigentes* de la voluntad general, y lograr que todo poder político se *someta a ella*.”<sup>176</sup>

De acuerdo con lo anterior, el país está en el proceso de decisión respecto a determinar los lineamientos que se deben conservar y cuáles cambiar, para estar en aptitud de mantener una relación directa, respetuosa y coordinada entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

---

<sup>174</sup> NOHLEN, Dieter. *Voz “crisis de legitimidad”*. Diccionario de Ciencia Política. Teorías, métodos, conceptos. Tomo A-I. Editorial Porrúa- Colegio de Veracruz. México. Pág.304.

<sup>175</sup> *Idem*.

<sup>176</sup> SALDAÑA Harlow, Adalberto. “El Estado de derecho a principios del siglo XXI. Teoría democrática de la Constitución Política.” 1ª edición. Editorial Universidad Obrera de México/ ITACA. México 2003. Pág.210.

## **2. Percepción de crisis en los Informes de Gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**

El presidencialismo es la práctica constitucional que prevalece cuando el Ejecutivo asume un papel dominante sobre los otros poderes, particularmente el Legislativo, sin embargo, la crisis de legitimidad y la nueva conformación plural del Congreso, dan como resultado directo una transformación en las relaciones Ejecutivo-Legislativo, por ende las incidencias ocurridas durante estos dos años de gobierno del Presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, han sido ocasionadas debido a que “el presidencialismo mexicano fue víctima de la dispersión del poder que produjo la transición a la democracia en México”.<sup>177</sup>

En consecuencia, su efecto ha sido demeritar la figura presidencial reflejada en los tres principales eventos formales que realiza: en primer lugar, la toma de posesión y protesta del cargo, en segundo lugar, la formalidad del grito de independencia y en tercer lugar, la ceremonia donde rinde su informe presidencial; el primer evento formal se desarrolla de forma accidentada al grado que diputados de oposición mayoritariamente perredistas amenazan con impedir que se lleve a cabo, sin embargo, el Presidente Felipe Calderón lo hace, aunque no con la formalidad acostumbrada, en relación al segundo evento formal durante muchos años fue otro ritual donde se exacerbaba la figura del presidente “al emular al Padre de la Patria en la ceremonia del Grito de Independencia”,<sup>178</sup> no obstante, a partir de la crisis de legitimidad originada por influencia del candidato a la presidencia por el Partido de la Revolución Democrática en 2006 Andrés Manuel López Obrador se ha intentado arrebatarle al Presidente Calderón ese acto formal al grado que ahora se realiza una doble ceremonia del grito de independencia en

---

<sup>177</sup> NACIF, Benito. “Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo en México tras el fin del presidencialismo”. *Op. Cit.* Pág. 36.

<sup>178</sup> ARVIZU Lara, Orlando. “Lo nuevo, Informe sin Presidente”. *Impacto*. Sección Nacional. Número 1315. Año IV, México, martes 2 de septiembre de 2008, Pág. 6.

la Plaza del Zócalo, el mismo día pero en diferente horario, una es oficial no así la otra, finalmente, el tercer acto, materia de la presente investigación es la ceremonia donde se rinde el informe presidencial, uno de los actos de mayor relevancia, solemnidad y difusión del gobierno federal, que debido a la reciente reforma constitucional del artículo 69 ha modificado la formalidad del mismo como resultado de la búsqueda por encontrar una solución a la crisis que se genera a partir de 1988 pero que se acentúa durante el gobierno del Presidente Vicente Fox.

“México se ha convertido en una democracia presidencial que opera bajo la modalidad de gobierno dividido”<sup>179</sup> donde el poder ejecutivo tiene ahora una contribución mínima en la producción legislativa, y la aprobación de cambios legislativos sólo puede ocurrir si se constituyen mayorías multipartidistas para respaldarlos, donde el Presidente ha perdido poder al no contar con la mayoría en el Congreso, y además la oposición en el Congreso se niega a reconocer la legitimidad de su mandato presidencial.

La crisis continúa, los legisladores extinguen la obligación del Presidente para dar la cara e informar desde la más alta Tribuna de la Nación cuales son las acciones emprendidas para continuar con la gobernabilidad del país.

## **2.1. Socioprofesionales**

A continuación, se muestran algunas opiniones de estudiosos del tema, que permiten reflexionar sobre los cambios de gobierno y la conformación del Congreso en la actualidad.

---

<sup>179</sup> NACIF, Benito. “Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo en México tras el fin del presidencialismo”. *Op. Cit.* Pág. 24.



La Doctora Cecilia Mora-Donatto, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM señala:

“...no sólo la doctrina sino también la oposición e incluso algunos miembros del partido gobernante han reconocido que el formato del informe está agotado.

En consecuencia es oportuno que en este tiempo de pluralidad parlamentaria nos hagamos la pregunta: ¿qué queremos que sea dicho informe?, ¿una simple comparecencia del Presidente de la República, el encuentro entre dos órganos del Estado mexicano con el que se inicia el período ordinario de sesiones del Congreso, la ceremonia en la que el Ejecutivo presenta un resumen de lo que propiamente se conoce como Informe Presidencial, o que dicha comparecencia del Ejecutivo se convierta en el escenario más importante para el intercambio de opiniones entre el Ejecutivo y el Legislativo a través de interpelaciones directas de los legisladores al Presidente de la República? Estas mismas inquietudes han provocado, desde hace algún tiempo, que la oposición haya presentado propuestas de reforma...

A mi juicio, desde una perspectiva más democrática el informe de gobierno debe propiciar un diálogo serio y riguroso entre el Congreso y el Jefe del Ejecutivo, que confronte sus posturas e ideas sobre la política nacional e internacional, e incluso sobre aquellos aspectos del acontecer cotidiano respecto de los cuales los ciudadanos quieren y deben saber, y sea el instrumento propicio para que los ciudadanos podamos ponderar libremente a quién le asiste la razón política; esto no podrá lograrse sin las preguntas directas o interpelaciones de todos los diputados sean éstos de la oposición o no; con cortesía y respeto pero también con talento y agudeza política puede cumplirse este fin y respetarse el protocolo que una ceremonia de este tipo impone.”<sup>180</sup>

Se coincide con la Doctora Cecilia; al señalar que existe una pluralidad de formas para modificar la ceremonia de presentación del informe presidencial, sin

---

<sup>180</sup> MORA-DONATTO, Celia. “Temas Selectos de Derecho Parlamentario”. Primera edición. Editorial Porrúa. México 2001. Págs. 148-149.

embargo, los legisladores federales deciden culminar con la relación formal y directa entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, incluso coartar la posibilidad de intercambio de opiniones y solo llevar a cabo una ceremonia sencilla, donde no es necesaria la presencia del Titular del Ejecutivo Federal en el Congreso, si bien los Secretarios de Estado deben comparecer para rendir cuentas sobre sus ramos respectivos, lo cierto es, que el Presidente de la República es el titular del Poder Ejecutivo Federal en consecuencia, quien tiene la obligación de informar y aclarar las dudas relacionadas con los acciones que se realizaron durante el año para gobernar y administrar al país compete primordialmente al Presidente de la República.

Por su parte, el investigador de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional Autónoma de México, Adalberto Saldaña Harlow manifiesta lo siguiente:

- ...4. En la práctica, se acostumbra que el Presidente presente, además, un informe oral; mismo que es ilegal por excederse de sus facultades, ya que la autoridad está limitada a realizar únicamente lo permitido por la Ley.
5. Pero sobre todo, la ilegalidad radica en que las presuntas realizaciones de la *administración pública del Presidente*, expresadas en su *Informe*, no se “ligan” con el cumplimiento del *proyecto nacional*, a través del cumplimiento del *plan nacional de desarrollo*.
6. De manera que el Informe Presidencial es un ritual que no cumple con la Constitución, ni antes, ni ahora.
7. El problema es todavía mayor... todas y cada una de las intervenciones de los... legisladores de los partidos políticos representantes de la nación..., hacen caso omiso de referir sus planteamientos a la obligación del cumplimiento de los preceptos constitucionales. Evidenciando la falta de relevancia en la vida política de la Ley Suprema, como punto fundamental de referencia, del que se desprenden los mandatos del pueblo soberano sobre su gobierno.
8. Mientras no tengamos en México un Estado de derecho total, al que se sometan las instituciones nacionales, no podemos alcanzar el nivel crítico para un desarrollo social sustentable.

La democracia requiere de legalidad, tanto como la legalidad de la democracia.”<sup>181</sup>

Es importante precisar que, la opinión del investigador Adalberto Saldaña fue manifestada con anterioridad a la última reforma del artículo 69 Constitucional, razón por la cual, se refiere al informe oral, independientemente de ello, en la actualidad aunque es por escrito, tiene toda la razón al señalar que el informe debe basarse con estricto apego al Plan Nacional de Desarrollo, en éste se fundamenta la forma de actuar del gobierno federal, de manera que lo correcto sería comunicar las acciones gubernamentales iniciadas, sus avances, las que se han culminado y las que han quedado pendientes.

Por otra parte, el investigador Alberto Aziz Nassif considera en relación con la reforma del artículo 69 constitucional lo siguiente:

“...De ahora en adelante la única interlocución que podrá haber será pedir al presidente la ampliación mediante preguntas por escrito y, como señala el artículo 69 constitucional, se podrá citar a comparecer a secretarios, al procurador y a directores. La novedad serán las preguntas escritas, porque las comparencias de los funcionarios ya eran parte del ritual. Lo que cambia de fondo es la modalidad de los spots. ¿Se trata de una modernización y un avance que deja atrás un ritual obsoleto o de una solución cómoda ante la incapacidad de encontrar algún mecanismo republicano para que Ejecutivo y Legislativo pudieran establecer interlocución directa? Me inclino a pensar en la segunda opción.

Ante el clima de polarización la clase política no logró o no quiso encontrar mecanismos de comunicación, como el hecho de que el presidente escuchara las posiciones de los partidos y respondiera en directo. Lo único que vemos es que desapareció el momento de encontrarse entre los dos poderes. Ahora el presidente solo irá al congreso dos veces en el sexenio, a tomar posesión y a entregar la banda al nuevo titular del Ejecutivo.

---

<sup>181</sup> SALDAÑA Harlow, Adalberto. “El Estado de derecho a principios del siglo XXI. Teoría democrática de la Constitución Política.” *Op. cit.* Pág.210.

El segundo informe llega en un mal momento, en el que los problemas abruma al país... Quizá la solución de hacer spots en los que se afirma que el país, a pesar de todo, va bien le evite a Felipe Calderón un mal rato ante el Congreso, pero se ha perdido la posibilidad de encontrar una mejor solución para rendir cuentas.”<sup>182</sup>

Se concuerda totalmente con el pensamiento del investigador, los legisladores no han logrado establecer un mecanismo que permita una relación formal y directa entre los poderes de la Unión cuyo único propósito sea mantener el bien común, sin embargo, en su intento de modernizar el formato del informe y demeritar la figura presidencial, olvidaron lo realmente importante, la supervisión de los avances en la administración pública del país y exigir la transparencia en las actividades.

## **2.2. Sociopolíticas**

Los políticos también han manifestado opiniones en relación a la nueva forma de presentación del informe presidencial y al efecto el presidente de la Cámara de Diputados César Horacio Duarte Jáquez manifiesta el 1º de septiembre de 2008 durante la apertura del primer período de sesiones ordinarias del tercer año de la LX Legislatura lo siguiente:

“...Legislar es uno de los elementos esenciales para la gestión democrática. La legislación es acción básica que pone en marcha los mecanismos de la política. Estas consideraciones nos obligan, hoy más que nunca, a la redefinición de la relación entre el Congreso de la Unión y el Ejecutivo federal, no para enfrentarnos, sino para que, con base en el equilibrio de los poderes, sirva al pueblo de México...

...En apego a la legalidad hoy recibimos el II Informe del Poder Ejecutivo federal que deberá ser revisado a cabalidad por nosotros los legisladores. Lo haremos con detenimiento y profundidad. Lo anterior nos coloca en antesala

---

<sup>182</sup> AZIZ Nassif, Alberto. “Del informe a los spots”. El Universal. Sección Opinión. México. Año 91. Número 33,186. Martes 2 de septiembre de 2008. Pág.A17.

de la refundación de una política parlamentaria que le dé contenido a las relaciones del poder, con una nueva dimensión y un nuevo rumbo.

Por primera vez el titular del Ejecutivo federal no está presente en este recinto democrático por mandato constitucional, lo cual nos demanda el imperativo categórico de sepultar para siempre la política de la sumisión...

...Necesitamos mucho más que discursos y difusión mercadológica de logros intangibles. Requerimos acción y no parsimonia ante la realidad social. Demandamos temple, firmeza, contundencia y medidas eficaces.

Por lo anterior, el Diputado priísta César Horacio Duarte Jáquez alude una redefinición de la relación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, la cual debe basarse en el equilibrio de poderes y no mediante enfrentamientos, señalando al final que se ha sepultado la política de sumisión, al respecto sus manifestaciones son contradictorias, porque en la actualidad no se erige una relación equilibrada, por el contrario el Legislativo pretende restar importancia al titular del Ejecutivo y sumársela a los secretarios de estado, asimismo, hace especial condena a los recursos utilizados por el Presidente para informar sobre los actos de su administración a la ciudadanía mediante medios masivos de comunicación y exige una realidad social que a simple vista no es posible, los legisladores son quienes han coartado la obligación de exigirlo personalmente al Presidente de la República.

Por su parte en esa misma sesión el diputado Jaime Cervantes Rivera durante las intervenciones parlamentarias a nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo criticó las acciones emprendidas por parte del Presidente Felipe Calderón en cuanto a la difusión de su informe presidencial, al efecto manifestó:

“...para quienes creíamos que el día del presidente había terminado con la reciente reforma al artículo 69 constitucional, nos hemos llevado un chasco. Ahora el Ejecutivo federal no es el centro de atención del Congreso de la Unión, pero sí lo es la telecracia.

La residencia oficial de los Pinos se ha convertido en el primer estudio televisivo del país...

Aprovechando de manera tramposa los cambios constitucionales en materia de rendición de cuentas a la nación, Calderón está montando una estrategia de manipulación a los mexicanos presentándose como el salvador de la patria y como un político que está cumpliendo sus promesas de campaña.

Calderón continúa con la estrategia panista de gobernar con el apoyo y la complicidad de los propietarios de los medios de comunicación. La telecracia es su aliado para intentar seguir engañando a los mexicanos y tratar de ocultar la realidad de este país...”

Las argumentaciones del diputado Jaime Cervantes Rivera son ciertas, no se contempla la posibilidad de réplica ni de desmentir las acciones que le Presidente de la República manifiesta a la nación.

### **3. Crítica a la actual reforma que se dio del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de agosto de 2008, se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se elimina el formato que, algunas personas señalan se había agotado, y se instaura uno donde no existe la obligación del Presidente de la República de asistir a la apertura del primer período de sesiones del Congreso de la Unión, basta con que presente ese día un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

En ese orden de ideas, ante la imposibilidad que enfrenta el Presidente Felipe Calderón de dar lectura a su informe y mensaje político en el Congreso de la Unión, se inclina por substituir esa práctica, a cambio se transmiten doce “spots” con duración aproximada de ocho minutos cada uno, en horario estelar y en cadena nacional.

Si bien, los mensajes radiofónicos y televisivos del Presidente Felipe Calderón los realiza bajo el amparo del numeral 5 del artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realmente se trata de mini discursos que destacan los éxitos y se omiten los fracasos, en ese sentido resulta evidente que la suma de todos esos minutos de spots reflejan una mayor presencia del Titular del Ejecutivo Federal en la ciudadanía, que con la lectura de su informe ante el Congreso de la Unión.

Otro aspecto fundamental es que “los legisladores se tendrán que limitar a las comparecencias de los titulares de las secretarías. En ellas, como es costumbre, no se obtienen excelentes resultados; vaya ni siquiera para la estrategia política de los partidos de oposición.

Aún cuando el formato del Informe agotado, era quizá la única ocasión en que había un encuentro entre senadores y diputados con el Jefe del Ejecutivo Federal. Ahora ya no tienen nada.”<sup>183</sup> No obstante, son dos los elementos novedosos en la reforma; por un lado, la posibilidad que tienen la Cámaras para requerir información adicional o solicitar información sobre rubros no cubiertos como consecuencia del análisis del informe, mediante pregunta por escrito al Presidente de la República y por otro lado, la complementación a lo regulado anteriormente en el artículo 93 constitucional, las Cámaras tienen la facultad de citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales para que comparezcan y rindan informes respecto del estado que guarden sus respectivos ramos bajo la condición de conducirse bajo protesta de decir verdad. No dudamos la buena intención de los legisladores para substituir las interpelaciones y el escándalo por preguntas parlamentarias por escrito, en cuanto a la comparecencia de servidores públicos son protocolos que lejos de ser un avance en la rendición de cuentas resultan ser

---

<sup>183</sup> MACÍAS García, Javier. “Informe.” La prensa. Organización Editorial Mexicana, México. Año LXXXI, Número 29,239, Martes 2 de septiembre de 2008. Pág. 9.

pérdida de tiempo en las sesiones ordinarias, haciendo engorroso el trámite de análisis del informe, hoy día varios legisladores lamentan la aprobación de la presentación del informe por escrito, sin la presencia del Ejecutivo Federal, al quedarse con la inquietud de responder la información que proporciona el Presidente de la República, ahora se dirige al pueblo mexicano a través de los medios de comunicación masiva donde sólo se describen las acciones cumplidas satisfactoriamente y los pendientes que aguardan resolución, sin realizar una autocrítica de las acciones gubernamentales no cumplidas, porque resulta evidente que con estas acciones sólo se promociona la figura del Presidente, en esos términos anteriormente las críticas las realizaban los legisladores aunque no tuvieran la facultad para hacerlo, en la actualidad aún no cuentan con la atribución ni con el derecho de réplica, de forma que el contenido de los mensajes transmitidos por radio y televisión quizá lo puedan atacar de la misma forma, como una posible estrategia de comunicación pero no será en los tiempos y espacios pertinentes y no con las repercusiones que tienen los spots del Presidente de la República.

### **3.1. El informe presidencial**

Asimismo, de las iniciativas de reforma al artículo 69 constitucional que los legisladores federales presentaron, detectamos tres aspectos fundamentales que deben prevalecer y tomarse en consideración para terminar con la crisis entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo en torno al informe presidencial, la primera, es como un mecanismo de diálogo institucional, el segundo, un acto de rendición de cuentas y el último un mecanismo de control del poder político.

#### **3.1.1. Como un mecanismo de diálogo institucional.**

El verdadero espíritu de un diálogo, es la posibilidad de expresarse y ser escuchado, y viceversa, esta relación de emisor-receptor debe ser directa y respetuosa, estos son los lineamientos que debieron seguirse durante el desarrollo de los informes presidenciales, situación que no aconteció por lo tanto resulta casi imposible entablar un diálogo cuando el lenguaje es irrespetuoso y las



preguntas formuladas contienen sólo insultos, por lo cual resulta indispensable que exista un “auténtico debate sobre el estado real que guarda la nación. El problema es que eso se ve muy lejos con la conformación actual de las cámaras y de la administración federal, encerrada esa relación en la revancha permanente, por un lado, y la autocomplacencia y el resguardo de la imagen por el otro.”<sup>184</sup>

Por lo anterior, resulta indispensable encontrar un mecanismo ágil que permita un diálogo directo entre el Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes del Poder Legislativo, porque en la actualidad el único mecanismo de aparente diálogo entre poderes se limita únicamente a que el Presidente de la República envíe por escrito su informe de gobierno, por su parte cada Cámara del Congreso lo analice y envíe al Presidente de la República solo para su conocimiento las versiones estenográficas donde se realiza la glosa o comparecencia de los Secretarios de Despacho.

Lo importante es establecer una relación de diálogo entre los actores que exigen y los que rinden cuentas, en el primer caso los ciudadanos y legisladores y en el segundo el Titular del Ejecutivo y generar que las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo cambien para adaptarse a las nuevas formas de representación política, sin embargo, éstas relaciones se tornan cada vez más complejas creando una situación que resta confianza y credibilidad hacia la figura presidencial, la cual tiene que someterse a las mayorías opositoras en el Congreso para lograr acuerdos que permitan gobernabilidad en el país. No obstante, las condiciones políticas actuales es necesario que la voluntad política de los actores políticos involucrados emprendan acciones que hagan equitativa la relación entre los poderes de la Unión.

En conclusión, la tarea fundamental es transformar el informe presidencial en un ejercicio republicano, democrático, enfocado al diálogo y el intercambio entre poderes, que genere un examen objetivo y útil para la nación, para lograr un

---

<sup>184</sup> CORRAL Jurado, Javier. “Reformas y realidades”. El Universal. Sección Opinión. México. Año 91. Número 33,186. Martes 2 de septiembre de 2008. Pág.A17.

mejor funcionamiento del sistema político y de la democracia, porque la esencia de la vida democrática es el diálogo expresado en el debate, en la confrontación de ideas y en la exhibición pública de las acciones públicas.

### **3.1.2. Como un acto de rendición de cuentas.**

El objetivo fundamental y central del informe presidencial es la rendición de cuentas ante el Congreso de la Unión, como asamblea única, acto que hasta el año 2007 efectúa de manera personal el Presidente de la República pero que a partir del 2008 se realiza mediante el Secretario de Gobernación, por su parte las Cámaras por separado realizan el análisis y glosa del informe en los cuatro rubros, que señala el artículo 7º, numeral 4, de la Ley General del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: política interior, política económica, política social y política exterior.

Asimismo, los indicadores a valorar en la rendición de cuentas son:

1. El desempeño de las acciones gubernamentales, como consecuencia el segundo elemento es,
2. El análisis del informe, ello conlleva a el tercer elemento,
3. La evaluación y finalmente
4. La Difusión de los avances a la ciudadanía, asegurando así a los gobernados información relativa a las actividades de la administración pública del país y los resultados que se obtuvieron.

Ahora bien, es de esperarse que nazca realmente “un auténtico proceso de rendición de cuentas en el intercambio formal que supone un estudio minucioso del informe, una ruta de investigación que coteje y compare cifras, citas, estadísticas. Un ejercicio que ponga un alto en el camino, la ocasión para corregir o reorientar estrategias o políticas públicas. Sería muy útil para el país, que el intercambio epistolar obligara a todos a conducirse con la verdad. Existen muchos mexicanos que simple y sencillamente se conforman con eso: con que los

representantes populares y sus autoridades se conduzcan con honradez en el uso de la palabra.”<sup>185</sup>

Sin embargo, con la integración plural de la Cámara de Diputados y el arribo de nuevas fuerzas políticas, la Cámara de Diputados es dinámica en su trabajo, se cuestiona más la acción del gobierno, se discute en la aprobación del Presupuesto de Egresos, así como en la revisión del Cuenta Pública, razón por la cual resulta pertinente mantener el sistema de rendición de cuentas que el Ejecutivo hace a la Nación por medio de sus representantes, los legisladores, para dar mayor fluidez a la relación entre dos poderes públicos.

Asimismo, esta rendición de cuentas va enfocada también a la población, porque hoy día la sociedad esta interesada por mantenerse informada sobre los aspectos que suceden a su alrededor, así como hacer valer los derechos que la Constitución y las leyes les otorgan, los sucesos políticos relevantes del país, el buen ejercicio de los recursos públicos que provienen de los impuestos que enteran al erario federal, en ciertos sectores de la sociedad existe el interés de organizarse para expresar demandas y esperar obtener soluciones, participar en las decisiones públicas, en consecuencia exige al gobierno mecanismos efectivos de rendición de cuentas y condiciona sus preferencias electorales a los resultados que el gobierno ofrezca a la Nación.

### **3.1.3. Como un mecanismo de control del poder político.**

El poder político se traduce en “la posibilidad de ejercer la coacción, de usar la fuerza legal, lo cual equivale a la aplicación de la ley misma.”<sup>186</sup>

El Presidente de la República al ser la máxima autoridad política está dotada de poder político, y al considerar que el sistema presidencialista brinda la

---

<sup>185</sup> CORRAL Jurado, Javier. “Reformas y realidades”. *Op. Cit.* Pág.A17.

<sup>186</sup> HUERTA Ochoa, Carla. “Mecanismos constitucionales para el control del poder político”. 2ª edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México 2001. Pág. 16.

posibilidad al titular del Poder Ejecutivo de cometer un exceso en el manejo del poder, “se hace patente la necesidad de limitar el ejercicio del poder político y de convertirlo en objeto de un sistema de control.”<sup>187</sup>

En consecuencia, el Presidente de la República es detentador de poder sin embargo, no es soberano, porque el supremo pertenece únicamente al pueblo y reside en la Constitución, desde esa perspectiva los integrantes de la Cámara de Diputados representan intereses concernientes a la Nación, y en conjunto con la Cámara de senadores se encuentran facultados para controlar el poder político que posee el titular del Poder Ejecutivo y obtener un equilibrio entre los poderes de la Unión.

En ese orden de ideas el informe presidencial al tener un carácter eminentemente informativo, constituye un acto de control en virtud de que el Poder Legislativo posteriormente, analiza el contenido del informe, y como consecuencia, tiene la posibilidad de poner en marcha otros actos, incluso la exigencia de responsabilidad política de algún funcionario perteneciente al Poder Ejecutivo en virtud de estar obligados a conducirse ante el Congreso bajo protesta de decir verdad, incurriendo en delito si declaran en falsedad.

En conclusión, el informe presidencial en un ejercicio republicano y democrático, que debe enfocarse a generar y mantener un diálogo e intercambio de ideas entre ambos poderes, para mejorar el funcionamiento del sistema político y la democracia en el país.

---

<sup>187</sup> HUERTA Ochoa, Carla. “Mecanismos constitucionales para el control del poder político”. Op. Cit. Pág. 16.

## **Conclusiones:**

**Primera.** La Sociología Política es la disciplina que estudia los fenómenos que se generan en torno al poder político y su ejercicio, entendiendo éste como la máxima expresión del poder, que representa la voluntad de la sociedad.

**Segunda.** La voluntad del pueblo mexicano es constituirse en una República representativa, democrática y federal, de forma que el gobierno federal para su ejercicio se divide en tres funciones: legislativa, ejecutiva y judicial.

**Tercera.** La forma de gobierno que adopta el país es el presidencialismo, caracterizada por el cúmulo de facultades que la ley concede al titular del Poder Ejecutivo, quien se legitima al ser electo mediante el sufragio universal directo de los ciudadanos.

**Cuarta.** Sin embargo, la forma extrema del presidencialismo que impera durante el período de hegemonía del Partido Revolucionario Institucional en México, se encuentra actualmente en una transición, como consecuencia de la alternancia política, limita cada vez más la concentración del poder en el Presidente de la República, debido a que la nueva integración del Congreso de la Unión comienza a restarle facultades.

**Quinta.** La búsqueda por alcanzar un gobierno que garantice el estado de derecho, implica un equilibrio entre los poderes de la Unión, razón por la cual el Poder Ejecutivo sólo debe ejercer las facultades otorgadas por la Carta Fundamental y los poderes de la Unión deben trabajar de manera conjunta para garantizar gobernabilidad y estabilidad política al país.

**Sexta.** Nuestra Constitución vigente establece en el texto actual que el Presidente de la República a la apertura Primer Período de Sesiones Ordinarias del

Congreso debe rendir un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

**Séptima.** Tradicionalmente el informe presidencial consistió en una amplia intervención personal de tipo oral frente al Congreso de la Unión, sin embargo, esta naturaleza se modificada convirtiéndolo en un mero escrito de carácter informativo que tiene como finalidad primordial exponer de manera clara y pormenorizada las actividades realizadas por los diversos ramos de la administración pública.

**Octava.** Este acto de informar que hasta 2007 era predominantemente oral se desvirtuó de la esencia misma que lo originó, al convertirse en un discurso repetitivo, de larga duración y carente de información objetiva, el hecho de pronunciar sólo cifras reflejaba la incapacidad de obtener resultados concretos. Aunado a lo anterior las formalidades en que se desarrollaba la ceremonia protocolaria exacerbaban la figura del Presidente al grado de considerar ese evento como el “día del Presidente”, rompiendo así con el equilibrio entre poderes.

**Novena.** Las interrupciones generadas por los legisladores de la oposición durante la ceremonia en la que el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado rinde su informe presidencial en 1988, genera una crisis que se incrementa cada sexenio. Ello fomenta la urgente necesidad de regular éste problema político, se opta por modificar el formato del informe presidencial en un discurso escrito.

**Décima.** La nueva forma para presentar el informe presidencial logra que el conflicto entre el Poder Legislativo y Ejecutivo se atenúe, porque simplemente ya no existe la ocasión en que ambos se vean frente a frente para valorar las actividades emprendidas por el gobierno federal y apreciar si éstas favorecen o no al pueblo mexicano.

**Décimo primera.** El discurso por escrito, las preguntas parlamentarias y las comparecencias de funcionarios son elementos que en la nueva reforma son intentos que pretenden ejercer un medio de control parlamentario al titular del Poder Ejecutivo, pero que definitivamente no culminan en un verdadero avance que favorezca realmente el intercambio de información y puntos de vista entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

**Décimo segunda.** Se estima que la reforma al artículo 69 constitucional no reúne los elementos necesarios que vengán a favorecer un verdadero instrumento de control parlamentario, así como un equilibrio entre los poderes. Por el contrario, sólo provocan un distanciamiento mayor entre ambos poderes en perjuicio de la ciudadanía, porque al coartar la posibilidad de que exista un diálogo parlamentario, sólo incrementa el desconocimiento de la información contenida en el informe presidencial.

**Décimo tercera.** Asimismo, no es posible que los legisladores en su afán por modificar el formato del informe presidencial lo hagan a nivel constitucional y pasen por alto algo tan fundamental como modificar las leyes reglamentarias y evidencien así la laguna jurídica que se subsana temporalmente mediante un acuerdo parlamentario.

**Décimo cuarta.** El mecanismo legal del informe presidencial continúa en crisis porque la última reforma al artículo 69 constitucional no resulta eficaz, por ello es necesario una reforma que restituya un valor único al acto de rendición de cuentas y permita un diálogo institucional donde se permita al Presidente de la República rendir su informe con apoyo de los funcionarios de la administración pública federal quienes deban escuchar los planteamientos de los legisladores mediante preguntas parlamentarias o interpelaciones que se realicen en la misma ceremonia y a las cuales el Presidente se vea obligado a contestar y fomentar así una relación de respeto e igualdad entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Esa relación no debe ser nunca de superioridad de uno sobre el otro, sólo debe propiciar que a la ciudadanía no se le coarte su derecho a la información.

**Décimo quinta.** El impacto de los medios de comunicación masiva influye en la vida política más de lo que podemos imaginar. Sin embargo, la transmisión de simples mensajes no resulta la mejor opción para dar a conocer las actividades anuales del Presidente de la República, porque aunque lo permita el artículo 134 Constitucional vigente, y la difusión sea mayor, estos mensajes deben tener un carácter informativo, educativo o de orientación social. Lo cierto es, que los mensajes transmitidos en cadena nacional sólo se limitan a informar aspectos positivos de la administración pública del país, logran promover la figura del Presidente, pero no se desprende de ello una autocrítica, al omitir los fracasos administrativos. En consecuencia, los propios legisladores coartaron la posibilidad de replicar las acciones del titular del Poder Ejecutivo. De esta forma los ciudadanos se inclinan a formar su criterio con información alejada de la realidad y francamente incompleta.



## Bibliografía.

### Fuentes documentales.

- ANDRADE Sánchez, Eduardo. "Introducción a la Ciencia Política". Tercera Edición, Editorial Oxford University Press, México 2005.
- AZUARA Pérez, Leandro. "Sociología". Vigésima edición. Editorial Porrúa. México 2002.
- BENEDICTO, Jorge et al. "Sociedad y Política. Temas de Sociología Política", Primera reimpresión, Alianza Editorial, España 1996.
- BOBBIO, Norberto. "Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política". Primera edición. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 2002.
- ————. "La teoría de los formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Año académico 1975-1976." Segunda edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 2002.
- BOTTOMORE, T. B. "Introducción a la Sociología". Traducción de Jordi Solé-Tura y Gerardo Di Masso. Décimo Primera edición. Ediciones Península. España 1992.
- BURGOA, Ignacio. "Derecho Constitucional Mexicano". Decimo séptima edición. Editorial Porrúa. México 2005.
- CARPIZO, Jorge, "El Presidencialismo Mexicano", Decimo novena edición. Editorial Siglo Veintiuno Editores., México 2006.
- CARRILLO Blouin, Elsa. "Los informes presidenciales en México: 1877-1976 ¿Ruptura o continuidad? 1ª edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1996.
- COLOMER, Josep M. "Instituciones Políticas". Primera edición. Editorial ARIEL, España 2001.
- DEL CASTILLO del Valle, Alberto. "Segundo curso de amparo". Quinta edición. Ediciones Jurídicas ALMA. México 2005.
- DOWSE, Robert E. et al. "Sociología Política". Versión española de José María Rolland Quintana revisada por Salvador Giner. Tercera edición. Alianza Editorial. España 1979.

- DUVERGER, Maurice. "Sociología Política". Tercera edición. Editorial Ariel. España 1979.
- ENTRENA Durán, Francisco. "La naturaleza y el desarrollo de la Sociología". S.N.E., Editorial COMARES. España 1992.
- GIMATE-WELSH. H., Adrián. "Del signo al discurso. Dimensiones de la poética, la política y la plástica." Primera Edición. Editorial Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa/ Miguel Ángel Porrúa. México 2005.
- GÓMEZ Sandoval, Fernando. "Sociología General". Primera edición, Editorial Universidad Anáhuac y Editorial Diana, México 1993.
- GOMEZJARA, Francisco. "Sociología", Trigésimo sexta edición, Editorial Porrúa, México 2003.
- HUERTA Ochoa, Carla. "Mecanismos constitucionales para el control del poder político". 2ª edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México 2001.
- HURTADO, Javier. "El sistema presidencial mexicano. Evolución y perspectivas." Primera edición. Editorial Universidad de Guadalajara y el Fondo de Cultura Económica. México 2001.
- KRAUZE, Enrique. "La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996) Primera edición. Fabula Tusquets Editores, México 2002.
- MAS Araujo, Manuel. "La política". Colección Temas de Ciencias Sociales. Primera Edición. Editorial Porrúa, México 1975.
- MENDOZA Berrueto, Eliseo. "El presidencialismo mexicano. Génesis de un sistema imperfecto". Primera edición. Editorial El Colegio de la Frontera Norte/Fondo de Cultura Económica, México 1996.
- MORA-DONATTO, Celia. "Temas Selectos de Derecho Parlamentario". Primera edición. Editorial Porrúa. México 2001.
- NACIF, Benito. "Las instituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos" Colección Para entender. Primera edición. Editorial Nostra Ediciones, México 2007.

- NIÑO Rojas, Víctor Miguel. “Los procesos de la comunicación y del lenguaje. Fundamentos y práctica.” Tercera edición. Ecoe Ediciones, Colombia 2000.
- PEDROZA de la Llave, Susana Thalía. “Comentario al Artículo 69.” Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones.”Tomo VII artículos 54-72. Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión/LVII Legislatura/Miguel Ángel Porrúa. S.N.E., México 2000.
- PIERRE COT, Jean et al. “Sociología Política”. Traducción de Joan Vinyoli revisada por Francesc de Carreras.S.N.E. Editorial Blume. España.
- RECASENS Siches, Luis. “Tratado General de Sociología”. Vigésimo octava Edición, Editorial Porrúa, México 2001.
- SALDAÑA Harlow, Adalberto. “El Estado de derecho a principios del siglo XXI. Teoría democrática de la Constitución Política.” 1ª edición. Editorial Universidad Obrera de México/ ITACA. México 2003.
- SALGADO Andrade, Eva. “El discurso del poder. Informes presidenciales en México. (1917-1946)”. Primera edición. Editorial Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social /Miguel Ángel Porrúa, México 2003.
- SAVATER, Fernando. “Las preguntas de la vida”. Cuarta edición. Editorial Ariel. España 2005.
- SCHEDLER, Andreas. “¿Qué es la rendición de cuentas?” Cuadernos de Transparencia. Vol. 3. Tercera edición. Editorial. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México 2006.
- SENIOR, F. Alberto.”Compendio de un curso de sociología”, Decimonovena edición, Editorial Porrúa, México 2003.
- SERRA Rojas, Andrés. “Derecho Administrativo. Doctrina, legislación y jurisprudencia. Primer curso.” Editorial Porrúa. Vigésima sexta edición. México 2006.
- “Teoría del Estado.” Décimo quinta edición. Editorial Porrúa, México 2000.
- VALADÉS, Diego. “El control del poder”. Segunda edición. Editorial Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México. México 2000.

## Diccionarios.

- Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. Serie II. Léxico y Discurso parlamentario. Vol. I Diccionario. Tomo I. 1ª edición. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión LVI Legislatura. México 1997.
- DREHER, Sabine. *Voz “crisis”*. Diccionario de Ciencia Política. Teorías, métodos, conceptos. Tomo A-I. Editorial Porrúa- Colegio de Veracruz. México.
- HARO Tecglen, Eduardo. *Voz “crisis”*. Diccionario Político. 1ª edición. Editorial Planeta. España 1995.
- LEVI, Lucio. *voz “gobierno”* Diccionario de Política. Tomo I, A-J. Séptima edición. Editorial Siglo Veintiuno Editores. México 1991.
- NOHLEN, Dieter. *Voz “crisis de legitimidad”*. Diccionario de Ciencia Política. Teorías, métodos, conceptos. Tomo A-I. Editorial Porrúa- Colegio de Veracruz. México.
- PASQUINO, Gianfranco., *Voz “crisis”*. Diccionario de Política. Tomo I, A-J. Séptima edición. Editorial Siglo veintiuno editores. México 1991.
- SERRA Rojas, Andrés. *Voz “crisis”*. Diccionario de Ciencia Política”. Tomo A-LL. Editorial Facultad de Derecho UNAM- Fondo de Cultura Económica. México 1998.
- VERGARA Rodolfo. “La Transparencia como problema”. Cuadernos de transparencia. Vol.5. Segunda edición. Editorial Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México 2006.

## Legislación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Tomo V. 4ª época, Número 30, lunes 5 de febrero de 1917.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Tomo XXV. Número 70, Sábado 24 de noviembre de 1923.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Lunes 7 de abril de 1986.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Primera sección, viernes 15 de agosto de 2008.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación 26 de septiembre de 2008.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación 26 de junio de 2008.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Diario Oficial de la Federación 14 de enero de 2008.
- Diario de los Debates. Cámara de Diputados. Año I. Tomo I. Número 57. 21 de diciembre de 1985.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Año II.-período ordinario LIV Legislatura.- Núm.2. miércoles 1° de noviembre de 1989.
- Diario Oficial de la Federación, Primera sección, viernes 15 de agosto de 2008.

### **Fuentes hemerográficas.**

- ACOSTA Córdova, Carlos. “Doble discurso de Salinas sobre el PRD: elogios en público, burlas en privado”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 17, Número 940, 7 de noviembre de 1994.
- \_\_\_\_\_ “Cronología de la descomposición”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 32, Número 1962, 7 de septiembre de 2008.
- ARVIZU Lara, Orlando. “Lo nuevo, Informe sin Presidente”. Impacto. Sección Nacional. Número 1315. Año IV, México, martes 2 de septiembre de 2008.
- AZIZ Nassif, Alberto. “Del informe a los spots”. El Universal. Sección Opinión. México. Año 91. Número 33,186. Martes 2 de septiembre de 2008.
- BELTRÁN DEL RÍO et al. “Ante las interpelaciones, funciona la aplanadora de los aplausos”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial

CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 12, Número 679, 6 de noviembre de 1989.

- CABIL et al. “Sin novedad”, fue el (sic) parte del ejército y la policía, que de hecho tomaron el primer cuadro”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 12, Número 679, 6 de noviembre de 1989.
- CAMPA et al. “Vigilancia de miedo: en un extensa zona de la ciudad se hizo despliegue de fuerza”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 11, Número 618, 5 de septiembre de 1988.
- CASTRO, Clemente. “Expiden defunción del culto”. Diario Monitor. México, 2007, domingo 2 de septiembre de 2007, Sección El País.
- COLÓN, Alejandro. “Adiós al faraónico recuento.” La prensa. Organización Editorial Mexicana, México. Año LXXXI, Número 29,239, Martes 2 de septiembre de 2008.
- CORRAL Jurado, Javier. “Reformas y realidades”. El Universal. Sección Opinión. México. Año 91. Número 33,186. Martes 2 de septiembre de 2008.
- CHÁVEZ, Elías. “Impugnación y reacomodo de fuerzas, en el informe de un país ideal”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 17, Número 940, 7 de noviembre de 1994.

\_\_\_\_\_ “Avizora Zedillo un nuevo país, con democracia, crecimiento, ahorro, empleo, justicia, paz, seguridad... y todo lo necesario para la felicidad”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 18, Número 983, 4 de septiembre de 1995.

- CHÁVEZ et al. “Estrenó el Congreso el rudo lenguaje de la democracia. A gritos se rompió el monólogo del Ejecutivo.” Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 11, Número 618, 5 de septiembre de 1988.

\_\_\_\_\_ “Ni las interrupciones frenaron las prisas del Presidente Salinas” Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 13, Número 731, 5 de noviembre de 1990.

- DELGADO, Álvaro. “Zedillo no tiene una idea clara de lo que sucede ni va a cambiar porque no sabe cómo hacerlo: Pablo Gómez”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 21, Número 1140, 6 de septiembre de 1998.



- NACIF, Benito. “Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo en México tras el fin del presidencialismo”. Revista Política y Gobierno. Editorial Centro de Investigación y Docencia Económica, México 2004, Volumen XI Número 1. Primer semestre 2004.
- PANSZA et al. “No más gritos o pleitesía.” La prensa. Organización Editorial Mexicana, México. Año LXXXI, Número 29,239, Martes 2 de septiembre de 2008.
- SICILIA, Javier. “Tercer informe: encuentros y desencuentros”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 20, Número 1088, 7 de septiembre de 1997.
- VERA, Rodrigo. “Cámaras y comentaristas de televisión en el informe “piezas de un gran rompecabezas” de censura presidencial”. Proceso. Semanario de Información y Análisis. Editorial CISA. Comunicación e información, S.A. de C.V. México, Año 19, Número 1036, 8 de septiembre de 1996.

### **Fuentes en sitios electrónicos.**

- ARVIZU et al. “Tres momentos difíciles en los informes”. El Universal. México. Domingo 19 de agosto de 2007. <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/153461.html> consultada el domingo 2 de noviembre de 2008.
- AVILÉS, Jaime. “Primer Informe.” La Jornada versión electrónica domingo 2 de septiembre de dos mil uno. <http://www.jornada.unam.mx/2001/09/02/004n1pol.html> consultado el 11 de noviembre de 2008 a las 22:46 horas.
- BERLÍN Valenzuela, Francisco. Voz “*Debate*”. Diccionario universal de términos parlamentarios. Cámara de diputados del H. Congreso de Editorial. S.N.E. Editorial Miguel Ángel Porrúa, México 1998. [http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/dip/dicc\\_tparla/d.pdf](http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/d.pdf) Fecha de consulta 16 mayo 2009 a las 23:48 hrs.
- Diario de debates. Año III. México, DF, lunes 1 de septiembre de 2008. Sesión No. 2 <http://cronica.diputados.gob.mx/> fecha de consulta 18 de mayo 2009 a las 16:02 hrs.



- HERNÁNDEZ Navarro, Luis. “La protesta contra Paredes opacó la fiesta a Vicente Fox.” La Jornada versión electrónica: lunes 2 de septiembre de dos mil dos.  
<http://www.jornada.unam.mx/2002/09/02/005n1pol.php?origen=index.html> consultado el 16 de noviembre de 2008 a las 21:14 horas.
  - VARGAS, Rosa Elvira. “Un spot amplio para un Congreso mudo”. La jornada. Viernes 2 de septiembre de 2006.  
<http://www.jornada.unam.mx/2005/09/02/007n1pol.php> consultada lunes 17 de noviembre de 2008 a las 17:49 horas.
  - VALENZUELA et al. “Informes Presidenciales. Miguel de la Madrid Hurtado”. Editorial. Cámara de Diputados LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis. México 2006.  
<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-16.pdf>. Fecha de consulta 16 mayo 2009 a las 18:30 hrs.
- \_\_\_\_\_ “Informes Presidenciales- Carlos Salinas de Gortari.”  
Editorial Cámara de Diputados. LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis, México 2006.  
<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-17.pdf> fecha de consulta 16 mayo 2009 a las 19:00 hrs.
- \_\_\_\_\_ “Informes Presidenciales- Ernesto Zedillo Ponce de León.” Editorial Cámara de Diputados. LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis, México 2006.  
<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-18.pdf> fecha de consulta 16 mayo 2009 a las 21:00 hrs.
- \_\_\_\_\_ “Informes Presidenciales- Vicente Fox Quesada.”  
Editorial Cámara de Diputados. LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis, México 2006.  
<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-19.pdf> fecha de consulta sábado 16 mayo 2009 a las 23:00 hrs.
- Versión estenográfica de la sesión ordinaria del martes 2 de septiembre de 2008. <http://cronica.diputados.gob.mx/> consultada el jueves 3 de diciembre de 2008. A las 17:48 hrs.